

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO

152



ANTECEDENTES Y ANALISIS DE LA LEGISLACION
PESQUERA Y SU IMPORTANCIA ECONOMICA

T E S I S
QUE PARA OBTENER
EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
RAUL CERVANTES SANCHEZ



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

EXORDIO.

LA DINAMICA DEL DERECHO LE PERMITE SER UNA CIENCIA EN ININTERRUMPIDA TRANSFORMACION, PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACION. SU AREA DE ACCION CONTEMPLA TODAS LAS MANIFESTACIONES DE LA VIDA HUMANA, Y MULTIPLES ASPECTOS DE LA NATURALEZA SON ASIMILADOS E INTERRELACIONADOS POR DICHA CIENCIA PARA ARMONIZAR EL PROGRESO DE LA HUMANIDAD.

ANTE ESA DINAMICA, LOS RECURSOS NATURALES DEL MAR, RENOVABLES Y NO RENOVABLES, ESTAN SIENDO ABARCADOS POR RAMAS DEL DERECHO CON UNA AMPLITUD Y PROFUNDIDAD CRECIENTES.

ELLO ES TAMBIEN DEBIDO A QUE EL MAR Y SUS RIQUEZAS ESTAN LLAMADAS A SER CONDICIONES VITALES PARA EL DESARROLLO DE MULTIPLES NACIONES Y CONSECUENTEMENTE EL AUMENTO DE LAS TENSIONES MUNDIALES SE CONCENTRAN MAYORMENTE EN DOS RECURSOS FUNDAMENTALES: ENERGETICOS Y PROTEINAS.

ESPECIALMENTE, EN LOS ULTIMOS AÑOS LA EXPLOTACION PESQUERA ESTA MOSTRANDO SU ENORME IMPORTANCIA COMO FUENTE DE PROTEINAS, LA CUAL EXIGE UN REGIMEN NACIONAL, CONDICION FUNDAMENTAL PARA QUE DICHA POSIBILIDAD, - DE QUE LLEGUE A COMPLEMENTAR LAS NECESIDADES ALIMENTICIAS DE LOS PUEBLOS - NO SEA SOLO UNA QUIMERA.

CON ESTAS INQUIETUDES SE HA PRETENDIDO EFECTUAR UN ENFOQUE QUE PERMITA SEÑALAR LOS PRINCIPALES ESFUERZOS POR LOGRAR UN CONJUNTO ADECUADO DE DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULEN LA EXPLOTACION PESQUERA; - SEGUIDAMENTE SE RESEÑAN ALGUNOS ASPECTOS QUE MUESTRAN LA TRASCENDENCIA DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN LA ALIMENTACION DE LOS MEXICANOS Y POSTERIORMENTE SE ENCUADRAN LAS PRINCIPALES CONDICIONES, NORMAS Y ESTRATEGIAS QUE HAN EXTERNADO NUMEROSOS EXPERTOS PREOCUPADOS POR LOGRAR EL DESARROLLO OPTIMO DE NUESTRO POTENCIAL PESQUERO.

I N D I C E .

	PAG.	
<u>I.</u>	<u>ANTECEDENTES Y ANALISIS DE LA LEGISLACION PESQUERA.</u>	1
I.I	ORGANISMOS	44
I.2	PARTICIPACION EN EL P.I.B.	54
I.3	COMERCIO EXTERIOR	56
I.4	OCUPACION	67
<u>II.</u>	<u>TRASCENDENCIA DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN LA ALIMENTACION DE LA POBLACION.</u>	71
II.I	RELEVANTE RANGO DE NUTRIENTES	72
II.2	ACUACULTURA	78
II.3	COSECHA A NIVEL DOMESTICO	84
<u>III.</u>	<u>CONDICIONES PARA EL DESARROLLO.</u>	92
III.I	CONTROL DE PRECIOS PARA EL CONSUMO INTERNO	93
III.2	ACCESIBILIDAD A LOS PRODUCTOS DEL MAR	98
III.3	INCREMENTO DE CAPTURAS	104
<u>IV.</u>	<u>NORMAS FUNDAMENTALES PARA EL DESARROLLO.</u>	110
IV.I	PRIORIDAD EN LOS OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACION PESQUERA.	111
IV.2	MODIFICACIONES FUNDAMENTALES A LA LEY VIGENTE	117
<u>V.</u>	<u>ESTRATEGIAS PARA LA EXPANSION.</u>	130
V.I	ESTRATEGIAS ESPECIFICAS	131
V.2	PLANEACION PESQUERA: ACTIVIDAD FUNDAMENTAL	136
V.3	DESCONCENTRACION DE LAS AUTORIDADES DE PESCA	140
	<u>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.</u>	144
	<u>BIBLIOGRAFIA.</u>	154

I. ANTECEDENTES Y ANALISIS DE LAS LEGISLACIONES

PESQUERA.

I.1.- ORGANISMOS.

I.2.- PARTICIPACION DE LA PESCA EN EL
P. I. B.

I.3.- COMERCIO EXTERIOR.

I.4.- OCUPACION.

ANTECEDENTES Y ANALISIS DE LAS LEGISLACION PESQUERA.

CONOCIENDO LA HISTORIA A FONDO SE PUEDE PRONOSTICAR EL FUTURO CON MAYORES POSIBILIDADES DE ACIERTO. IGUALMENTE PARA MEJOR ES TRUCTURAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA SE REQUIERE CONOCER LAS RAICES DE LA MISMA, SU EVOLUCION Y SU SITUACION ACTUAL.

LA LEGISLACION MEXICANA RELATIVA A LA PESCA NO HA ESTADO -- PRECISAMENTE EN ABANDONO, COMO ES EL CASO DE ALGUNAS OTRAS ACTIVIDADES ECONOMICAS; SINO QUE, EN LAS ULTIMAS DECADAS HA RECIBIDO UNA --- ATENCION MAYOR. EN PROMEDIO, Y A PARTIR DE 1923, SE PRODUJO CADA -- SEIS AÑOS, UN NUEVO CONJUNTO DE ORDENAMIENTOS JURIDICOS QUE TRATAN - DE IMPRIMIR UN DINAMISMO A ESA ACTIVIDAD.

ASI ENCONTRAMOS EN 1923, EL PRIMER REGLAMENTO DE PESCA FLUVIAL Y MARITIMA, EN 1925: LA LEY DE PESCA; EN 1932 UNA NUEVA LEY DE PESCA; EN 1933 EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PESCA, AUN VIGENTE; EN --- 1938 SE EXPIDIO LA LEY DE PESCA EN AGUAS TERRITORIALES DEL OCEANO -- PACIFICO Y GOLFO DE CALIFORNIA; EN 1947 Y CON EL MISMO TITULO, SE EX PIDE LA LEY DE PESCA. EN 1950, CONTINUA EL LACONICO NOMBRE PARA UNA NUEVA LEY DE PESCA Y POR ULTIMO LA VIGENTE DE 1972, QUE RECIBIO EL - NOMBRE DE LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA.

IGUALMENTE LOS PROBLEMAS DE LA LEGISLACION PESQUERA ESTAN - RECIBIENDO UNA MAYOR ATENCION Y EMPIEZAN A SOBRESALIR ALGUNOS ESPE-- CIALISTAS, RECIENTEMENTE EL HISTORIADOR CARLOS J. SIERRA, HA ENFOCA-- DO SU HABILIDAD DE INVESTIGADOR EN ESTA MATERIA PUBLICANDO INTERESAN TES OBRAS SOBRE LOS ANTECEDENTES HISTORICOS Y LEGISLATIVOS DE LA PES CA EN NUESTRO PAIS, DESTACANDO AL RESPECTO, LA RESEÑA HISTORICA DE - LA PESCA EN MEXICO (1821 - 1977) Y OTRA MAS TITULADA: ANTECEDENTES - Y ANALISIS DE LA LEGISLACION PESQUERA DE MEXICO.

GRACIAS A ESAS INVESTIGACIONES SE TIENE UN PANORAMA HISTÓRICO MÁS -- AMPLIO; EN LA SEGUNDA OBRA MENCIONADA, EL AUTOR ANTES SEÑALADO, HACE DESTACAR INTERESANTES DATOS; ASÍ EXPONE QUE SU ILUSTRE ANTECESOR EL- DOCTOR JUSTO SIERRA O' REILLY PRESENTÓ EN 1858, A DON BENITO JUÁREZ- UN PROYECTO DEL CÓDIGO CIVIL⁽¹⁾. EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL SE- GUNDO LIBRO SE ESPECIFICABA LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES Y LA NECESIDAD DE REGISTRAR LOS VIVEROS DE ANIMALES TALES COMO LOS - ESTANQUES DE PECES.

FUERÓN ESTOS ANTECEDENTES LAS PRIMERAS PREOCUPACIONES QUE PERMITIE-- RON SE ESTIPULASEN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONCRETAS, POR LO CUAL- PODEMOS REMITIRNOS A LOS PRIMEROS CÓDIGOS Y LEYES QUE SE REFIRIERÓN- A ESTE RECURSO:

CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES DE 1870.

ESTE CÓDIGO RESERVÓ SOLAMENTE DOS CAPÍTULOS PARA REFERIRSE A LA PRO- PIEDAD DE LOS PECES EN AGUAS PÚBLICAS Y PARTICULARES, ESTABLECIENDO- ASÍ EN EL ART. 867:

"LA PESCA Y EL BUCEO DE LAS PERLAS SON ENTERAMENTE LIBRES EN LAS --- AGUAS PÚBLICAS Y DE USO COMÚN, SALVO LO QUE DISPONGAN LOS REGLAMEN-- TOS ADMINISTRATIVOS."

SIGUIENDO EN ESA IDEA EL ARTÍCULO 848 EXPONÍA:

"EL DERECHO DE PESCA EN AGUAS PARTICULARES PERTENECEN EXCLUSIVAMEN- TE A LOS DUEÑOS DE LOS PREDIOS EN QUE AQUELLAS CORREN."

MÁS, AUNQUE REMITÍA LA LEY A UN REGLAMENTO, ESTE NO TUVO EXISTENCIA SINO HASTA MUCHOS AÑOS MÁS ADELANTE, PUES LA PARTE REGLAMENTARIA RE- SULTA EN MUCHAS DE NUESTRAS LEYES UNA "LAGUNA".

(1) SIERRA, DR. JUSTO. PROYECTO DE UN CÓDIGO CIVIL MEXICANO. EDI--- CION OFICIAL. IMPRENTA DE VICENTE G. TORRES, 1861.

REGLAMENTO PARA EL BUCEO DE LA CONCHA PERLA.

EL 24 DE JUNIO DE 1847, EL ILUSTRE POLÍTICO QUE CONFIRMÓ LA CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES DE REFORMA, DON SEBASTIAN LERDO DE TEJADA EXPIDIÓ EL REGLAMENTO PARA LA CONCHA PERLA POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDIA LA REGULACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS BUZOS, IMPEDIR EL CONTRABANDO Y PERMITIR LA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR LAS INFRACCIONES QUE LLEGASEN A COMETERSE EN LAS ARMADAS,* O EN LAS ZONAS PROHIBIDAS, ASÍ COMO LOS QUE PESCASEN CRIAS DE CONCHA PERLA.

DE ESTA MANERA SE INICIABA UN CONTROL A LA EXPLOTACIÓN IRRACIONAL -- QUE PONÍA EN PELIGRO LOS MANTOS PERLEROS, QUE HABIAN DADO FAMA INTERNACIONAL A BAJA CALIFORNIA. SU RIQUEZA ERA TAL, QUE DESDE 1629 --- GONZALO DE FRANCIA PROMOVIA UNA COLONIZACIÓN DE ESA PARTE DEL TERRITORIO, PARA EVITAR QUE LA INVADIESEN LOS ENEMIGOS DE SU PAÍS. GRACIAS A ESE ESFUERZO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 1° DE FEBRERO DE 1933, SE PUBLICÓ EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PESCA DEL 26 DE AGOSTO DE 1932, LO RELATIVO AL CONTROL DE LA CONCHA PERLA. ASÍ EN EL ARTÍCULO 85 DEL CAPÍTULO IV SE SEÑALÓ LA FORMA DE LA EXPLOTACIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"LOS AÑOS IMPARES, LA EXPLOTACIÓN SE CIRCUNSCRIBIRÁ A LA ZONA PRIMERA QUE COMPRENDE LOS FONDOS DEL MAR DESDE LA DESEMBOCADURA DEL -- RÍO COLORADO HASTA LA PUNTA MECHUDO, EN LAS COSTAS DE LA PENINSULA DE LA BAJA CALIFORNIA, Y DESDE EL MISMO RÍO COLORADO, HASTA EL PUERTO DE ZIHUATANEJO."

* PARA EFECTUAR EL BUCEO SE FORMABAN GRUPOS LLAMADOS ARMADAS QUE CONSISTIAN EN 8, Ó 80 BUZOS QUE ERAN EN SU MAYOR PARTE INDIOS DE LA -- COSTA DE SONORA, SEGÚN EL INFORME HECHO POR EL GOBIERNO POR EL VISITADOR GENERAL DE RENTAS, JOSÉ MA. ESTEVA EN 1857.

LA INSTRUCCION DE PESQUERIAS DE 1872.

TAL COMO CORRESPONDIÓ AL PRESIDENTE JUÁREZ, LA PROMULGACIÓN DEL PRIMER CÓDIGO CIVIL, ES SU MÉRITO LA PUBLICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN QUE REGULABA LAS PESQUERÍAS.

EL DOCTOR ROGELIO MARTÍNEZ VERA, SE REFIRIÓ A ESTE REGLAMENTO EXPO--NIENDO QUE LOS BUQUES NACIONALES PODRÍAN DEDICARSE AL TRANSPORTE DE--LOS PRODUCTOS PESQUEROS, LIBRES DE DERECHO, EXCEPCIÓN HECHA DE LA PA--TENTE DE LA EMBARCACIÓN QUE SE OBTENDRÍA EN LA ADUANA MARÍTIMA MÁS --PRÓXIMA; MISMA QUE SE RENOVARÍA ANUALMENTE. LOS BUQUES EXTRANJEROS--QUE SE DEDICARAN A ESTA ACTIVIDAD, TENDRÍAN LA OBLIGACIÓN DE PRESEN--TARSE EN LA ADUANA MARÍTIMA RESPECTIVA EN LA QUE PAGARÍAN DERECHOS,--A RAZÓN DE UN PESO POR TONELADA. LAS PATENTES DE LOS BARCOS NACIONALES Y LOS PERMISOS OTORGADOS A EMBARCACIONES EXTRANJERAS EN LOS TER--MINOS ANTES ANOTADOS, DABAN EL DERECHO PARA ESTABLECER EN LAS COSTAS LOCALES PROVINCIONALES QUE SIRVIERAN PARA RESGUARDAR LOS PRODUCTOS --CONVENIENTEMENTE, SOLICITANDO AL EFECTO LA LICENCIA DE LA AUTORIDAD--MUNICIPAL QUE CORRESPONDIERA.

EN ESTE REGLAMENTO SE ESTABLECE POR PRIMERA VEZ EL PROCEDIMIENTO PA--RA ESTABLECER VEDAS QUE PERMITIESEN LA REPOBLACIÓN DE ESPECIES, ASÍ--COMO LAS AREAS DE CAPTURA. (2)

ESTAS PATENTES ENTRESACADAS DEL REGLAMENTO DESTACAN EL CONOCIMIENTO--DEL DR. MARTÍNEZ VERA, EN LOS PROBLEMAS MAS IMPORTANTES DE LA PESCA, DADO QUE EL ASPECTO BIÓLOGICO QUE DESTACÓ ES FUNDAMENTAL PARA APRE--CIAR LA NECESIDAD DE LAS VEDAS. IGUALMENTE RECAPITULÓ LAS REGULACIONES PARA CAPTURAS EFECTUADAS POR LOS EXTRANJEROS Y LAS BASES PARA DETERMINAR LOS INGRESOS QUE DEBÍA PERCIBIR EL ESTADO POR EL OTORGAMIENTO DE PATENTES Y PERMISOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL RECURSO.

(2) SIERRA, CARLOS J. Y MARTÍNEZ VERA, ROGELIO. LEGISLACIÓN FISCAL --SOBRE LA ACTIVIDAD PESQUERA. EDICIONES DEL BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MÉXICO 1972.

LEY DE PESCA DE 1888.

CORRESPONDE AL GENERAL CARLOS PACHECO EL MERITO DE LA EXISTENCIA DE ESTA LEY QUE SE PUBLICÓ EL 5 DE JUNIO DE 1888. INICIALMENTE SU PROYECTO FUE ENVIADO AL SENADO EL 11 DE OCTUBRE DE 1882 Y, DISTINGUÍA LAS AGUAS MARÍTIMAS DE LAS INTERIORES, IGUALMENTE SE SEÑALABA LAS PRIMERAS REGLAMENTACIONES PARA USO PÚBLICO DE LOS MARES TERRITORIALES, LAGUNAS RÍOS Y EN GENERAL LAS ZONAS DE NAVEGACIÓN; ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE PISCICULTURA Y DEL BUCEO DE LA CONCHA PERLA.

SE DESTACÓ EN ESTA LEY EL DERECHO DE LOS RIBEREÑOS PARA HACER USO GRATUITO LA EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS SIEMPRE Y CUANDO FUESE PARA SATISFACER SUS NECESIDADES DOMÉSTICAS.

CABE RECORDAR QUE EL ESTADO EN ESA ÉPOCA CARECIA DE RECURSOS DE TODO TIPO QUE ESTUVIESEN APLICADAS A LA EXPLOTACIÓN Y CONTROL DE SUS RECURSOS MARINOS, POR ELLO LAS CONCESIONES, CONTRATOS Y PERMISOS ERAN DADOS CON EL MÍNIMO DE REQUISITOS Y UNA EXIGUA TRIBUTACIÓN.

EN ESE TIEMPO NUESTRO COMERCIO MUNDIAL DE PRODUCTOS DEL MAR FUE MÍNIMA Y LA EXPORTACIÓN DE ESPECIES ERA YA DESDE ENTONCES PREPONDERANTEMENTE CAMARONERA, AUNQUE COMO YA SE DIJO, LA EXPLOTACIÓN DE LA CONCHA PERLA Y LAS PERLAS MAS FINAS FUE TAN INTENSIVA E IRRACIONAL QUE COLOCÓ ESA RAMA EN EL CAMINO DE SU RÁPIDA EXTINCIÓN.

REGLAMENTO PARA LA PROPAGACION DE LA PISCICULTURA DE 1891.

LAS PROMOCIONES DEL GOBIERNO PARA QUE SE REGULARA LAS ACTIVIDADES PISCÍCOLAS, SE MANIFESTARON CON UNA DISPOSICIÓN ESPECÍFICA QUE RECIBIÓ POR NOMBRE: REGLAMENTO PARA LA PROPAGACIÓN DE LA PISCICULTURA, EXPEDIDA EL 27 DE MAYO DE 1891.

EN ELLA SE PRECISABA QUE LAS PERSONAS CON ACTIVIDADES EN ESE RAMO -- ESTARÍAN AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO, LA CUAL DETERMINARÍA LAS AREAS Y ESPECIES POR CULTIVAR. ASÍ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 12 DE JUNIO DE 1891, SE ESTIPULABAN LAS BASES QUE REGIRÍAN LA CRIA DE ESPECIES.

A LA VEZ LA SECRETARÍA MENCIONADA, CREABA EN MAYO DE 1891, UNA OFICINA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS PISCÍCOLAS.

LEY SOBRE OCUPACIÓN Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS BALDÍOS DE 1894.

ESTA LEY DIÓ ORIGEN A EL REGLAMENTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LOS TERRENOS BALDÍOS Y NACIONALES, EXCEDENCIAS Y DEMASÍAS. EL REGLAMENTO TUVO IMPORTANCIA PORQUE EN ÉL SE DETERMINABA FUNCIONES PARA EL PERSONAL DEL INTERIOR DEL PAÍS. LAS FUNCIONES INCLUÍAN EL RECABAR DATOS SOBRE LOS RECURSOS NATURALES INCLUIDOS LOS DE CAZA Y PESCA Y LA EXPEDICIÓN DE LOS PERMISOS PARA LA PESCA EN DETERMINADOS LUGARES Y EN LAS CUALES SE ANOTABA LA CUOTA DE CAPTURA-AUTORIZADA.

PARTICULARMENTE SEÑALABA EL ART. 52:

"CUALQUIERA PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO PARA PESCAR EN LOS RÍOS, ARROYOS, LAGUNAS, ESTEROS Y DEMÁS DEPÓSITOS DE AGUA QUE EXISTAN EN LOS TERRENOS BALDÍOS O NACIONALES, - PREVIO PERMISO QUE DEBERÁ SOLICITAR DEL AGENTE DE TIERRAS RESPECTIVO Y DESPUÉS DE SATISFECHA, EN LA OFICINA DE HACIENDA QUE CORRESPONDA, LA CUOTA QUE COMO DERECHO FIJA LA -- TARIFA VIGENTE."

A SU VEZ EL ART.53, ESTABLECÍA: LOS PERMISOS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PESCA EN LAS AGUAS EXISTENTES, EN LOS TERRENOS BALDIOS O NACIONALES SERÁN PERSONALES Y NO PODRÁN TRANSFERIRSE, BAJO PENA DE CANCELACIÓN. SU DURACIÓN SERÁ DE UN AÑO CONTADO DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, QUEDANDO LOS PESCADORES OBLIGADOS A RESPETAR LAS ÉPOCAS DE VEDAY SUJETARSE A LOS CALENDARIOS RESPECTIVOS -- ASÍ COMO LAS PRESCRIPCIONES QUE PARA TAL CASO ESTABLESCÁN LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE PESCA.

EL REGLAMENTO MENCIONADO, NO EXISTÍA Y NO APARECIÓ, SINO HASTA CASI TRES DECADAS DESPUÉS. *

LEY SOBRE EL MAR TERRITORIAL DE 1902.

EL 18 DE DICIEMBRE DE 1902 SE DIÓ A CONOCER ESTA LEY QUE SEÑALABA -- LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y USO COMÚN DEPENDIENTES DE LA FEDERACIÓN, Y MENCIONÁNDOSE EL MAR TERRITORIAL HASTA 3 MILLAS MARÍTIMAS, -- MÁS COMO SE RECUERDA, EL CRITERIO DE FIJAR LAS TRES MILLAS, ESTABA -- EN RELACIÓN AL ALCANCE DEL DISPARO QUE TENÍA UNA BALA DE CAÑÓN DE -- LOS MÁS GRANDES DE ESA ÉPOCA. TAMBIÉN SE MENCIONABA LA ZONA MARÍTIMA TERRESTRE DE 20 METROS DE ANCHURA CONTIGUA A LAS PLAYAS, LAS RIVERAS DE LOS RÍOS, LOS PUERTOS, LAS BAHÍAS, LAS RADAS Y ENSENADAS, ASÍ COMO ESTEROS Y LAGUNAS NAVEGABLES. SE ESPECIFICABA QUE LA PESCA EN EL MAR TERRITORIAL DEBÍA DE ESTAR SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

* CARLOS J. SIERRA B., OBRA CITADA.

DEL EJECUTIVO. **

EL PRESIDENTE LAZARO CÁRDENAS, LOGRÓ LA APROBACIÓN DEL CONGRESO QUE--
MODIFICABA ESTA LEY DE 1902, RESPECTO A LA EXTENSIÓN DEL MAR TERRI--
TORIAL, AMPLIÁNDOLA HASTA 9 MILLAS, CONSIDERANDO QUE LAS 3 MILLAS DE
JABA NUESTRO PAÍS DESPROTEJIDO TANTO EN EL RESGUARDO DE SUS RECURSOS,
COMO EN LA SEGURIDAD ANTE CONFLICTOS MILITARES. LOS ESTADOS UNIDOS,
TOMARÓN UNA ACTITUD REFRACTARIA PARA ASIMILAR ESTA DECISIÓN DEL PUE-
BLO MEXICANO.

RECORDEMOS TAMBIÉN QUE AL RESPECTO EN 1969 EL PRESIDENTE GUSTAVO ---
DÍAZ ORDÁZ LOGRÓ A SU VEZ LA APROBACIÓN DEL CONGRESO PARA QUE SE AM-
PLIARA NUEVAMENTE EL MAR TERRITORIAL A 12 MILLAS. Y POR ÚLTIMO EL -
PRESIDENTE LUÍS ECHEVERRÍA ALVAREZ DIÓ LA MÁS AMPLIA EXTENSIÓN AL --
DERECHO MEXICANO SOBRE SUS AGUAS, FIJANDO LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSI-
VA DE 200 MILLAS NAÚTICAS.

CIRCULAR DE 1916, SOBRE GRAVÁMENES A LAS ACTIVIDADES PESQUERAS.

EL 26 DE JUNIO DE 1916, EL SUBSECRETARIO DE FOMENTO, PASTOR ROUAIX -
PUBLICÓ UNA CIRCULAR QUE INICIABA UNA BASE FISCAL PARA LAS ACTIVIDA-
DES PESQUERAS. ESTA CIRCULAR FUE COMENTADA POR EL DR. MARTÍNEZ ---
VERA.

"LA CAPTURA DE PRODUCTOS PESQUEROS REQUERI-
RÍA UN PERMISO QUE DEBÍA DE OTORGAR LA SE--
CRETARÍA DE FOMENTO, EL CUAL TENDRÍA UN AÑO
DE DURACIÓN."

** (DIARIO OFICIAL DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1902.)

PRECISÓ TAMBIÉN ESTA CIRCULAR QUE LA EXPLOTACIÓN DE PRODUCTOS AUTORIZADA POR CONTRATO O CONCESIÓN OTORGADOS POR GOBIERNOS LEGÍTIMOS ANTERIORES, QUEDARÍAN SUJETOS AL PAGO DE DERECHO DE EXPLOTACIÓN EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE HUBIERA ESTIPULADO EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

CON LO EXPUESTO HASTA AQUÍ, PODEMOS PASAR A LA ETAPA DE LAS LEYES QUE EMANARON DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917. DESTACANDO SU ART. 27 DONDE SE AFIRMA EL DERECHO DE LA NACIÓN SOBRE EL DOMINIO DIRECTO EN LAS AGUAS DE LOS MARES TERRITORIALES, DE LAS LAGUNAS, PLAYAS, RÍOS ETC. EN EL ART. 27 CONSTITUCIONAL, NO ESTUVO ESPECIALMENTE SEÑALADA LA ACTIVIDAD PESQUERA, MÁS, LA MISMA ESTÁ IMPLÍCITA Y DE ESA FUENTE SE GENERARON LAS LEYES RELATIVAS A LA PESCA Y CONSECUENTEMENTE LA QUE ACTUALMENTE NOS RIGE EN 1972.

POR SU IMPORTANCIA CON EL ASPECTO QUE SE TRATA EN EL PRESENTE ANÁLISIS, ENTRESACAMOS DEL MENCIONADO ART. 27 CONSTITUCIONAL, LAS PARTES MAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS. IGUALMENTE INCLUÍMOS LOS ARTÍCULOS 42 y 48 QUE TAMBIÉN TIENEN RELACIÓN CON LAS PARTES COMPONENTES DEL TERRITORIO NACIONAL, DONDE SE ASIENTAN LAS AGUAS MARÍTIMAS E INTERIORES, TALES COMO LA PLATAFORMA CONTINENTAL, LOS ZÓCALOS SUBMARINOS DE LAS ISLAS, LOS CAYOS, ARRECIFES, ETC.

DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LOS --
RECURSOS MARINOS:

ARTICULO 27...

...
 CORRESPONDE A LA NACIÓN EL DOMINIO DIRECTO DE TODOS LOS RECURSOS NATURALES DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL Y LOS ZÓCALOS SUBMARINOS DE LAS ISLAS; DE TODOS LOS MINERALES O SUBSTANCIAS, QUE EN VETAS, MANTOS, MASAS O YACIMIENTOS, CONSTITUYEN DEPÓSITOS CUYA NATURALEZA SEA DISTINTA DE LOS COMPONENTES DE LOS TERRENOS, TALES COMO LOS MINERALES DE LOS QUE SE EXTRAIGAN METALES Y METALOIDES UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA; LOS YACIMIENTOS DE PIEDRAS PRECIOSAS, DE SAL DE GEMA Y LAS SALINAS FORMADAS DIRECTAMENTE POR LAS AGUAS MARINAS; LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA DESCOMPOSICIÓN DE LAS ROCAS, CUANDO SU EXPLOTACIÓN NECESITE TRABAJOS SUBTERRÁNEOS; LOS YACIMIENTOS MINERALES U ORGÁNICOS-DE MATERIAS SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADAS COMO FERTILIZANTES; LOS COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS; EL PETRÓLEO Y TODOS LOS CARBUROS DE HIDRÓGENO SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS; Y EL ESPACIO SITUADO SOBRE EL TERRITORIO NACIONAL, EN LA EXTENSIÓN Y TÉRMINOS QUE FIJE EL DERECHO INTERNACIONAL.

SON PROPIEDAD DE LA NACIÓN LAS AGUAS DE LOS MARES TERRITORIALES EN LA EXTENSIÓN Y TÉRMINOS QUE FIJE EL DERECHO INTERNACIONAL; LAS AGUAS MARINAS INTERIORES; LAS DE LAS LAGUNAS Y ESTEROS QUE SE COMUNIQUEN PERMANENTEMENTE O INTERMITENTEMENTE CON EL MAR; LAS DE LOS LAGOS INTERIORES DE FORMACIÓN NATURAL QUE ESTÉN LIGADOS DIRECTAMENTE A CORRIENTES CONSTANTES; LAS DE LOS RÍOS Y SUS AFLUENTES DIRECTOS O INDIRECTOS, DESDE EL PUNTO DEL CAUCE EN QUE SE INICIEN LAS PRIMERAS AGUAS PERMANENTES INTERMITENTES O TORRENCIALES, HASTA SU DESEMBOCADURA EN EL MAR, LAGOS, LAGUNAS O ESTEROS DE PROPIEDAD NACIONAL; LAS DE LAS CORRIENTES CONSTANTES O INTERMITENTES Y SUS AFUENTES DIRECTOS O INDIRECTOS, CUANDO EL CAUCE DE AQUÉLLAS EN TODA SU EXTENSIÓN O EN PARTE DE ELLAS, SIRVA DE LÍMITE AL TERRITORIO NACIONAL O A DOS ENTI-

DADES FEDERATIVAS, O CUANDO PASEN DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA A OTRA - O CRUCE LA LÍNEA DIVISORIA DE LA REPÚBLICA; LA DE LOS LAGOS, LAGUNAS O ESTEROS CUYOS VASOS, ZONAS O RIBERAS, ESTÉN CRUZADAS POR LÍNEAS DI VISORAS DE DOS O MÁS ENTIDADES O ENTRE LA REPÚBLICA Y UN PAÍS VECINO, O CUANDO EL LÍMITE DE LAS RIBERAS SIRVA DE LINDERO ENTRE DOS ENTIDADES FEDERATIVAS O A LA REPÚBLICA CON UN PAÍS VECINO; LAS DE LOS MANTIALES QUE BROTRAN EN LAS PLAYAS, ZONAS MARÍTIMAS, CAUCES, VASOS O RIVERAS DE LOS LAGOS, LAGUNAS O ESTEROS DE PROPIEDAD NACIONAL, Y LAS QUE SE EXTRAIGAN DE LAS MINAS; Y LOS CAUCES, LECHOS O RIBERAS DE LOS LAGOS Y CORRIENTES INTERIORES EN LA EXTENSIÓN QUE FIJA LA LEY. LAS AGUAS DEL SUBSUELO PUEDEN SER LIBREMENTE ALUMBRADAS MEDIANTE OBRAS - ARTIFICIALES Y APROPIARSE POR EL DUEÑO DEL TERRENO, PERO CUANDO LO - EXIJA EL INTERÉS PÚBLICO O SE AFECTEN OTROS APROVECHAMIENTOS, EL EJE CUTIVO FEDERAL PODRÁ REGLAMENTAR SU EXTRACCIÓN Y UTILIZACIÓN Y AUN - ESTABLECER ZONAS VEDADAS, AL IGUAL QUE PARA LAS DEMÁS AGUAS DE PROPIEDAD NACIONAL. CUALESQUIERA OTRAS AGUAS NO INCLUIDAS EN LA ENUMERACIÓN ANTERIOR, SE CONSIDERÁN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS POR LOS QUE CORRAN O EN LOS QUE SE ENCUENTREN SUS DE PÓSITOS, PERO SI SE LOCALIZAREN EN DOS O MÁS PREDIOS, EL APROVECHAMIENTO DE ESTAS AGUAS SE CONSIDERARÁ DE UTILIDAD PÚBLICA Y QUEDARÁ - SUJETO A LAS DISPOSICIONES QUE DICTEN LOS ESTADOS.

EN LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, EL DOMINIO DE LA NACIÓN, ES INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE Y LA EXPLOTACIÓN, EL USO O EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE QUE SE TRATA, - POR LOS PARTICULARES O POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, NO PODRÁ REALIZARSE SINO MEDIANTE CONCESIONES OTORGADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL, DE ACUERDO CON LAS REGLAS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES. LAS NORMAS LEGALES RELATIVAS A OBRAS O TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS MINERALES Y SUSTANCIAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO CUARTO; REGULARÁN LA EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS QUE SE EFECTÜEN O DEBAN EFECTUARSE A PARTIR DE VIGENCIA, INDEPENDI ENTEMENTE DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES, Y SU ---

INOBSERVANCIA DARÁ LUGAR A LA CANCELACIÓN DE ÉSTAS. EL GOBIERNO FEDERAL TIENE LA FACULTAD DE ESTABLECER RESERVAS NACIONALES Y SUPRIMIR LAS. LAS DECLARATORIAS CORRESPONDIENTES SE HARÁN POR EL EJECUTIVO - EN LOS CASOS Y CONDICIONES QUE LAS LEYES PREVEAN. TRATÁNDOSE DEL PETRÓLEO Y DE LOS CARBUROS DE HIDRÓGENO SÓLIDO, LÍQUIDOS O GASEOSOS, - NO SE OTORGARÁN CONCESIONES NI CONTRATOS, NI SUBSISTIRÁN LOS QUE SE HAYAN OTORGADO Y LA NACIÓN LLEVARÁ A CABO LA EXPLOTACIÓN DE ESOS PRODUCTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY REGLAMENTARIA RESPECTIVA. LA CAPACIDAD PARA ADQUIRIR EL DOMINIO DE LAS TIERRAS Y AGUAS DE LA NACIÓN, SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES PRESCRIPCIONES:

1.- SÓLO LOS MEXICANOS POR NACIMIENTO O POR NATURALIZACIÓN Y LAS SOCIEDADES MEXICANAS TIENEN DERECHO PARA ADQUIRIR EL DOMINIO DE LAS TIERRAS, AGUAS Y SUS ACCESIONES O PARA OBTENER CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE MINAS O AGUAS. EL ESTADO PODRÁ CONCEDER EL MISMO DERECHO A LOS EXTRANJEROS, SIEMPRE QUE CONVENGAN ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES, EN CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO DE DICHOS BIENES Y EN NO INVOCAR POR LO MISMO LA PROTECCIÓN DE SUS GOBIERNOS POR LO QUE SE REFIERE A AQUELLOS; BAJO LA PENA, EN CASO DE FALTAR AL CONVENIO, DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN, LOS BIENES QUE HUBIEREN ADQUIRIDO EN VIRTUD DEL MISMO. EN UNA FAJA DE CIEN KILOMETROS A LO LARGO DE LAS FRONTERAS Y DE CINCUENTA EN LAS PLAYAS, POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN LOS EXTRANJEROS ADQUIRIR EL DOMINIO DIRECTO SOBRE TIERRAS Y AGUAS.

EL ESTADO DE ACUERDO CON LOS INTERESES PÚBLICOS INTERNOS Y LOS PRINCIPIOS DE RECIPROCIDAD, PODRÁ A JUICIO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES, CONCEDER AUTORIZACIÓN A LOS ESTADOS EXTRANJEROS PARA QUE ADQUIERAN, EN EL LUGAR PERMANENTE DE LA RESIDENCIA DE LOS PODERES FEDERALES, LA PROPIEDAD PRIVADA DE BIENES INMUEBLES NECESARIOS PARA EL SERVICIO DIRECTO DE SUS EMBAJADAS O LEGACIONES.

ARTICULO 42.- EL TERRITORIO NACIONAL COMPRENDE:

I.- EL DE LAS PARTES INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN;

II.- EL DE LAS ISLAS, INCLUYENDO LOS ARRECIFES Y CAYOS EN LOS MARES ADYACENTES;

III.- EL DE LAS ISLAS DE GUADALUPE Y LAS DE REVILLAGIGEDO SITUADAS EN EL OCEANO PACÍFICO;

IV.- LA PLATAFORMA CONTINENTAL Y LOS ZÓCALOS SUBMARINOS DE LAS ISLAS, CAYOS Y ARRECIFES;

V.- LAS AGUAS DE LOS MARES TERRITORIALES EN LA EXTENSIÓN Y TÉRMINOS QUE FIJA EL DERECHO INTERNACIONAL Y LAS MARÍTIMAS INTERIORES;

VI.- EL ESPACIO SITUADO SOBRE EL TERRITORIO NACIONAL, CON LA EXTENSIÓN Y MODALIDADES QUE ESTABLEZCA EL PROPIO DERECHO INTERNACIONAL.

ARTICULO 48.- LAS ISLAS, LOS CAYOS Y ARRECIFES DE LOS MARES ADYACENTES QUE PERTENEZCAN AL TERRITORIO NACIONAL, LA PLATAFORMA CONTINENTAL, LOS ZÓCALOS SUBMARINOS DE LAS ISLAS, LOS CAYOS Y ARRECIFES, LOS MARES TERRITORIALES, LAS AGUAS MARÍTIMAS INTERIORES Y EL ESPACIO SITUADO SOBRE EL TERRITORIO NACIONAL, DEPENDERÁN DIRECTAMENTE DEL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS ISLAS SOBRE LAS QUE HASTA LA FECHA HAYAN EJERCIDO JURISDICCIÓN LOS ESTADOS.

REGLAMENTO DE PESCAFLUVIAL Y MARITIMA DE 1923.

EL 28 DE DICIEMBRE DE 1923, EN LA CIUDAD DE CELAYA, EL PRESIDENTE --
ALVARO OBREGÓN ANUNCIÓ LA APROBACIÓN DEL PRIMER REGLAMENTO DE PESCA--
MARÍTIMA Y FLUVIAL.

EN SU PARTE INICIAL, SEÑALA COMO ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE --
AGRICULTURA Y FOMENTO, LA EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECUR---
SOS, INCLUYENDO LOS PESQUEROS, E IGUALMENTE MENCIONABA LAS BASES ---
PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES. DESTACABA --
LA IMPORTANCIA QUE LE DABA A LAS VEDAS PUES TODAVIA PREVALECIAN EN -
EL MUNDO LA IDEA DE QUE LOS RECURSOS DEL MAR ERAN ILIMITADOS.

TAMBIÉN SE INCLUYÓ UNA CLASIFICACIÓN DE LA PESCA Y DE LAS PERSONAS -
FÍSICAS O MORALES QUE PODÍAN OBTENER LAS CONCECIONES PARA LA EXPLO--
TACIÓN CONTINUA.

SU COMPOSICIÓN, FUE EN GENERAL, ACEPTABLE POR LLENAR VACIOS QUE LA -
LEY, POR SU NATURALEZA NO SE EXTENDIÓ EN CONSIDERAR. EL MAESTRO --
J. SIERRA, SE REFIRIÓ AL RESPECTO CON LOS SIGUIENTES COMENTARIOS ---
"...EN TOTAL FUERON 45 ARTÍCULOS BIEN DISEÑADOS PARA AQUELLA ÉPOCA,-
A TAL GRADO QUE ESTE REGLAMENTO ES BÁSICO PARA LA PRIMERA LEY QUE --
LO ACOGIÓ CASI TEXTUALMENTE..."

LEY DE PESCA DE 1925.

EL 7 DE ENERO DE 1925 EL EJECUTIVO PROMULGÓ LA LEY DE PESCA, CONTE--NIENDO 30 ARTÍCULOS, MÁS DOS TRANSITORIOS. BÁSICAMENTE SE FUNDAMEN--TÓ EN LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO QUE LE PRECEDÍA, MÁS MUY DISCRE--TAMENTE LOS LEGISLADORES OPTARON POR NO HACER REFERENCIA ALGUNA A --LA FUENTE DE SU INSPIRACIÓN.

EN LA DISCUSIÓN DE ESTA LEY-PROCESO BÁSICO EN LA GENERACIÓN FORMAL -DE NUESTRA LEYES-,CAMPEARON LAS OPINIONES QUE VERTIÓ VON BORSTEL, --DADO QUE ERA UNA DE LAS PERSONAS MÁS CONOCEDORAS DE LOS PROBLEMAS --PESQUEROS DE SU EPOCA. GRACIAS A SU INTERVENCIÓN SE EXIMIÓ, EN LA --LEY, EL GRAVAMEN SOBRE LA PESCA PARA CONSUMO PROPIO, Ó COMO ESTA --MENCIONADA EN LA LEY, PARA CONSUMO DOMÉSTICO, TAMBIEN SE DISCUTIÓ --Y APROBÓ LA EXPEDICIÓN DE LOS PERMISOS DE PESCA POR PARTE DE LAS --OFICINAS DESCONCENTRADAS Y NO SOLO POR LA SECRETARÍA.

EN GENERAL LA LEY DE 1925 FUE UNA APORTACIÓN EN CUANTO A LA DEFINI--SIÓN DE LOS ACTOS DE PESCA, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS. A LA VEZ EN LA PARTE CORRESPON--DIENTE A LOS ARTÍCULO TRANSITORIOS SE FACULTABA LA SECRETARÍA DE ---AGRICULTURA Y FOMENTO PARA QUE EXPIDIERA EL REGLAMENTO RESPECTIVO, -EL CUAL EFECTIVAMENTE FUE PROMULGADO EL 21 DE ENERO DE 1926 COMPO---NIENDOSE DE 110 ARTÍCULOS.*

* (DIARIO OFICIAL, 5 DE MARZO DE 1926. MEXICO.)

LEY DE PESCA DEL 26 DE AGOSTO DE 1932.

SIENDO PRESIDENTE EL ING. PASCUAL ORTIZ RUBIO SE EXPIDIÓ LA LEY DE PESCA MENCIONADA. CONTENÍA 29 ARTÍCULOS Y DOS TRANSITORIOS.

ES IMPORTANTE REFERIR QUE A SU VEZ, EL PRESIDENTE SUBSTITUTO, ABELARDO L. RODRÍGUEZ, EXPIDIÓ EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PESCA⁽¹⁾ QUE NOS OCUPA Y QUE SE ENCUENTRA AÚN VIGENTE. O SEA, COMO YA SE EXPUSO MIENTRAS LOS ESFUERZOS DE LOS LEGISLADORES HAN DADO EN PROMEDIO, CADA SEIS AÑOS UN NUEVO CONJUNTO DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS HA HABIDO UNCONSTRASTE CON LA FACULTAD REGLAMENTARIA QUE TIENE EL EJECUTIVO, PUES ESTE A DEJADO INTACTO DURANTE 46 AÑOS EL MENCIONADO REGLAMENTOQUE ESTÁ COMPUESTO DE 124 ARTÍCULOS Y CINCO TRANSITORIOS.

LEY DE PESCA EN AGUAS TERRITORIALES MEXICANAS DEL OCEANO PACIFICO Y GULFU DE CALIFORNIA DE 1938.

EL PRESIDENTE LÁZARO CÁRDENAS DECRETÓ LA MENCIONADA LEY POR MEDIO DEL (DIARIO OFICIAL DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1938). ESTABA FORMADA POR 20 ARTÍCULOS MAS CINCO TRANSITORIOS Y REGULABA PRINCIPALMENTE LAS EMBARCACIONES DE MATRÍCULA EXTRANJERA QUE OBTUVIERAN SUS CAPTURAS DENTRO DE LAS AGUAS ARRIBA SEÑALADAS Y QUE ESTUVIERAN DESTINADAS AL EXTRANJERO.

RESPECTO A LA PESCA COMERCIAL, ESTIPULABA LA PROHIBICIÓN PARA EL USO

(1) PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 1ro. DE FEBRERO DE 1933.

DE RED CUYAS MALLAS FUESEN INFERIORES A LAS DIMENSIONES REGLAMENTADAS. EL ARTÍCULO 9o, REGULABA EL TONELAJE AUTORIZADO PARA LAS EMBARCACIONES QUE OPERACEN EN DETERMINADAS AGUAS DE BAJA CALIFORNIA. --- IGUALMENTE SEÑALABA UN ESTRICTO CONTROL PARA LAS DESCARGAS DE LOS -- PRODUCTOS; ASÍ COMO LA LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS Y FIANZAS A CUYO AMPARO DEBÍAN OPERAR.

SU ARTÍCULO 20 TAMBIEN HACÍA UNA PROHIBICIÓN ESPECIAL PARA EL USO DE REDES DE CUALQUIER TIPO EN LA PESCA DEPORTIVA.

CABE ACLARAR TAMBIEN QUE ESTA LEY, TUVO POR OBJETO CUBRIR UNA LAGUNA EVIDENTE DE LA LEY DE PESCA DEL 26 DE AGOSTO DE 1932, QUE DEJÓ DE -- MENCIONAR LA PESCA PRACTICADA POR PERSONAS O EMPRESAS RESIDENTES FUE RA DEL TERRITORIO NACIONAL; ASÍ COMO OTROS ASPECTOS NO ABORDADOS EN DICHO TEXTO.

LEY DE PESCA DE 1947.

EL 13 DE ENERO DE 1948, SE PUBLICA ESTA LEY EN EL DIARIO OFICIAL, -- SIENDO EL LIC. MIGUEL ALEMÁN EL ENCARGADO DE DARLA A CONOCER.

EL ORDENAMIENTO COMPUESTO DE 10 ARTÍCULOS, MÁS CINCO TRANSITORIOS, - APORTABA PRINCIPALMENTE NUEVOS ELEMENTOS DE CARACTER SOCIAL ENFOCA-- DGS EN FAVOR DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS.

PARA APOYAR AL SECTOR SOCIAL MENCIONADO, SE ESTIPULÓ POR PRIMERA VEZ, QUE PARA EFECTUAR LA PESCA DE EXPLOTACIÓN DE LAS ESPECIES QUE COM--- PRENDÍAN EL ABULÓN, CAMARÓN, CALAMAR, LANGOSTA, LISA, OSTIÓN, PULPO, ROBALO Y TOTOABA, SE REQUERIRÍA CONTRATO Ó CONCESIÓN, EL CUAL SE --

OTORGARIA EXCLUSIVAMENTE A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PESCADO---
RES. (1)

ESTE APOYO OFICIAL DABA UN IMPULSO NOTABLE PARA LA FORMACIÓN DE COO-
PERATIVAS PESQUERAS, PERO LAMENTABLEMENTE NO SE CUIDÓ Y PROCURÓ DEBI-
DAMENTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PESCA, PLANTAS DE CONSERVACIÓN,
EMBARCACIONES Y MEDIOS PARA INDUSTRIALIZAR Y COMERCIALIZAR SUS PRO-
DUCTOS. CONSECUENTEMENTE SUCEDIÓ LO MISMO QUE CON EL REPARTO AGRA--
RIO A LOS EJIDOS. O SEA, SIN EL CUIDADO DE LOS GOBIERNOS POSTERIO--
RES, FUE IMPOSIBLE QUE CON LA SOLA ASIGNACION DE UN RECURSO, SE PER-
MITIERA UNA ESPONTÁNEA PRODUCCIÓN; FALTANDO TODAVIA HOY EN DÍA, LOS-
COMPLEMENTOS INDISPENSABLES QUE PERMITEN EL CAPITAL Y LA CAPACITA---
CIÓN BÁSICA.

LA LEY QUE SE ANALIZA, SENALABA A LA SECRETARÍA DE MARINA, COMO LA -
DEPENDENCIA QUE TENDRÍA A SU CARGO CUIDAR QUE LAS COOPERATIVAS ADQUI-
RIESEN LOS BIENES NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN. EL PLANTEAMIENTO -
NO FUE LO SUFICIENTE COHERENTE Y LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN SE ENCUEN-
TRAN EN SU MAYORIA BAJO LA PROPIEDAD DE INVERSIONISTAS, MUCHOS DE --
ELLOS EXTRANJEROS. LA SECRETARÍA DE MARINA, NO SOLO NO CONTABA CON-
RECURSOS SUFICIENTES PARA IMPULSAR LA PESCA, SINO NI SIQUIERA PARA -
PODER CUMPLIR LA VIGILANCIA DE LAS PRINCIPALES ZONAS PESQUERAS QUE -
SON ININTERRUMPIDAMENTE SAQUEADAS POR EMBARCACIONES DE LAS NACIONES-
VECINAS Y AUN POR LAS QUE NO LO SON, COMO ES EL CASO DEL JAPÓN.

(1) ARTICULO 31, DEL DIARIO OFICIAL DEL 13 DE ENERO DE 1948.

LEY DE PESCA DE 1950

EL 31 DE DICIEMBRE DE 1949 FUE APROBADA ESTA LEY, SIENDO PUBLICADA - EL 16 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO, SU VIGENCIA DURÓ HASTA 1972 FECHA - EN QUE SE DIÓ A CONOCER LA LEY DE PESCA VIGENTE Y DE LA CUAL SE HACE UN BREVE ANÁLISIS COMPARATIVO DE SUS ARTÍCULOS RESPECTO A LA LEY -- PESQUERA DE 1950.

SIGUIENDO ESA IDEA SE MENCIONAN LOS ARTÍCULOS QUE EN LA LEY VIGENTE- TIENEN INNOVACIONES RESPECTO A LA LEY INMEDIATA ANTERIOR.

A).- PRIMERAMENTE EL ARTÍCULO 8o. DESTACA LA AUTORIZACIÓN DE LOS -- EJIDOS RIBERENOS PARA DEDICARSE A LA PESCA COMERCIAL, CONDICIONADAS- A SU CONSTITUCIÓN EN FORMA DE COOPERATIVAS, PUDIENDO VENDER SOLAMEN- TE SU PRODUCCIÓN Y CONTRATAR CON ORGANISMOS O EMPRESAS DE PARTICIPA- CIÓN ESTATAL.

B).- EL ARTÍCULO 15 RECONOCIÓ Y DIÓ NUEVO IMPULSO AL INSTITUTO NA-- CIONAL DE PESCA. DICHO ARTÍCULO, Y UNA INTENSA ACTIVIDAD DE PARTE - DE LA ADMINISTRACIÓN PESQUERA LE PERMITIÓ AL MENCIONADO INSTITUTO -- PROMOVER LAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DEL NUEVO DEPARTAMENTO DE -- PESCA.

C).- EL ARTÍCULO 16 ESTABLECE LA FACULTAD PARA PROMOVER LAS FRANQUI- CIAS RELACIONADAS CON LA PESCA E INDUSTRIAS CONEXAS. Y AUNQUE LA -- LEY DE 1950 SEÑALABA EN SU ARTÍCULO 4o. EL MISMO ANTECEDENTE, ES A - LA FECHA CUANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA ES MÁS DEFINIDA Y GRACIAS A ELLO SE ESTABLECIÓ EN EL DIARIO OFICIAL DEL 20- DE FEBRERO DE 1978, EL SUBSIDIO HASTA POR EL 75% DE LA CUOTA AD VALO

REM SEÑALADO EN LA TARIFA DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN; TENIENDO POR OBJETIVO BENEFICIAR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE ESTEN DEDICADAS A LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS.

D).- EL ARTÍCULO 18 SEÑALABA QUE EN MATERIA DE ACUACULTURA Y DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DE AGUAS, SERÍA COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS LA PROMOCIÓN DE ESA ACTIVIDAD. CABE ACLARAR QUE ACTUALMENTE EL DEPARTAMENTO DE PESCA HA INTEGRADO EN UNA SOLA DEPENDENCIA TODAS LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ACUACULTURA Y QUE ANTERIORMENTE CORRESPONDIAN A MÚLTIPLES ORGANISMOS. LO ANTERIOR SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, YA MENCIONADA.

E).- ARTÍCULO 49. SE DESTACA LA AMPLIACIÓN A OCHO, DE AQUELLAS ESPECIES RESERVADAS EXCLUSIVAMENTE A LAS COOPERATIVAS, ADEMÁS SE LES AUTORIZA CONTRATAR CRÉDITOS CON TERCEROS; SIENDO ESTE ASPECTO EN NUESTRA OPINIÓN EL QUE HA DADO ORIGEN A EL PREDOMINIO DE LOS POSEEDORES DE LOS BARCOS LLAMADOS ARMADORES SOBRE LOS COOPERATIVADOS, OCASIONANDO QUE LA CORRELACIÓN DE FUERZAS NO LLEGUE ENTRE AMBOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN. NO OBSTANTE EL DEPARTAMENTO DE PESCA ESTÁ LUCHANDO PARA QUE EN LOS NUEVOS CONTRATOS LAS COOPERATIVAS TENGAN UNA MENOR DESVENTAJA.

F).- ARTÍCULO 55. ES RELEVANTE HABER DEDICADO UN ARTÍCULO ESPECÍFICO PARA PONER ATENCIÓN A LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEDICADOS A LA PESCA, AUNQUE ES SOLAMENTE PARA MENCIONAR EL TRATO PREFERENCIAL PARA SER ADMITIDOS COMO SOCIOS DE LAS COOPERATIVAS PESQUERAS.

G).- ARTÍCULO 73. LA LEY DE 1950 NO MENCIONABA EL FONDO NACIONAL -

DE FOMENTO COOPERATIVO PESQUERO Y ES TAMBIÉN UN ARTÍCULO DE RELEVANCIA POR SUS POSIBILIDADES MÁS QUE POR LOS RESULTADOS EFECTIVOS LOGRADOS HASTA LA FECHA. EL ORGANISMO QUE HA SUSTITUIDO LOS FINANCIAMIENTOS PARA EL SECTOR COOPERATIVO, HA SIDO EL BANCO DE FOMENTO COOPERATIVO, EL CUAL EN LOS ÚLTIMOS TRECE AÑOS HAN DEDICADO AL SECTOR PESQUERO APROXIMADAMENTE EL 52% DE EL TOTAL DE CRÉDITOS CONCEDIDOS POR ESA INSTITUCIÓN. CONSECUENTEMENTE CON LOS RESULTADOS DEL FINANCIAMIENTO QUE GRADUALMENTE SE HA INCREMENTADO A FAVOR DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y A FIN DE PERMITIR UNA MEJOR INSTRUMENTACIÓN CREDITICIA QUE APOYE EL DESARROLLO DEL SECTOR, SE TRANSFORMÓ EL HASTA ENTONCES CONOCIDO COMO BANFOCO, EN EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO⁽¹⁾

H).- ARTÍCULO 96. DE ESTE ARTÍCULO AL 101 Y ÚLTIMO DE LA LEY VIGENTE ES DESCRITO EL PROCEDIMIENTO DEL RECURSO ADMINISTRATIVO. CONVENDRÁ QUE EN EL REGLAMENTO SE INCLUYA LA REGULACIÓN DE ESTE RECURSO QUE MUCHO HA AYUDADO PARA EVITAR QUE SE RECURRA INECESARIAMENTE A LA LEY DE AMPARO.

DESPUES DE ESTOS BREVES COMENTARIOS SOBRE LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS A LA PESCA QUE COMPRENEN DE 1925 A 1950; SE INCLUYE A CONTINUACIÓN, UN ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE EL ARTICULADO QUE COMPRENEN LAS CINCO LEYES ANTERIORES A LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA Y ÉSTA MISMA QUE ENCABEZA EL DIAGRAMA, LA CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE, HABIÉNDOSE PUBLICADO EL 25 DE MAYO DE 1972.

(1) Se espera en fecha próxima la derogación de la ley que creó al Banco Nacional de Fomento Cooperativo y la aprobación de la constitución del nuevo banco.

LA LEY VIGENTE Y LAS LEGISLACIONES

PESQUERAS ANTERIORES.

**ANÁLISIS DE LAS LEGISLACIONES PESQUERAS
(1925 - 1972)**

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA(1972)	LEY DE PESCA 1950	LEY DE PESCA 1947	LEY DE PESCA 1938	LEY DE PESCA 1932	LEY DE PESCA 1925
---	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

ART. 1o. LEY REGLAMENTA- RIA DEL ART.27 CONSTITU- CIONAL RESPECTO AL RECUR- SO DE LA FLORA Y FAUNA - ACUÁTICAS. CONDICIONES - JURÍDICAS PARA SU EXPLO- TACIÓN. MATERIA Y ACTIVI- DADES PESQUERAS QUE ABAR- CAN LAS DISPOSICIONES GE- NERALES.	ARTS. 6o,2o,21, 16 PÁRRAFO 1V Y V, 10 30 Y 19.	ARTS. 1o,18,9o, 17, 23 Y 24.	ARTS. 2o, PÁ- RRAFO 1; 16 Y 17; 1o., PÁRRA- FO 111 INCISO- B); 9o.	ARTS. 6o,8o, - 17, 7o,4o, 18- Y 15 PÁRRAFO - 1V.	ARTÍCULOS 1o, PRI- MER PÁRRAFO, Y PÁ- RRAFOS 1 Y 11; 20 Y 23.
ART. 2o. NATURALEZA PÚBLI- CA Y SOCIAL DE LA LEY; SU COMPETENCIA.	ARTS. 10 y 12	ARTS. 10 Y 11.		ARTS. 3o, 6o,- Y 15.	ARTICULOS 1o. Y 4o.
ART. 3o. DEFINICIÓN JURÍ- DICA DEL TERMINO PESCA.	ARTICULOS 3o.	ARTICULO 2o.		ARTICULO 1o.	ARTICULO 2o.
ART. 4o. DEFINICIÓN DE - ACTOS PREVIOS Y POSTERIO- RES.	ARTÍCULOS 3o.	ARTICULO 2o.			

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA(1972)	LEY DE PESCA 1950	LEY DE PESCA 1947	LEY DE PESCA 1938	LEY DE PESCA 1932	LEY DE PESCA 1925
ART. 5o. REGULACIÓN Y FOMENTO DE LA PES CA; SU AMBITO JURIS DICCIONAL FEDERAL.	ARTICULO 5o.	ARTÍCULO 4o.			ARTICULOS 3o y 1o. PÁRRAFO 111
ART. 6o. CLASIFICA CIÓN DE LA PESCA.	ARTÍCULO 7o.	ARTÍCULO 5o.	ARTÍCULOS 1o. Y 16.	ARTICULO 2o.	ARTICULO 4o. PRI-- MER PÁRRAFO.
ART. 7o. DEFINICIÓN LEGAL DE PESCA DE - CONSUMO DOMÉSTICO.	ARTÍCULO 8o.	ARTÍCULO 6o. Y		ARTICULOS 3, - 8o, Y 13	ARTICULOS 1o, PA-- RRAFO 1,4o. TERCER PÁRRAFO, Y 25.
ART. 8o. DEFINICIÓN LEGAL DE PESCA CO-- MERCIAL.	ARTS. 9o., 35 Y 34	ARTS. 7o., 11 Y 31.	ARTICULO 1o. SEGUNDO PÁ-- RRAFO.	ARTS. 4o., PRI MERA PARTE, Y- 9o.	ARTS. 1o. FRACCIÓN 11,4o. PÁRRAFOS -- CUARTO Y SÉPTIMO.
ART. 9o. DEFINICIÓN LEGAL DE PESCA CIEN TÍFICA.	ARTICULO 10.	ARTICULO 9o.			
ART. 10o. DEFINI-- CIÓN LEGAL DE PESCA DEPORTIVA. ESPECIES RESERVADAS.	ARTÍCULO 7o. 11 15, 21 Y- 23.	ARTS. 8o. y 16.	ARTS. 1o., 18 Y 20.	ARTS. 5o., 13 Y 23.	ARTS. 4o. PRIMER - PÁRRAFO, Y 1o. PÁ-- RRAFO 1.
ART. 11. PESCA CO-- MERCIAL: SU CLASIFI CACIÓN.					ARTICULO 3o. PRI-- MERO Y SEGUNDO PÁ-- RRAFOS.

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA (1972)	LEY DE PESCA 1950	LEY DE PESCA 1947	LEY DE PESCA 1938	LEY DE PESCA 1932	LEY DE PESCA 1925
--	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

CAPITULO II
DE LAS AUTORIDADES.

ART. 12. DE LAS AUTO- RIDADES FEDERALES COM- PETENTES.	ARTICULO 12.	ARTICULO 10.			
ART. 13. FACULTADES - DEL EJECUTIVO FEDERAL.	ARTICULO 16 FRAC- CIONES VII Y VIII.	ARTICULO 17.	ARTICULO 2o. PA- RRAFO IV.	ARTICULO 15.	ARTICULO 1o. PA- RRAFOS I Y II.
ART. 14. ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.	ARTICULO 16.	ARTICULO 3o.			
ART. 15. FACULTADES - DEL INSTITUTO NACIO-- NAL DE PESCA.	ARTICULOS 7o., 10o. Y 16 FRACCIÓN VIII.				ARTICULO 23.
ART. 16. FACULTAD PA- RA ESTABLECER FRANQUI- CIAS.	ARTICULO 4o.	ARTICULO 13.		ARTICULO 10.	ARTICULO 8o.
ART. 17. DE LAS AUTO- RIDADES QUE SE COORDI- NAN EN MATERIA DE VI- CTUANCIA PESQUERA.	ARTICULO 48.	ARTICULO 5o.	ARTICULO 11.	ARTICULO 26.	ARTICULO 1o. PA- RRAFO IV.

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA(1972)	LEY DE PESCA 1950	LEY DE PESCA 1947	LEY DE PESCA 1938	LEY DE PESCA 1932	LEY DE PESCA 1925
ART. 18. DE LAS AUTORI DADES QUE SE COORDINAN EN MATERIA DE DISTRI-- TOS DE ACCUACULTURA; Y-- EN PREVENCIÓN DE LA -- CONTAMINACIÓN.	ARTS. 16 FRACCION VIII, Y 55 FRAC-- CIONES I Y II.	ARTS. 17 FRACCIO NES III Y IV, Y-- 57 FRACCIONES II Y III.		ARTÍCULO 15, - FRACCIÓN IV.	ARTS. 10. FRAC-- CIÓN II, Y 22 - FRACCIONES I Y-- V.
CAPITULO III					
DE LA COMISIÓN NACIO-- NAL CONSULTIVA DE PES-- CA.					
ART. 19. ESTRUCTURA -- ORGÁNICA DE LA COMI-- SIÓN.	ARTICULO 13.				
ART. 20 FUNCIONES DE - LA COMISIÓN.	ARTICULO 13.				
CAPITULO IV.					
DEL REGISTRO NACIONAL-- DE PESCA.					
ART. 21 DE LAS FUNCIO-- NES Y DEL REGISTRO DE-- INSCRIPCIÓN	ARTICULO 17 PRI-- MER PÁRRAFO.	ARTICULO 52.	ARTS. 50. FRAC-- CIÓN IV, Y 18	ARTÍCULO 28.	ARTÍCULO 14 FRAC-- CIÓN V, Y 17.

LEY FEDERAL
PARA EL FOMENTO
DE LA PESCA(1972)

LEY DE PESCA
1950

LEY DE PESCA
1947

LEY DE PESCA
1938

LEY DE PESCA
1932

LEY DE PESCA
1925

ART. 22. DE LA VIGEN-
CIA DE LAS CREDENCIA-
LES Y CÉDULAS DE RE-
GISTRO.

ARTÍCULO 17 SEGUN
DO PÁRRAFO.

ARTÍCULO 22, 39
Y 56 FRACCIÓN -
XII.

ARTÍCULO 18.

ARTÍCULO 25.

ARTÍCULO 11

ART. 23. INSCRIPCIÓN-
Y RESELLO EN EL REGIS-
TRO.

ARTÍCULO 17.

ART. 24. CASOS EN QUE
PROCEDE LA CANCELACI-
ÓN DEL REGISTRO.

CAPITULO V

DE LAS CONCESIONES --
PERMISOS Y AUTORIZA-
CIONES.

ART. 25. DEL OTORGA-
MIENTO DE CONCESIONES
Y PERMISOS.

ARTS. 21 PRIMER PA-
RRAFOS Y PÁRRAFO -
1; 27 Y 16 FRACCIÓN
VIII.

ARTS. 18,19 Y 21

ARTS. 20. PA-
RRAFO 1 Y 18-
PÁRRAFO 1.

ARTÍCULO 80.

ARTICULOS 10. PA-
RRAFO 1, 90. PA-
RRAFOS 1 Y 11, -
70. PRIMER PÁRRA-
FO.

ART. 26. DE LAS AUTO-
RIZACIONES PARA EL EM-
PLIEO DE PLANTAS FLO-
RANTES MEXICANAS CON-
Y SIN PROPULSIÓN PRO-
PIAS.

ARTS. 30 PÁRRAFO --
SEGUNDO, Y 19.

ARTÍCULO 27.

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA(1972)	LEY DE PESCA 1950	LEY DE PESCA 1947	LEY DE PESCA 1938	LEY DE PESCA 1932	LEY DE PESCA 1925
ART. 27 A QUIENES PODRÁN OTORGARSE LAS -- CONCESIONES O PERMI-- SUS. REQUISITOS.	ARTICULO 6o.	ARTICULO 31.	ARTICULO 5o. y 18.		ARTS. 5o. Y 14.
ART. 28. DE LA VIGEN- CIA DE LAS CONCESIO-- NES.	ARTICULO 22. PÁ- RRAFO SEGUNDO.	ARTICULO 20.		ARTICULO 22.	
ART. 29. DE LA VIGEN- CIA DE PERMISUS.	ARTICULO 22.	ARTICULO 20.		ARTICULO 22.	
ART. 30. DEL CUMPLI-- MIENTO DE LAS CUNDI-- CIONES PARA EL OTORGA MIENTO DE PERMISUS A- EXTRANJEROS: PESCA DE PORTIVA Y CIENTÍFICA.	ARTICULO 6o. SE GUNDO PÁRRAFO.	ARTICULO 49.	ARTICULO 17.		
ART. 31. DE LA PROHI- BICION A GOBIERNOS Ex TRANJEROS A SER SOCIOS Y CONSTITUIR DERECHOS SOBRE PESCA.	ARTICULO 6o. PÁ RRAFO TERCERO.	ARTICULO 61 FRACCIONES 1 11.			
ART. 32. REQUISITOS - PARA OBTENER CONCESIO NES.	ARTS. 17 Y 19.	ARTS. 19 Y 28.		ARTICULO 18.	ARTICULOS 7o. Y

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA(1972)	LEY DE PESCA 1950	LEY DE PESCA 1947	LEY DE PESCA 1938	LEY DE PESCA 1932	LEY DE PESCA. 1925
ART. 33 REQUISITOS PA- RA OBTENER PERMISOS.	ARTÍCULO 27.	ARTÍCULO 21.	ARTÍCULO 5o. PUN TO V.	ARTÍCULO 23.	
ART. 34. ORDEN DE PRE- FERENCIA PARA OTORGAR- CONCESIONES O PERMISOS A FIN DE EXPLOTAR ESPE- CIES NO RESERVADAS.	ARTÍCULO 35 PRI- MER PÁRRAFO.				
ART. 35. ESPECIES QUE PUEDEN SER OBJETO DE - COMERCIO.	ARTÍCULO 61.	ARTÍCULO 58 PÁ RRAFOS 111 Y V1.			ARTÍCULOS 22 PÁRRA FO X11, Y 29.
ART. 36. OBLIGACIONES- PARA QUIENES COMERCIEN CON LAS ESPECIES.	ARTÍCULO 54.	ARTÍCULOS 38 PÁ RRAFO 111, 56 - PUNTO X1V, Y 58 PUNTO V.			
ART. 37. PERMISOS Y -- PROHIBICIONES RELATI-- VAS A LA PESCA COMER-- CIAL POR EMBARCACIONES EXTRANJERAS.	ARTS. 38 A 47.	ARTS. 41, 42 Y 44.	ARTS. 5o. PÁRRAFO IV; 9o., 5o. PÁ-- RRAFO V, Y 14.		ARTÍCULO 14.
ART. 38. OBLIGACIONES-- DE QUIENES EFECTÜEN LA PESCA.	ARTÍCULO 53 Y 54	ARTÍCULO 56.	ARTÍCULO 10.	ARTÍCULO 28.	ARTÍCULO 17.

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA(19:2)	LEY DE PESCA 1950	LEY DE PESCA 1947	LEY DE PESCA 1938	LEY DE PESCA 1932	LEY DE PESCA 1925
ART. 39. SOBRE EL SEÑALAMIENTO A LOS INTERESADOS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE ORDEN TECNICO.	ARTÍCULO 25.	ARTÍCULO 17.	ARTS. 4o. 5o. Y 6o.	ARTÍCULO 7o.	ARTICULO 1o.
ART. 40. REQUISITOS PARA LA TRANSFERENCIA DE CONCESIONES.	ARTICULO 24.	ARTÍCULO 20.		ARTICULO 25.	ARTICULO 11.
ART. 41. LA "GUÍA DE PESCA", REQUISITO PARA EL TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS.	ARTICULO 29	ARTÍCULO 53			ARTICULO 9o. PÁ RRAFO 111.
ART. 42. MONTO DE LAS GARANTIAS PARA CONCESIONES Y PERMISOS.	ARTICULO 27	ARTICULO 21.		ARTICULO 23.	ARTICULO 7o.
ART. 43. RESTRICCIONES O PROHIBICIONES A LAS IMPORTACIONES; SOBRE ABASTECIMIENTO DEL MERCADO INTERNO.	ARTICULO 18.	ARTICULO 29			

CAPITULO VI

DE LA CADUCIDAD Y REVOCACION DE LAS CONCESIONES Y DE LA CANCELACION DE LOS PERMISOS Y DE LAS AUTORIZACIONES.

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA(1972)	LEY DE PESCA 1950	LEY DE PESCA 1947	LEY DE PESCA 1938	LEY DE PESCA 1932	LEY DE PESCA 1925
ART. 44. CAUSAS DE CA DUCIDAD DE LAS CONCE- SIONES.	ARTÍCULO 62.			ARTÍCULO 24.	ARTICULO 7o.
ART. 45. CAUSAS DE RE VOCACIÓN DE LAS CONCE SIONES.	ARTÍCULO 62.	ARTÍCULO 61.		ARTÍCULO 29 PUN TO 1.	ARTICULOS 11 Y 21
ART. 46. CAUSAS DE -- CANCELACIÓN DE LOS -- PERMISOS.					ARTÍCULO 11.
ART. 47. CAUSAS DE -- CANCELACIÓN DE LAS AU TORIZACIONES A PLAN-- TAS FLUTANTES.					
ART. 48. DERECHO DE - LOS INTERESADOS A SER OÍDOS EN CASOS DE CA- DUCIDAD Y REVOCACION.	ARTÍCULO 65.	ARTÍCULO 68.			

CAPITULO VIII
DE LAS SOCIEDADES --
COOPERATIVAS DE PRO-
DUCCIÓN PESQUERA.

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA(1972)	LEY DE PESCA 1950	LEY DE PESCA 1947	LEY DE PESCA 1938	LEY DE PESCA 1932	LEY DE PESCA 1925
ART. 49. DE LAS ESPECIES RESERVADAS A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS.	ARTICULO 35, PRIMERO Y CUARTO PÁRRAFOS.	ARTICULO 31.			
ART. 50. PERMISOS DE EXCEPCIÓN PARA EXPLOTAR ESPECIES RESERVADAS A LAS COOPERATIVAS.	ARTÍCULO 35, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS.				
ART. 51. CLASIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS.					
ART. 52. DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE RIBERA.	ARTÍCULO 35 PRIMERO PÁRRAFO.				
ART. 53. DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE ALFURA.					
ART. 54. DE LOS DERECHOS DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE RIBERA.					

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA(1972)	LEY DE PESCA 1950	LEY DE PESCA 1947	LEY DE PESCA 1938	LEY DE PESCA 1932	LEY DE PESCA 1925
---	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

ART. 55. PREFERENCIA A -
LOS EGRESADOS DE LOS CEN-
TROS OFICIALES DE ENSE--
ÑANZA PESQUERA, A FIN DE
SER SOCIOS DE COOPERATI-
VAS.

ART. 56. FACULTAD PARA -
PROMOVER Y ASESORAR A --
LAS COOPERATIVAS PESQUE-
RAS.

ART. 57. DERECHO DE LAS-
COOPERATIVAS PARA OBTEN-
ER CRÉDITOS Y PODER AD-
QUIRIR LOS ELEMENTOS NE-
CESARIOS PARA REALIZAR -
LA PESCA.- CELEBRACIÓN -
DE CONTRATOS CON ESE FIN.

ART. 58. DE LA REVISIÓN-
PERIÓDICA DE LOS CONTRA-
TOS Y PERSONAS MORALES -
QUE INTERVIENEN.

ART. 59. LA TRIPULACIÓN-
DE EMBARCACIONES CONTRA-
TADAS PARA PESCA DE ESPE-
CIES RESERVADAS, DE LAS-
PROPIAS COOPERATIVAS.

ARTICULO 34.

ARTICULO 30.

ARTICULO 34.

ARTICULO 30.

ARTICULO 34.

ARTICULO 30.

LEY FEDERAL
PARA EL FOMENTO
DE LA PESCA (1972)

LEY DE PESCA
1950

LEY DE PESCA
1947

LEY DE PESCA
1938

LEY DE PESCA
1932

LEY DE PESCA
1925

ART. 60. DE LAS IRREGU-
LARIDADES EN LOS CON--
TRATOS.

ART. 61. DEL ARBITRAJE
SOBRE INTERPRETACIÓN O
CUMPLIMIENTO DE LOS --
CONTRATOS.

ART. 62. DEL DERECHO -
DE CONTRATAR DE LAS --
COOPERATIVAS Y DE LA -
SOLICITUD VOLUNTARIA -
DE ARBITRAJE.

ART. 63. DEL FONDO NE-
CESARIO PARA LA ADQUI-
SICIÓN DE BIENES. DEL
RENDIMIENTO Y SU REPAR
TO.

ARTÍCULO 34.

ARTÍCULO 30.

ART. 64. DE LAS OBLIGA
CIONES SEÑALADAS EN --
LOS ARTÍCULOS 57 A 63,
QUE DEBEN SER INCLUI--
DAS EN LAS BASES CONS-
TITUTIVAS DE LAS COOPE
RATIVAS.

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA(1972)	LEY DE PESCA 1950	LEY DE PESCA 1947	LEY DE PESCA 1938	LEY DE PESCA 1932	LEY DE PESCA 1925
---	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

ART. 65. DE LA OBLIGACION DE LAS COOPERATIVAS DE PRODUCCION PESQUERA EJIDAL, DE CONTRATAR CON EMPRESAS ESTATALES O DE PARTICIPACION ESTATAL.

ART. 66. RESTRICCION A LAS COOPERATIVAS DE REALIZAR LA PESCA CON EL TRABAJO PERSONAL DE SUS MIEMBROS, SALVO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 62 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.

ART. 67. CAUSAS DE SUSPENSION DE LAS CONCESIONES O PERMISOS A LAS COOPERATIVAS.

ART. 68. CAUSAS DE REVOCACION DE LAS CONCESIONES Y CANCELACION DE LOS PERMISOS A LAS COOPERATIVAS.

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA(1972)	LEY DE PESCA 1950	LEY DE PESCA 1947	LEY DE PESCA 1938	LEY DE PESCA 1932	LEY DE PESCA 1925
---	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

ART. 69. FACULTAD DEL -
ESTADO PARA ORGANIZAR -
COOPERATIVAS DE PARTICI
PACION ESTATAL.

CAPITULO VIII.
DE LAS ESPECIES.

ART. 70. DEPENDENCIAS A
LAS QUE CORRESPONDE LA-
PROMOCION, FOMENTO, RE-
POBLACION, CULTIVO, DE-
SARROLLO Y CONTROL DE -
LAS ESPECIES.

ARTICULOS 10 Y 16
FRACCION VIII.

ARTICULOS 17 PA-
RRAFO IV y 9o.

ARTICULO 15 PA-
RRAFO IV.

ARTICULO 10. PA-
RRAFO 11.

ART. 71. CULTIVO DE ES-
PECIES RESERVADAS Y DE-
VARIETADES QUE NO EXIS-
TAN EN EL PAIS.

ARTS. 16 FRACCION
VIII, Y 35 SEGUN-
DO PARRAFO.

ART. 72. OBLIGACIONES -
LOS TITULARES DE CONCE-
SIONES PARA EL CULTIVO-
DE ESPECIES.

CAPITULO IX

FONDO NACIONAL DE FOMEN
TO COOPERATIVO PESQUERO.

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA(1972)	LEY DE PESCA 1950	LEY DE PESCA 1947	LEY DE PESCA 1938	LEY DE PESCA 1932	LEY DE PESCA 1925
---	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

ART. 73. AMPLIACIÓN DE -
LOS FONDOS DEL FIDEICOMI
SO.

ART. 74. CRÉDITOS QUE --
PROPORCIONARÁ EL FIDEICU
MISO; ADQUISICIONES.

ART. 75. INTEGRACIÓN OR-
GÁNICA DEL COMITÉ TÉCNI-
CO Y DE INVERSIÓN DE FON
DUS DEL FIDEICOMISO.

ART. 76. A LA SH Y CP. -
FACULTADES Y DERECHOS DEL
FIDEICOMITENTE; EL BANCO
NACIONAL DE FOMENTO COO-
PERATIVO, INSTITUCIÓN FI
DUCIARIA.

ART. 77. NORMAS QUE REGI
RÁN EL CONTRATO DEL FI--
DEICOMISO.

CAPITULO X
DE LAS INFRACCIONES.

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA(1972)	LEY DE PESCA 1950	LEY DE PESCA 1947	LEY DE PESCA 1938	LEY DE PESCA 1932	LEY DE PESCA 1925
ART. 78. INFRACCIONES EN MATERIA DE PESCA.	ARTÍCULO 55.	ARTÍCULO 57.			ARTÍCULO 21, 22 Y 29.
ART. 78. BIS. INFRACCIO- NES EN CASO DE COMERCIAR O INDUSTRIALIZAR PRODUC- TOS SIN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. SANCIO- NES ADMINISTRATIVAS Y -- CORPORALES.	ARTS. 54 PUNTO 1, 59 PUNTO 1, Y 65.	ARTS. 56 PUNTO 1X, 58 PUNTOS 111 Y 1V 64 PUNTO V, 69 PUN- TO 1V, Y 70.			
ART. 79. DE LA LEY FEDE- RAL QUE RIGE LA CONTAMI- NACIÓN DE LAS AGUAS.	ARTÍCULO 55 FRAC- CIÓN 11.	ARTS. 57 FRACCIÓN 11, Y 58 FRACCIÓN 1.			ARTÍCULO 22.
CAPITULO XI					
DE LA INSPECCIÓN Y VIGI- LANCIA.					
ART. 80. SERVICIOS DE -- CONTROL, INSPECCIÓN Y VI- GILANCIA.	ARTÍCULO 49.	ARTICULOS 52, Y 56 FRACCIÓN X111.			
ART. 81. TÉRMINO PARA -- PROPORCIONAR LOS INFOR- MES Y DATOS REQUERIDOS.	ARTÍCULO 49.	ARTICULO 52 Y 56 - FRACCIÓN X111.			
ART. 82. CONCEPTO LEGAL- DE INSPECCIONES ADMINIS- TRATIVAS, Y SU OBJETO.	ARTÍCULO 49.				ARTÍCULO 17.

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA(1972)	LEY DE PESCA 1950	LEY DE PESCA 1947	LEY DE PESCA 1938	LEY DE PESCA 1932	LEY DE PESCA 1925
ART. 83. CONCEPTO LEGAL DE INSPECCIONES OCULARES.	ARTICULO 49.				ARTICULO 14 PUNTO VI.
ART. 84. DE LOS TERMINOS PARA EFECTUAR LAS INSPECCIONES.					
ART. 85. FORMALIDADES QUE DEBERA OBSERVAR EL PERSONAL DESTINADO A INSPECCIONES.	ARTICULO 48.				
ART. 86. DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS.	ARTICULO 65.	ARTICULO 70.			
ART. 87. DE LOS ACTOS DE VIGILANCIA AUTORIZADOS POR LA LEY.					
CAPITULO XII DE LAS NACIONES.					
ART. 88. DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE SANCCIONAR LAS INFRACCIONES.	ARTICULO 57	ARTICULO 59.		ARTICULO 29.	ARTICULO 26.

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA(1972)	LEY DE PESCA 1950	LEY DE PESCA 1947	LEY DE PESCA 1938	LEY DE PESCA 1932	LEY DE PESCA 1925
ART. 89. MONTO DE LAS - MULTAS E INFRACCIÓN A -- LOS ARTICULOS ESPECIFICA DOS.				ARTICULO 29 PA- RRAFO 11.	ARTICULO 26.
ART. 90. CONCEPTO LEGAL- DE REINCIDENCIA.	ARTICULO 68.	ARTICULO 65.			ARTICULO 27.
ART. 91. SANCIONES ADI-- CIONALES QUE PODRÁN IMPO NERSE SIMULTÁNEAMENTE.	ARTICULO 61.	ARTICULO 69 FRAC CIÓN IV.		ARTICULO 29.	ARTICULOS 26 Y
ART. 92. SANCIONES QUE - DICTE LA DEPENDENCIA CON BASE EN EL ART. 43 DE ES TA LEY; Y A LAS INFRAC-- CIONES AL ART. 78, E INCI SOS INDICADOS.	ARTICULO 58 PUNTO IV.	ARTÍCULO 61 FRAC CIÓN IX.			
ART. 93. SANCIONES A EM- BARCACIONES EXTRANJERAS.					
ART. 94. ELEMENTO QUE DE BEN TENERSE EN CUENTA PA RA LA APLICACIÓN Y CUAN- TIFICACIÓN DE LAS SANCIO NES.					

LEY FEDERAL
PARA EL FOMENTO
DE LA PESCA(1972)

LEY DE PESCA
1950

LEY DE PESCA
1947

LEY DE PESCA
1938

LEY DE PESCA
1932

LEY DE PESCA
1925

ART. 95. DESTINO A LOS
BIENES DECOMISADOS.

ARTICULO 61 PARRA-
FO 111 Y IV.

ARTICULO 29.

CAPITULO XII

DEL RECURSO ADMINISTRA
TIVO.

ART. 96. DE LA PRESEN-
TACION DEL RECURSO Y -
EL TÉRMINO EN QUE PO--
DRÁN SER RECURRIDAS --
LAS RESOLUCIONES.

ARTICULO 65 SEGUN-
DO PÁRRAFO.

ARTICULO 68 PRI-
MER PÁRRAFO.

ART. 97. PROCEDIMIENTO
EN CASO DE QUE EL RE--
CURSO NO SE INTERPONGA
A NOMBRE PROPIO.

ART. 98. ADMISIÓN DE -
PRUEBAS DURANTE EL PRO
CEDIMIENTO.

ART. 99. TÉRMINOS PARA
EL DESAHOGO DE PRUEBAS,
Y PARA DICTAR LA RESO-
LUCIÓN ADMINISTRATIVA.

LEY FEDERAL
PARA EL FOMENTO
DE LA PESCA (1972)

LEY DE PESCA
1950

LEY DE PESCA
1947

LEY DE PESCA
1938

LEY DE PESCA
1932

LEY DE PESCA
1925

ART. 100. OTORGAMIENTO
DE GARANTIA; CONDICION
PARA SUSPENDER LA RESO
LUCION IMPUGNADA.

ART. 101. SUSPENSION -
QUE SERA OTORGADA POR-
LA AUTORIDAD CUANDO NO
SE TRATA DE RESOLUCIO-
NES QUE IMPLIQUEN PAGO
DE MULTAS NI DECOMISOS
DE LOS PRODUCTOS PERE-
CEDORES.

I.1.- ORGANISMOS .

ORGANISMOS .

LOS ORGANISMOS DEDICADOS A LA PESCA Y AL FOMENTO DEL RECURSO PROLIFERARON EN EL AFÁN DE LOGRAR SUPERAR EL ESCASO RENDIMIENTO DE ESTE IMPORTANTE SECTOR DE LA ECONOMÍA.

EN EL SEXENIO PASADO (1970-1976) SE FORMARON UN SINNÚMERO DE FIDELCOMISOS Y DEPENDENCIAS EN DIVERSAS SECRETARÍAS, OCASIONANDO LO QUE ERA DE ESPERARSE, O SEA; UNA MULTIPLICACIÓN DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES SIN COORDINACIÓN Y CON UN COSTO DEMASIADO ALTO; UNA REDUCIDA ATENCIÓN AL PÚBLICO QUE NO ENCONTRABA SUFICIENTE DIFUSIÓN Y ASESORAMIENTO PARA INICIAR O IMPULSAR ALGUNA ACTIVIDAD PESQUERA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE HA FORMADO A TRAVÉS DE LOS AÑOS Y CON ESFUERZOS AISLADOS, LAS BASES PARA QUE A ESTA FECHA TENGAMOS COMO OBJETIVO PRÓXIMO UN INCREMENTO INUSITADO EN LAS CAPTURAS Y LAS POSIBILIDADES MÁS CONCRETAS DE UN DESARROLLO INDUSTRIAL ACELERADO.

ES POR ELLO QUE SE HACE A CONTINUACIÓN UNA BREVE RESEÑA DE LOS --- PRINCIPALES ASPECTOS QUE FUERON CONSTITUYENDO LO QUE ES AHORA EL DEPARTAMENTO DE PESCA.

ASÍ ENCONTRAMOS QUE EN 1811 LAS AUTORIDADES ESPAÑOLAS DECRETAN LA LIBERTAD DE BUCEO DE LA PERLA, DE LA PESCA DE BALENAS, NUTRIAS Y LOBOS MARINOS EN TODOS LOS DOMINIOS DE LAS INDIAS. EN 1820 APARECE OTRO DECRETO EN EL QUE SE ESTABLECEN REGLAS PARA LA NAVEGACIÓN Y PESCA. EN 1829, EL GOBIERNO DICTA ALGUNAS DISPOSICIONES MOSTRANDO INTERÉS EN FOMENTAR LA PESCA Y LA NAVEGACIÓN.

ACORDE A LA ESTRUCTURA GUBERNAMENTAL, EN 1853 SE CREÓ EL MINISTERIO DE FOMENTO, COLONIZACIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO, CON ATRIBUCIO-

NES, ENTRE OTRAS, SOBRE LA PESCA.

EN 1854, SE EFECTÚA UN INVENTARIO DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN EL -- PAÍS, LOGRANDO INFORMACIÓN PARCIAL DE ALGUNOS LUGARES EN QUE LA PESCA ERA UN MEDIO COMÚN DE SUBSISTENCIA⁽¹⁾. DENTRO DE SUS FUNCIONES, DICHO MINISTERIO DICTÓ DISPOSICIONES EN CUANTO A LAS CONCESIONES Y - PERMISOS DE PESCA, ASÍ COMO EL DESTINO QUE SE LES DARÍA A LOS IMPUESTOS OBTENIDOS.

LA SECRETARÍA DE FOMENTO SE REESTRUCTURA EL 23 DE FEBRERO DE 1861, - CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES MÁS EXTENSAS EN CUANTO AL CONTEXTO DE- LA PESCA.

DESDE LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO, SU FUNCIÓN FUÉ MUY IM-- PORTANTE. CABE DESTACAR SU INTERVENCIÓN DIRECTA PARA PROMOVER LAS - ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PESCA, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN QUE LO-- GRÓ RESULTÓ MUY ÚTIL PARA ESA ÉPOCA, DEBIDO A LA CARENCIA DE FUENTES DE INFORMACIÓN, TANTO DE LAS INVESTIGACIONES LLEVADAS A CABO, COMO - DE LOS EFECTOS OBTENIDOS EN MATERIA DE CULTIVO DE ESPECIES.

CONVIENE SEÑALAR EL ENFOQUE QUE DIÓ ESTE ORGANISMO A LA PISCICULTURA Y SOBRE TODO CUANDO UN DESTACADO PROMOTOR QUE SE INTERESÓ POR FOMEN- TAR ÉSTA TÉCNICA EN MÉXICO: ESTEBAN CHÁZARI, QUIEN OTORGÓ LOS MEDIOS, LA PROTECCIÓN Y LA DIVULGACIÓN QUE MERECEBA ESA ACTIVIDAD TAN POCO -- ATENDIDA POR PARTICULARES Y AUTORIDADES.

EN DICIEMBRE DE 1917, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FOMENTO PASA A-

(1) RESEÑA HISTÓRICA DE LA PESCA EN MÉXICO (1821 - 1977)
CARLOS J. SIERRA.

SER LA ENCARGADA DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS DEL PAÍS.

DURANTE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE DICHA SECRETARÍA, Y COMO -- LA POLÍTICA DEL PRESIDENTE CARRANZA ERA DAR UN NUEVO IMPULSO A ESTARA -- RAMA DEBIDO AL ESTADO PRECARIO EN QUE QUEDÓ DESPUÉS DE LA REVOLUCIÓN, SE ESTABLECIÓ LA VEDA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CONCHA PERLA EN EL -- PACÍFICO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LA MISMA MEDIDA PARA LA LANGOSTA. SE CREARÓN AGENCIAS DE PESCA EN SAN DIEGO Y SN. PEDRO CALIFORNIA; -- ADEMÁS SE APLICÓ UNA ATENCIÓN ESPECIAL EN LA PRODUCCIÓN DEL CAMARÓN. EN JULIO DE 1923, SE CREÓ LA DIRECCIÓN DE PESQUERÍAS Y DE SUS INFOR -- MES DE ACTIVIDADES SE OBSERVA EL ESTABLECIMIENTO DE 14 AGENCIAS E -- INSPECCIONES PARA EL CONTROL EN EL INTERIOR DEL PAÍS, DE LA PESCA. ES DURANTE EL PERIODO DEL GENERAL CALLES QUE SE EXPIDE LA LEY DE -- PESCA, OTORGANDO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FOMENTO ATRIBUCIO -- NES PARA LA REGULACIÓN DE ÉSTA MATERIA.

EN 1934, ES CREADO EL DEPARTAMENTO FORESTAL Y DE CAZA Y PESCA POR -- INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE CÁRDENAS, ASIGNÁNDOLE DENTRO DEL RAMO -- PESQUERO, RENGLONES COMO LA INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN, PROTECCIÓN -- Y PROPAGANDA DE ÉSTA ACTIVIDAD.* CON LA FORMACIÓN DE ESTE DEPARTA -- MENTO, EL PRESIDENTE CÁRDENAS CANALIZA SUS INQUIETUDES POR PROPAGAR Y ORGANIZAR LA PESCA EN AGUAS INTERIORES, ENCAMINADAS A SATISFACER -- LAS NECESIDADES ALIMENTICIAS DEL PUEBLO Y PROPORCIONARLE UN PRODUC -- TO BARATO.

* RESEÑA HISTÓRICA DE LA PESCA EN MÉXICO. CARLOS J. SIERRA, DEPARTA -- MENTO DE PESCA. 1977 PAG.66.

EN 1939 SE ORGANIZA EL DEPARTAMENTO DE MARINA, EN EL CUAL, PARA ATEN--
DER LAS ACTIVIDADES DE PESCA, SE CREA EL DEPARTAMENTO DE PESCA E IN--
DUSTRIAS MARÍTIMAS. LAS ATRIBUCIONES ADICIONALES QUE SE LE ASIGNAN--
SON COMPLEMENTARIAS, SOBRE TODO EN EL ASPECTO DE CONTRIBUCIÓN A LA --
FORMACIÓN DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ENCAMINADAS A DESARROLLAR Y --
FOMENTAR LA PESCA, ASÍ COMO PRETENDER DAR UNA ABUNDANTE INFORMACIÓN--
TANTO OFICIAL COMO CULTURAL EN MATERIA MARÍTIMA A TRAVÉS DE CONGRE--
SOS, EXPOSICIONES, ETC., EN COORDINACIÓN CON INSTITUTOS DE INVESTIGA--
CIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR.

EN 1940 EL DEPARTAMENTO DE MARINA, ES CONSTITUIDO EN SECRETARÍA DE --
ESTADO; CREANDO PARA ATENDER LA PESCA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA
E INDUSTRIAS CONEXAS.

DEBIDO A LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE ÉSTA DIRECCIÓN Y AL INTERÉS --
QUE IBA EN AUMENTO POR ESTA ACTIVIDAD, SE LOGRÓ UN MEJOR CONTROL Y --
VIGILANCIA DE LAS EXPLOTACIONES PESQUERAS, EXTENDIÉNDOSE E INTENSIFI--
CÁNDOSE ESTE CONTROL A NIVEL INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LAS OFICINAS--
DE SN. DIEGO Y SN. PEDRO CALIFORNIA EN E.U., LAS CUALES A SU VEZ PRO--
MOVÍAN SUS RELACIONES COMERCIALES CON VARIOS PAÍSES MAS. SE ATEN---
DIÓ, TAMBIÉN EN FORMA RELEVANTE, EL INCREMENTO DE INDUSTRIAS DERIVA--
DAS DE LA ACTIVIDAD PESQUERA.

EN 1958, LA ACTIVIDAD PESQUERA PASA A SER REGULADA POR LA SECRETA--
RÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. TIEMPO DESPUÉS, SE CREA LA COMISIÓN --
NACIONAL CONSULTIVA DE PESCA (1961) Y EN 1963 SE CONSTITUYE EL INSTI--
TUTO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICO PESQUERAS.

TODAVÍA HASTA 1970 LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO ATIENDE EL-

RAMO PESQUERO, AÑO EN EL CUAL DENTRO DE ELLA SE CREA LA SUBSECRETARÍA DE PESCA, CON EL FIN DE DAR MAYOR ATENCIÓN E IMPULSO A ESTA ACTIVIDAD, CONCENTRANDO LOS ESFUERZOS EN DICHO ORGANISMO DE MAYOR JERARQUÍA ADMINISTRATIVA.

POSTERIORMENTE SE DECRETA LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 25 DE MAYO DE 1972; ORDENAMIENTO QUE COMO SE HA DICHO, RIGE EN LA ACTUALIDAD. CON EL FIN DE QUE EL ESTADO TUVIERA LA POSIBILIDAD DE IMPULSAR TANTO LA CAPTURA, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE MAR, SE DECRETÓ LA FORMACIÓN DE UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL DENOMINADA PRODUCTOS PESQUEROS MEXICANOS, S.A. DE C.V. (DIARIO OFICIAL 27 DE FEBRERO DE 1971), CON CUYA CREACIÓN NO SE PRETENDÍA UNA LIMITACIÓN PARA EL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL, SINO QUE EN EL CASO DE QUE ESTOS DOS SECTORES NO DIESEN UN IMPULSO SUFICIENTE A LA EXPLOTACIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS PESQUEROS, EL EJECUTIVO TENDRÍA UN CANAL PARA ESTIMULAR LA COINVERSIÓN ENTRE LOS PARTICULARES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON EL ESTADO, Y EN EL TERRENO DE LA COMPETENCIA, ACICATEAR A LOS SECTORES, TANTO SOCIAL COMO PARTICULAR. CONSECUENTEMENTE DENTRO DE ESTA SUBSECRETARÍA SE ESTABLECIÓ EL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, (ANTERIORMENTE INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS PESQUERAS), IMPULSÁNDOSE VARIAS INVESTIGACIONES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS SOBRE LA FAUNA ACUÁTICA; INCLUSIVE CONJUNTAMENTE CON OTROS PAÍSES. TAMBIÉN SE PROCURÓ EL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS Y LABORATORIOS EXPERIMENTALES; ASESORAMIENTO EN MATERIA DE VEDAS Y PROPAGACIÓN DE CULTIVOS.

EN JUNIO 6 DE 1976 ENTRÓ EN VIGOR EL DECRETO QUE ESTABLECÍA LA ZONA-ECONÓMICA EXCLUSIVA DE 200 MILLAS MARINAS.

ASIMISMO SE ESTABLECIERÓN DIVERSOS FIDEICOMISOS CON EL FIN DE PROMOVER ACELERADAMENTE EL APROVECHAMIENTO ÓPTIMO DE LOS RECURSOS NATURALES, DADO QUE LA FIGURA JURÍDICA Y FLEXIBILIDAD DE LOS FIDEICOMISOS PERMITEN EL MANEJO AGIL DE LOS RECURSOS Y CONTROLES FINANCIEROS. LA MENTABLEMENTE EL ABUSO Y DESHONESTIDAD DE VARIOS FUNCIONARIOS HAN -- DESVIRTUADO LA CONFIANZA EN LOS FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS POR EL GOBIERNO.

HASTA ENERO 17 DE 1977, SEGÚN REFERENCIAS DEL ACUERDO DE SECTORIZACIÓN (DIARIO OFICIAL DEL MISMO DÍA Y AÑO), DE LAS ENTIDADES DE LA -- ADMON. PÚBLICA PARAESTATAL, EL SECTOR PESQUERO CONTABA CON LOS SI--- GUINTES FIDEICOMISOS:

- FIDEICOMISO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS AGUAS Y EL DESARROLLO DE LA FAUNA ACUÁTICA.
- FIDEICOMISO ÚNICO PARA EL DESARROLLO DE LA FLORA Y FAUNA ACUÁTICA.
- FIDEICOMISO PARA CUBRIR GASTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONSULTIVA DE PESCA.
- FIDEICOMISO CONJUNTO INDUSTRIAL PESQUERO DE GUAYMAS.
- FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA FAUNA ACUÁTICA.
- FIDEICOMISO PARA LOS DISTRITOS DE ACUACULTURA.

ESTE SECTOR COMPRENDE TAMBIÉN UN FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS PESQUERAS.

CONVIENE SEÑALAR LA CREACIÓN DE UN FIDEICOMISO DESCENTRALIZADO DE LA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DECRETADO EN 1972, (DIARIO OFICIAL- DE 10 DE FEBRERO) PARA ADQUIRIR EMBARCACIONES Y BIENES NECESARIOS PA RA LA INVESTIGACIÓN Y LA EDUCACIÓN PESQUERA.

POR ACUERDO PRESIDENCIAL: (DIARIO OFICIAL DEL 10 DE ABRIL DE 1978) - SE AUTORIZA LA EXTINCIÓN DE LOS TRES PRIMEROS FIDEICOMISOS MENCIONA- DOS.

EN 1977 EL RAMO PESQUERO PASA A SER ATENDIDO POR UNA DEPENDENCIA DE- RANGO SUPERIOR, EQUIPARABLE A UNA SECRETARÍA DE ESTADO, EL DEPARTA-- MENTO DE PESCA.

EL ANTECEDENTE DE DICHOS CAMBIOS FUERON DADOS A CONOCER EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1976 EXPONIENDOSE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE ORIENTARÍA EL DESARROLLO DE LA ADMINIS TRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. EN EL MISMO TEXTO LEGAL SE ESPECIFICAN -- LAS NUEVAS FUNCIONES QUE CORRESPONDERÁN AL SECTOR DE PESCA REUNIDO - EN UN SÓLO ORGANISMO.

MUCHO HABRÁN DE BENEFICIAR LAS MODIFICACIONES IMPUESTAS PUES LOS TRA BAJOS INVESTIGACIONES Y ESFUERZOS PARA EL FOMENTO DE LA PESCA SE DE- SARROLLABÁN TAMBIÉN A TRAVÉS DE VARIAS SECRETARIAS DE ESTADO Y MÚLTI PLES ORGANISMOS QUE OCASIONABÁN UNA CONFUSA ACTIVIDAD, EN MUCHOS CA- SOS DUPLICADA.

ANTE TAL SITUACIÓN, PODEMOS APRECIAR MEJOR LA DEFINICIÓN DE POLÍTI-- CAS Y OBJETIVOS QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN - PÚBLICA FEDERAL, QUE SEÑALA EN EL ART. 43 LAS SIGUIENTES FUNCIONES - PARA EL RECIENTEMENTE INTEGRADO DEPARTAMENTO DE PESCA:

I.- FORMULAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA PESQUERA DEL PAÍS;

II.- CONSERVAR Y FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA FLORA Y FAUNA - MARÍTIMA, FLUVIALES Y LACUSTRES; ASÍ COMO PLANEAR, FOMENTAR Y ASESORAR LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN PESQUERA EN TODOS SUS ASPECTOS;

III.- OTORGAR CONTRATOS, CONCESIONES Y PERMISOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA ACUÁTICA;

IV.- FIJAR LAS EPOCAS Y ZONAS DE VEDA DE LAS ESPECIES ACUÁTICAS Y ESTABLECER VIVEROS, CRIADEROS Y RESERVAS, ASÍ COMO ORGANIZAR Y FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA FLORA Y FAUNA MARÍTIMA, FLUVIALES Y LACUSTRES Y DIFUNDIR LOS MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DESTINADOS A OBTENER MEJOR RENDIMIENTO DE LA PISCICULTURA;

V.- REALIZAR ACTIVIDADES DE ACUACULTURA;

VI.- INTERVENIR EN LA FORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FLOTA -- PESQUERA Y COORDINAR LA CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS;

VII.- FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS- DE PRODUCCIÓN PESQUERA Y LAS SOCIEDADES, ASOCIACIONES Y UNIONES DE - PESCADORES;

VIII.- PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y EL ESTABLECIMIENTO DE EMPACADORAS Y FRIGORÍFICOS;

IX.- COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DE COMERCIO EN EL FOMENTO AL CONSUMO DE PRODUCTOS PESQUEROS, Y

X.- LOS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDEN EXPRESAMENTE LAS LEYES Y REGLAMENTOS.

PARA LLEVAR A CABO SUS FUNCIONES EL DEPARTAMENTO DE PESCA ACTUALMENTE ESTÁ INTEGRADO POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO, DOS SECRETARÍAS- GENERALES, OFICIALIA MAYOR, 14 DIRECCIONES GENERALES, UNA COORDINA--

CIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, LA COMISIÓN NACIONAL CONSULTIVA -- DE PESCA EL PROGRAMA INTEGRADO DE DESARROLLO PESQUERO MÉXICO/PNUD/- FAO, LA UNIDAD DE CONSEJOS DE LAS EMPRESAS Y ORGANISMOS QUE COORDINA EL DEPARTAMENTO Y UNA UNIDAD DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN.

ASIMISMO SE CUENTA CON 32 DELEGACIONES FEDERALES 143 OFICINAS DE PESCA DE LAS CUALES DOS SE LOCALIZAN EN EL EXTRANJERO, 12 CENTROS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA, 20 CENTROS DE ACUACULTURA EN AGUAS PROTEGIDAS Y 60 CENTROS DE RECEPCIÓN DE ESPECIES EN AGUAS CONTINENTALES.

LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO, ASCIENDEN APROXIMADAMENTE A 366 INDUSTRIAS DEDICADAS AL PROCESO DE PRODUCTOS PESQUEROS COMO CONGELADO, ENLATADO ETC.

POR PARTE DEL SECTOR COOPERATIVADO, ESTÁN EN OPERACIÓN 541 SOCIEDADES COOPERATIVAS CON 48 817 SOCIOS.

ANTE ESTE BREVE PANORAMA SE PUEDE CONCLUIR QUE ESTÁN DEFINIDAS LAS BASES ORGANIZACIONALES PARA LA UNIFICACIÓN DE ESFUERZOS POR PARTE DEL SECTOR OFICIAL, QUE ESTABA, COMO YA SE EXPUSO, SUMAMENTE FRAGMENTADA.

AHORA FALTA LOGRAR LA ASOCIACIÓN DE INTERESES DE LOS OTROS SECTORES MENCIONADOS, O SEA EL SOCIAL Y PRIVADO, QUE TIENEN PROFUNDAS FRACTURAS EN SU ESTRUCTURA JURÍDICA Y ECONÓMICA.

**I.2.- PARTICIPACION DE LA PESCA EN
EL P. I. B.**

PARTICIPACION DE LA PESCA EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO.

DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS, LA PESCA ES GENERALMENTE LA DE MENOR PARTICIPACIÓN EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO, ADEMÁS SI CONSIDERAMOS QUE DICHO PRODUCTO CRECE CON MAYOR PROPORCIÓN QUE EL RENGLÓN DE PESCA, CONSECUENTEMENTE EL PORCENTAJE SEGUIRÁ SIENDO DE ESCASA -- SIGNIFICACIÓN E INCLUSIVE DECRECIENDO.

EL ANÁLISIS DE LAS CIFRAS ASÍ LO REVELÁN, SIENDO EL PROMEDIO DE 1957 A 1967 DE SOLO EL 0.2% Y PARA LA DÉCADA SIGUIENTE, DISMINUYE A EL 0.1%.

OBSERVANDO LAS CIFRAS DISPONIBLES EN EL BANCO DE MÉXICO, - S.A. Y OBTENIENDO EN TÉRMINOS RELATIVOS LAS CANTIDADES DADAS A PRECIOS DE 1960, TENEMOS LA SIGUIENTE SITUACIÓN:

	<u>AGRICULTURA</u>	<u>GANADERIA</u>	<u>SILVICULTURA</u>	<u>PESCA</u>
1970	7.0	4.0	0.4	0.1
1971	7.0	4.0	0.4	0.1
1972	6.4	4.0	0.4	0.1
1973	6.0	3.7	0.4	0.1
1974	5.6	3.6	0.4	0.1
1975	5.7	3.5	0.3	0.1

DEL ANTERIOR CUADRO ES FÁCIL APRECIAR QUE TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS HAN DISMINUIDO EN EL PERIODO DE 1970 A 75; REVELAN POR ELLO MISMO, UNA GRAVE SITUACIÓN QUE SE REFLEJA EN IMPORTACIONES DE ALIMENTOS Y EN CONSUMO INTERNO MAS RAQUÍTICO DE CARNE, GRAMÍNEAS Y PESCADO.

I.3.- COMERCIO EXTERIOR .

COMERCIO EXTERIOR.

LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS HA TENIDO UNA LARGA-TRADICIÓN PRINCIPALMENTE DEBIDO A QUE EN EL EXTRANJERO SE OFRECEN MEJORES PRECIOS Y POR LA CONSTANTE DEMANDA DE LAS NACIONES MÁS DESARROLLADAS.

AL OBSERVAR EL CUADRO QUE SIGUE AL FINAL DEL PRESENTE CAPÍTULO SE APRECIARÁ QUE LA EXPORTACIÓN LLEVA UN NOTABLE INCREMENTO: DE 1970 A 1975 FUE DE CASI UN 100%. SEGÚN EL CUADRO TITULADO "VALOR DE LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS CON RESPECTO AL VALOR TOTAL -- DE LAS EXPORTACIONES MEXICANAS", ELABORADO CON DATOS DEL BANCO DE -- MÉXICO, SEÑALA UNA IMPORTANCIA MÍNIMA DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS RESPECTO A LA EXPORTACIÓN TOTAL, MAS AÚN, ACUSA UN DECREMENTO RESPECTO A LOS AÑOS ARRIBA MENCIONADOS, PUES SI PARA 1970 EL VALOR DE LAS EXPORTACIONES DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS RESPECTO A LA EXPORTACIÓN TOTAL FUE DEL 5.29%, PARA 1975 SÓLO FUE DEL 4.20%, DEBIDO AL CRECIMIENTO MAYOR DE LAS EXPORTACIONES GLOBALES.

COMO YA HEMOS MENCIONADO DENTRO DEL SECTOR PRIMARIO LA PARTICIPACIÓN DE LA PESCA OCUPA EL ÚLTIMO LUGAR DESPUÉS DE LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA. EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS O SEA DE 1968- A 1977 LA AGRICULTURA SE MANTUVO CASI ESTÁTICA, EN CAMBIO, LAS DEMÁS- ACTIVIDADES ACUSARÓN UN CRECIMIENTO EN PROMEDIO DE MAS DEL 50%.

CON TAN BAJA PRODUCTIVIDAD Y CON LA TAZA ANUAL DE INCREMENTO DEMOGRÁFICO DEL 3.5% EL PAÍS SE VE OBLIGADO A IMPORTAR ALTOS VO--

LUMENES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS. BASTE PARA ELLO SEÑALAR UN PRODUCTO BÁSICO, EL MAÍZ, DEL CUAL SE IMPORTARON 902.2 TONELADAS EN 1966 Y 1,706.6 TONELADAS EN 1977.

ALGUNOS PRODUCTOS PESQUEROS TAMBIÉN SON INTRODUCIDOS EN CANTIDADES IMPORTANTES. SE COMPRAN PARA NUESTRO PAÍS GENERALMENTE: ACEITE DE BACALAO, ANCHOAS, ANGULAS, ARENQUES, ATUNES, CALAMARES, SALMONES, SARDINAS Y CAVIAR.

REPRESENTA UN LUGAR ESPECIAL LAS IMPORTACIONES DE HARINA DE PESCADO. EN EL CUADRO SIGUIENTE TITULADO "VOLUMEN Y VALOR DE LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS, POR PRINCIPALES ESPECIES", SE OBSERVA QUE DE 1971 A 1975 SE HA DISMINUIDO EN MÁS DE UN 50% LA INTRODUCCIÓN DE ESTE PRODUCTO, EL QUE POR OTRO LADO NO ES COMPLETAMENTE FAVORABLE QUE SUSTITUYERAMOS LA IMPORTACIÓN DE HARINA DE PESCADO, DADO QUE EL PROCESO DE REDUCCIÓN, COMO SU NOMBRE LO INDICA, OCASIONA PÉRDIDAS DE ELEMENTOS NUTRITIVOS QUE DE LLEGAR EN SU FORMA NATURAL, RESULTARÍA MÁS PROVECHOSA PARA NUESTRA POBLACIÓN. ESTE COMENTARIO ES PORQUE NO SE UTILIZA ÚNICAMENTE LA FAUNA DE ACOMPAÑAMIENTO, SINO FRECUENTEMENTE ESPECIES CONSIDERADAS DE ALTO VALOR COMO LA ANCHOVETA Y LA SARDINA.

LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE HARINA DE PESCADO RESPECTO A LA PRODUCCIÓN MUNDIAL ES DESDE LUEGO RAQUÍTICA Y SOLO HA MOSTRADO UN LIGERO INCREMENTO AL ELEVARSE DE 1969, QUE ERA DEL 0.35% AL 0.87% PARA 1975.

DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN SE HA ESTABLECIDO UNA

META DE 2.4 MILLONES DE CAPTURA DE LAS CUALES 894.4 MILES DE TONELADAS ESTARÁN DESTINADAS COMO ALIMENTOS PARA EL MERCADO INTERNO Y --- 630.6 PARA LA EXPORTACIÓN. EL RESTO SE ESTIMA QUE SERÁ DESTINADA -- COMO MATERIA PRIMA INDUSTRIAL QUE ABASTECERÁ A LA INDUSTRIA DOMÉSTICA Y A LA EXPORTACIÓN.

DE TODAS LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS LA PESCA TIENE LOS ASPECTOS MÁS PROMISORIOS A CORTO PLAZO, PUES POR AHORA, PARA AUMENTAR LA PRODUCCIÓN SE PUEDE MEJORAR LA TECNIFICACIÓN DE LAS CAPTURAS, Y -- APROVECHAR TANTO LA FAUNA DE ACOMPAÑAMIENTO, COMO LA PRODUCTIVIDAD -- QUE POTENCIALMENTE TIENEN LAS AGUAS INTERIORES DE NUESTRO PAÍS.

LA EVOLUCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR PESQUERO, SOBRE TODO EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS SE HA MANTENIDO EN EL PLANO INTERNACIONAL A NIVELES COMPETITIVOS. ELLO HA SIDO DESDE LUEGO POSIBLE AL SACRIFICAR EL CONSUMO INTERNO; PUES LAS VARIEDADES MEJORES DE CADA ESPECIE SON SELECCIONADAS PARA EXPORTACIÓN Y SE BUSCA LAMENTABLEMENTE QUE ESTEMOS EN LA OFERTA CON PRECIOS ATRACTIVOS; AUNQUE SE ENCARESCAN EN EL INTERIOR -- DE PAÍS.

COMO SE RECUERDA A LA INDUSTRIA PESQUERA IMPULSÓ LA EXPORTACIÓN EN LA DÉCADA DE LOS AÑOS 30 DESTACANDO DESDE ENTONCES EL CAMARÓN, EL CUAL AÚN CONCURSA COMO UNO DE LOS CINCO PRINCIPALES RENGLOS DE EXPORTACIÓN.

EL CRUSTÁCEO EN EL COMERCIO EXTERIOR, REFLEJA ESTA SITUACIÓN: DE 1968 A 1977* EN LA EXPORTACIÓN TOTAL DE PRODUCTOS PESQUEROS

* ANUARIO ESTADÍSTICO DEL COMERCIO EXTERIOR DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1977.

PASÓ DE 35 830 A 62 276 TONELADAS Y DE 778 A 4 227 MILLONES DE PESOS. EL 71 Y 48% RESPECTIVAMENTE, DEL VOLUMEN Y 8, Y 82% DE VALOR, CORRESPONDIERÓN A VENTAS DE CAMARÓN.

BALANZA COMERCIAL.

LA CARACTERÍSTICA DETERMINANTE DE LAS EXPORTACIONES PESQUERAS COMO SE HA EXPUESTO, CONTINUA SIENDO EL ALTO PORCENTAJE QUE REPRESENTARÁ EL CAMARÓN, ASÍ, EN UN PERIODO DE 10 AÑOS EL CAMARÓN HA SIGNIFICADO EN PROMEDIO EL 65% DEL VOLUMEN EXPORTADO Y EL 85% DEL VALOR.

AL ANALIZAR NUESTRA BALANZA COMERCIAL, EN GENERAL OBSERVAMOS QUE EL RENGLÓN PESQUERO MUESTRA QUE ES UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA APARENTEMENTE VENTAJOSA POR SU CRECIENTE CAPACIDAD PARA GENERAR DIVISAS DE EXPORTACIÓN. LO ANTERIOR QUEDA CONFIRMADO CON EL SIGUIENTE EJEMPLO: LA EXPORTACIÓN DE 1977 ASCENDIÓ A 4,461.2 MILLONES DE PESOS, EN TANTO QUE LAS IMPORTACIONES FUERÓN ÚNICAMENTE 211.1 MILLONES DE PESOS, O SEA, HAY UN SALDO FAVORABLE DE 4,250.1 MILLONES DE PESOS.

EL MERCADO PRINCIPAL ES DESDE LUEGO LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. PARA 1977 EL 96% DEL VALOR Y EL 97% DEL VOLUMEN, DEL TOTAL DE LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS TUVIERÓN COMO DESTINO ESE PAÍS. LA NATURALEZA DEL PRODUCTO DE EXPORTACIÓN, POR SU MUY RÁPIDA DESCOMPOSICIÓN Y LA PROXIMIDAD GEOGRÁFICA AUNADO A LA TRADICIONAL DEFICIENCIA DE NUESTRO COMERCIO EXTERIOR, LIMITA LAS POSIBILIDADES DE LOGRAR DIFERENTES MERCADOS PARA NUESTROS PRODUCTOS.

LA CONQUISTA DE ESOS NUEVOS MERCADOS ES UN IMPERANTE INAPLAZABLE PUES LA DEPENDENCIA CON LOS E.U.A. NOS ACABA DE DAR, UNA VEZ MÁS, AMARGAS EXPERIENCIAS, BASTENOS RECORDAR QUE EN 1978 NOS ENFRENTAMOS AL CASO DEL SUMINISTRO DE GAS, EN EL CUAL TUVIMOS QUE EFECTUAR UNA BUSQUEDA DE SOLUCIONES PRÁCTICAS ANTE LA CANCELACIÓN SORPRESIVA DE LAS COMPRAS DE E.U.A.

EN UN ESFUERZO POR DIVERSIFICAR EL MERCADO SE HA LOGRADO TAN SOLO QUE EL JAPÓN COMPRE EL 5% DEL VOLUMEN Y EL 2% DEL VALOR. OTROS PAISES, PARA ESE MISMO AÑO DE 1977, HAN REGISTRADO PEQUEÑAS COMPRAS, COMO SON EL CASO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, FRANCIA, ESPAÑA, NICARAGUA, VENEZUELA, CANADA, GUATEMALA Y CHINA.

POR OTRA PARTE ES IMPRESCINDIBLE, NO POSPONER MÁS LA EXPLOTACIÓN DE OTRAS ESPECIES CONSIDERADAS COMO NO TRADICIONALES, YA QUE ACTUALMENTE SOLAMENTE SE EXPLOTAN CON IMPORTANCIA COMERCIAL: EL CAMARÓN, ATÚN, SARDINA, SIERRA, OSTIÓN, BACALAO, ABULÓN, GUACHINANGO ETC. SE TIENEN INFORME DE LAS AUTORIDADES DEDICADAS HA LA INVESTIGACIÓN, QUE EXISTEN MÁS DE 200 ESPECIES LAS CUALES NO HAN RECIBIDO ATENCIÓN NI DE LOS INDUSTRIALES, NI DE LOS COOPERATIVADOS. ES DESEABLE POR ELLO QUE EL SECTOR OFICIAL PROMUEVA NUEVAS INDUSTRIAS Y OTORGUE FACILIDADES SUFICIENTES PARA QUE DICHAS ESPECIES PUEDAN LLEGAR A EXPLOTARSE EN UN BREVE PLAZO.

COMO CONCLUSIÓN PARA ESTA BREVE EXPOSICIÓN, PODEMOS SEÑALAR QUE TENEMOS UN DIFÍCIL CAMINO POR RECORRER, A FIN DE EXPLOTAR DEBIDAMENTE LOS RECURSOS Y CONQUISTAR LOS NUEVOS MERCADOS PARA LOS

EXCEDENTES, DESPUÉS DE ABASTECER EL MERCADO INTERNO. DESDE LUEGO SE REQUIEREN CUANTIOSAS INVERSIONES Y PARA ELLO EL GOBIERNO FEDERAL ESTÁ IMPULSANDO LA ACTIVIDAD PESQUERA, DEDICANDO RECURSOS ECONÓMICOS - EN UNA PROPORCIÓN SIN PRECEDENTE Y CON UNA RESTRUCTURACIÓN QUE SUPERARÁN LOS ESFUERZOS REALIZADOS HASTA AHORA A FAVOR DE LA PESCA.

NO OBSTANTE, ES DE DESEARSE UNA MAYOR COHERENCIA EN LOS -- ESFUERZOS Y EN LA DEDICACIÓN AL TRABAJO PUES MUCHAS AREAS DEL SECTOR OFICIAL REQUIEREN UNA MAYOR ATENCIÓN DE PARTE DE LOS FUNCIONARIOS -- RESPONSABLES.

IGUALMENTE EL SECTOR PRIVADO Y EL DENOMINADO SOCIAL DEBE - PRESTAR MEJOR SU COLABORACIÓN PARA SUPERAR EL DESAFÍO, CON MAYOR VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN EN LAS INVERSIONES, PRODUCCIÓN E INCREMENTO- DEL CONSUMO INTERNO, ANTES DE RESOLVERSE POR EL CAMINO FÁCIL Y ATRAC TIVO DE LA EXPORTACIÓN.

VOLUMEN Y VALOR DE LA IMPORTACION DE PRODUCTOS PESQUEROS POR
PRINCIPALES ESPECIES^(a)

ESPECIES	<u>1 9 7 4(p)</u>		<u>1 9 7 5(p)</u>		<u>1 9 7 6(p)</u>		<u>1 9 7 7(p)</u>	
	tons	miles de pesos	tons.	miles de pesos	tons.	miles de pesos	tons.	miles de pesos
T O T A L	<u>31 751</u>	<u>211 463</u>	<u>50 583</u>	<u>223 175</u>	<u>44 702</u>	<u>254 898</u>	<u>15 329</u>	<u>211 185</u>
ACEITE DE BACALAO	1 525	7 936	1 163	8 791	11 077	77 120	1 049	11 395
ACEITE DE HIGADO DE BACALAO	119	834	72	739	354	3 304	300	4 275
ACEITE Y ESPERMA DE BALLENA	699	5 399	359	2 880	46	670	11	421
ANCHOAS	48	1 304	4	119	7	217	36	1 962
ANGULAS	121	8 320	-	-	121	7 278	52	5 532
ARENQUES	41	610	533	13 033	125	1 812	33	973
ATUNES	437	9 676	16	355	92	2 092	15	471
CALAMARES	225	1 232	-	-	104	406	1	32
CAVIAR	17	841	2	141	5	122	13	954
CONCHAS MARINAS	7	117	33	141	18	115	46	670
HARINA DE PESCADO	27 214	161 208	43 537	155 002	30 584	133 695	12 328	124 758
HUESO DE JIBIA	4	42	11	136	2	70	5	247
LENGUADOS	41	434	11	228	-	-	-	-
MERLUZAS	16	235	-	-	-	-	98	3 133
SALMONES	34	904	432	5 661	26	569	26	1 537
SARDINAS	892	6 289	92	1 036	192	2 327	26	524
OTROS	311	6 082	4 318	34 913	1 949	25 101	1 290	54 301

(a) Incluye perímetros libres.

(p) Cifras preliminares

FUENTE: Departamento de Pesca. Dir. General de Informática y Estadística

SIC. Dirección General de Planeación y Promoción Pesqueras.

VOLUMEN Y VALOR DE LA EXPLOTACIÓN PESQUERA NACIONAL Y
VOLUMEN Y VALOR DE LAS IMPORTACIONES^(a) Y EXPORTACIONES^(b)
DE PRODUCTOS PESQUEROS

<u>AÑOS</u>	<u>EXPLOTACION PESQUERA</u>		<u>IMPORTACIONES</u>		<u>EXPORTACIONES</u>	
	toneladas-miles de pesos		toneladas-miles de pesos		toneladas-miles de pesos	
1971	285 654	1 222 027	107 345	282 071	44 864	1 010 413
1972	301 890	1 601 166	88 428	231 635	49 299	1 170 576
1973	358 000	1 764 665	17 241	109 193	45 781	1 474 224
1974	389 969	2 192 225	31 751 ⁽¹⁾	211 463	42 190 ⁽¹⁾	1 732 214
1975	451 330	2 366 698	50 583 ⁽¹⁾	223 175	48 861 ⁽¹⁾	1 907 866
1976	524 689	3 064 529	44 702 ⁽¹⁾	254 898	51 022 ⁽¹⁾	2 144 132
1977	562 106	4 992 241	15 329 ⁽¹⁾	211 185	104 022 ⁽¹⁾	4 461 293

(a) Incluye perímetros libres

(b) Incluye revaluación

(1) Cifras preliminares

Fuente: Elaborado con datos de: Departamento de Pesca, Dir. Gral. de Informática y Estadística y SIC. Dirección Gral. de Planeación y Promoción Pesquera.

VOLUMEN Y VALOR DE LAS IMPORTACIONES^(a) Y EXPORTACIONES^(b)

DE PRODUCTOS PESQUEROS

<u>AÑOS</u>	<u>I M P O R T A C I O N E S</u>		<u>E X P O R T A C I O N E S</u>	
	toneladas	- miles de - pesos	toneladas	- miles de - pesos
1971	107 345	282 071	44 864	1 010 413
1972	88 428	231 635	49 299	1 170 576
1973	17 241	109 193	45 781	1 474 224
1974 ⁽¹⁾	31 751	211 463	42 190	1 732 214
1975 ⁽¹⁾	50 583	223 175	48 861	1 907 866
1976 ⁽¹⁾	44 702	254 898	51 022	2 144 132
1977 ⁽¹⁾	15 329	211 185	104 022	4 461 293

(a) Incluye perímetros libres

(b) Incluye revaluación

(1) Cifras preliminares

Fuente: Elaborado con datos de: Departamento de Pesca, Dir. Gral. de Informática y Estadística y SIC. Dirección Gral. de Planeación y Promoción Pesquera.

ESTRUCTURA DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO DE PRODUCTOS PESQUEROS
 POR PAISES DE ORIGEN Y DESTINO - 1977(p)
 (Porcentajes)

PAISES	IMPORTACION ^(a)	EXPORTACION ^(b)
TOTAL	100.00	100.00
PERU	44.22	-
CHILE	31.90	-
NORUEGA	8.81	-
ESTADOS UNIDOS	7.69	97.46
ALEMANIA FEDERAL	2.72	0.01
PAISES BAJOS	1.21	-
BELICE	0.95	-
ARGENTINA	0.87	-
ISLANDIA	0.43	-
FRANCIA	0.37	-
JAPON	0.09	2.02
OTROS	0.69	0.50

(a) Incluye revaluación, excluye sargazos

(b) Incluye revaluación

(p) Cifras preliminares

Fuente: Departamento de Pesca. Dir. Gral. de Informática y Estadística

I.4.- OCCUPACION

O C U P A C I O N

EL EFECTO MULTIPLICADOR QUE EN PROMEDIO REGISTRA LA PESCA - SOBRE EL EMPLEO ES ALTO, DE CUATRO A UNO. O SEA DE CADA EMPLEO DI-- RECTO EN CAPTURA, SE GENERA CUATRO, EN ACTIVIDADES INDIRECTAS. DADO-- LOS DATOS DEL DESEMPLEO EN MÉXICO Y EN EL MUNDO RESULTA DE INTERES - ESPECIAL DICHA CONVERSIÓN.

SEGÚN LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) EN LOS -- PRÓXIMOS 20 AÑOS SE NECESITARÁN UN PROMEDIO DE CIEN EMPLEOS COMPLE-- MENTARIOS POR MINUTO Y PARA EL AÑO 2 MIL, SE REQUERIRÁN UN MÍNIMO DE 1 250 MILLONES DE EMPLEOS NUEVOS PARA SATISFACER LAS CRECIENTE DEMAN-- DAS.

EN MÉXICO, DESDE HACE VARIOS SEXENIOS SE HA ESTADO DIFUN--- DIENDO EL DATO DE UN DÉFICIT DE APROXIMADAMENTE 800 MIL NUEVOS EM--- PLEOS. LA DEMANDA NO PUEDE ESTAR ESTÁTICA Y SE DUDA JUSTIFICADAMEN-- TE, SOBRE LA AUTENTICIDAD DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN CON LA QUE - SE HAN ELABORADO DICHOS CÁLCULOS.

LA ACTIVIDAD PESQUERA NO ES AÚN SIGNIFICATIVA EN LA ABSOR-- CIÓN DE MANO DE OBRA Y ASÍ LO REGISTRAN ALGUNOS DATOS DE ESPECIALIS-- TAS COMO THOMAN, QUE AFIRMABA, "LA PESCA COMERCIAL TIENE MUCHA MAS - IMPORTANCIA; A PESAR DE TODO ESTA INDUSTRIA, QUE OCUPA PROBABLEMENTE EL 0.5% DEL TOTAL DE LA FUERZA LABORAL DEL MUNDO, ES UNA OCUPACIÓN - DE POCO RELIEVE EN COMPARACIÓN CON LOS GIGANTES DE LA AGRICULTURA Y- LA ALIMENTACIÓN". (1)

(1) ANGEL BASSOLS BATALLA, GEOGRAFÍA ECONÓMICA DE MÉXICO, 3a ED. 1978 P. 169.

EN MATERIA DE PESCA EN EL PAÍS, SE HA PLANEADO LA CREACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE OCUPACIÓN, ASÍ COMO EL INCREMENTO DE LAS YA --- EXISTENTES.

PARA TRIPLICAR APROXIMADAMENTE LA FUERZA LABORAL EN EL SECTOR PESQUERO, EL DEPARTAMENTO DE PESCA HA SEÑALADO QUE GENERARÁ CON LA REALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (1977 - 1982) UN MÍNIMO DE 113 MIL EMPLEOS DIRECTOS. SEGÚN LAS ESTIMACIONES ESOS EMPLEOS DIRECTOS GENERARÍAN A SU VEZ 500 MIL ADICIONALES EN OTRAS -- ACTIVIDADES VINCULADAS A LA PESCA.

EL CUADRO QUE SIGUE A CONTINUACIÓN SEÑALA LAS ÁREAS PRIORITARIAS A LAS QUE SE ENFOCARÁ LA CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS. DESTACA LA GENERACIÓN QUE SE LOGRARÁ A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ACUACULTURA -- CON 55 700 EMPLEOS NUEVOS. IGUALMENTE SE LE DÁ RELEVANCIA AL PROGRAMA DE FLOTA, DE LA CUAL SE ESPERA PROPORCIONE 22 MIL EMPLEOS ADICIONALES.

LAS ENTIDADES QUE TENDRÁN MAYOR BENEFICIO CON EL EMPLEO ESTIMADO SERÁN: BAJA CALIFORNIA NORTE, TABASCO, VERACRUZ, CAMPECHE, SINALOA, TAMAULIPAS, CHIAPAS, BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA Y MICHOACAN, LOS CUALES TENDRÁN, DE ACUERDO CON DICHO PLAN, 81 600 EMPLEOS QUE -- REPRESENTAN 72% DE LA CIFRA QUE SE ESPERA ALCANZAR DE 113 MIL NUEVOS EMPLEOS PARA 1982.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO 1977 - 1982

EMPLEOS POR PROGRAMAS

<u>PROGRAMA</u>	<u>EMPLEOS</u> <u>1977-1982</u>
ACUACULTURA	55 703
FLOTA	22 337
INFRAESTRUCTURA	17 310(a)
INDUSTRIALIZACION	11 916
COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE	3 325
INVESTIGACIÓN	1 590
ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN	704
TOTAL:	112 885

(a) Estas cantidades son un promedio de los empleos generados en el sexenio debido a que la ocupación en obras de infraestructura no es acumulable por años.

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo Pesquero 1977-1982. Departamento de Pesca.

II. TRASCENDENCIA DE LOS RECURSOS PESQUEROS
EN LA ALIMENTACION DE LA POBLACION.

II.1.- REVELANTE RANGO DE NUTRIENTES.

II.2.- ACUACULTURA.

II.3.- COSECHA A NIVEL DOMESTICO.

II.1.- RELEVANTE RANGO DE
NUTRIENTES.

RELEVANTE RANGO DE NUTRIENTES .

ES IMPERANTE INAPLAZABLE, LA CABAL COMPRESION DE LAS NECESIDADES NUTRITIVAS DE LOS MEXICANOS. SOBRAN LOS EJEMPLOS DE LOS ESFUERZOS DE OTRAS NACIONES, PARA PROTEGER DE LA DESNUTRICION A SUS POBLADORES: LOS GRIEGOS APRENDIERON A EVITAR EL BOCIO COMIENDO MARISCOS, - LOS INDIOS NORTEAMERICANOS SE CURABAN DEL ESCORBUTO CON EXTRACTOS DE PLANTAS FRESCAS, Y LAS AUTORIDADES DE LOS PAISES MAS DESARROLLADOS - PROCURAN SINGULARMENTE CAPTAR LOS MEJORES PRODUCTOS DEL CAMPO Y DEL MAR PARA ALIMENTAR SU RECURSO MÁS VALIOSO: EL HUMANO.

DE LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS, MÁS DEL NOVENTA -- POR CIENTO SE DESTINAN HACIA LOS E.U.A., Y EN NUESTRO PARECER URGE - LIMITAR LA SALIDA DE ESA FUENTE DE PROTEINAS DE ALTA CALIDAD.

PARA CORREGIR LA POLÍTICA QUE SE SIGUE EN NUESTRO PAÍS, ES- MAS IMPORTANTE COMPRENDER LA TRASCENDENCIA DE LAS DEFICIENCIAS ALIMEN- TICIAS, QUE PREOCUPARSE SOLO DE LOS RESULTADOS DE LA BALANZA COMER-- CIAL. POR ELLO HACEMOS ALGUNAS REFERENCIAS SOBRE EL RELEVANTE RAN-- GO DE NUTRIENTES:

LO QUE COME EL HOMBRE, DEPENDE DE MÚLTIPLES FACTORES, SIENDO LOS MÁS IMPORTANTES SU PODER DE COMPRA Y EL LUGAR EN QUE VIVE; ESTOS FACTORES REPRESENTA UNA INFLUENCIA DEFINITIVA EN LA FORMACIÓN DE LOS HÁBITOS DIETÉTICOS.

LOS REQUERIMIENTOS HUMANOS DE PROTEINAS, VITAMINAS, MINERA-- LES Y CALORÍAS, VARIAN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES FÍSICAS Y PSI-

QUICAS INDIVIDUALES, EL NIVEL DE LA ACTIVIDAD Y EL CLIMA.

EN LA DIETA HUMANA GENERALMENTE PREDOMINAN LOS CEREALES Y -
LOS ALIMENTOS QUE CONTIENEN ALMIDÓN; QUE PROPORCIONAN MÁS DE LA MI--
TAD DEL TOTAL DE LA ENERGÍA QUE SE CONSUME. ENTRE LOS CEREALES MÁS-
IMPORTANTES, ESTAN EL MAIZ, EL TRIGO Y EL ARROZ.

SEGÚN ESTUDIOS REALIZADOS SOBRE NECESIDADES DE ENERGÍA, ---
UNA ADECUADA DIETA REQUIERE EN PROMEDIO DE 2 300 A 3 400 CALORIAS --
AL DÍA POR INDIVIDUO PERO AÚN CUANDO SE TENGA UN SUMINISTRO APROPIA-
DO DE CALORIAS, SE PUEDE SUFRIR UNA DESNUTRICIÓN PROTEÍNIC, QUE SE-
MANIFIESTA EN UN DEFICIENTE DESARROLLO MENTAL Y FÍSICO.

ESTE PROBLEMA NO SE REDUCE SOLAMENTE A UN LIMITADO CONSUMO-
DE ELLAS, SINO A LA FALTA DE PROTEINAS DE ALTA CALIDAD, COMO LAS QUE
SE ENCUENTRAN EN LOS PRODUCTOS ANIMALES (PRINCIPALMENTE EN EL PESCA-
DO Y EN CARNES, LECHE, HUEVO) O EN LEGUMBRES (CHICHAROS, FRIJOLES, -
Y OTRAS LEGUMINOSAS).

LA CALIDAD DE LAS PROTEINAS, ES DECIR EL BENEFICIO QUE RE--
PRESENTA AL CUERPO HUMANO LA INCORPORACIÓN DEL MENCIONADO CATALIZA--
DOR, ESTÁ DETERMINADA POR LA EXISTENCIA DE LOS AMINOÁCIDOS QUE SE --
ENCUENTRAN EN LOS ALIMENTOS.

ESTO ES, SI EN ALGUNO DE LOS ALIMENTOS FALTA ALGUNO O ALGU-
NOS DE LOS AMINOÁCIDOS FUNDAMENTALES, LA PROTEINA TIENE UN VALOR MU-
CHO MENOR PARA EL CUERPO.

UN RÉGIMEN ADECUADO DE ALIMENTACIÓN DIARIA, REQUIERE QUE --
LAS NECESIDADES CALÓRICAS Y PROTEÍNICAS SE CONSIDEREN DE UNA MANERA-

EQUILIBRADA, PORQUE CUANDO NO ES ADECUADA ESTA PROPORCIÓN, EL CUERPO DEGRADA PARTE DE LA PROTEINA EN ENERGÍA EN LUGAR DE EMPLEARLAS EN LA FORMACIÓN DE TEJIDOS. POR EJEMPLO, LAS DEFICIENCIAS PROTEÍNICAS EN LOS PRIMEROS AÑOS DE LA VIDA, IMPIDEN EL DESARROLLO NORMAL DEL CEREBRO Y DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, DISMINUYENDO CONSIDERABLEMENTE LA REALIZACIÓN DEL POTENCIAL GENÉTICO Y RESTRINGIENDO DE MANERA PERMANENTE LA CAPACIDAD DE APRENDIZAJE.

EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS, DEBIDO AL AUMENTO DE LA POBLACIÓN, SE HA INTENSIFICADO AFANOSAMENTE LA BUSQUEDA DE NUEVOS RECURSOS PARA SATISFACER LA DEMANDA ALIMENTICIA.

EN ESTA BUSQUEDA, EL MAR, REPRESENTA LA ESPERANZA COMO FUTURA FUENTE PRINCIPAL DE NUTRIENTES PROVENIENTES DE PESCADO Y MARISCOS, QUE POR SU ALTO VALOR PROTEINICO PUEDE LLEGAR A SATISFACER LAS NECESIDADES NUTRICIONALES REQUERIDAS POR EL HOMBRE, DEBIDO A LA RIQUEZA DE AMINOÁCIDOS ESENCIALES, CUYA COMPOSICIÓN COMPITE CON EL DE LA CARNE Y TODAVIA MAS, PUES SU VALOR BIOLÓGICO ES SUPERIOR, DADO QUE CONTIENE NUMEROSOS COMPUESTOS MINERALES Y VITAMÍNICOS, ADEMÁS DE TENER UNA MÁS FÁCIL DIGESTIBILIDAD Y QUE, CON UN POLÍTICA ADECUADA, PUEDE RESULTAR MÁS BARATO QUE LA CARNE.

DE ACUERDO CON EL CUADRO QUE SIGUE, REFERIDO AL VALOR NUTRICIONAL DEL PESCADO, SE APRECIA LA NOTORIA PROPORCIÓN DE VITAMINAS Y MINERALES, ENTRE DIFERENTES ESPECIES, POR ELLO REPRESENTA UN ALIMENTO MUY VALIOSO; EL CUAL, COMO SE HA DICHO, CON UNA DISTRIBUCIÓN GENERAL EN EL PAÍS Y UNA ORIENTACIÓN DE CONSUMO ADECUADOS, AYUDARÍA A MEJORAR EL NIVEL DE ALIMENTACIÓN Y DE VIDA, SUSTITUYENDO EL ALTO -

CONSUMO DE ALIMENTOS HIDROCARBONADOS CUYO VALOR NUTRITIVO ES INFERIOR.

EL ELEVADO RANGO DE NUTRIENTES QUE CONTIENEN LOS PRODUCTOS DEL MAR OFRECEN LA OPORTUNIDAD PARA QUE MEJOREMOS EL DESARROLLO FÍSICO Y MENTAL DE NUESTRAS FUTURAS GENERACIONES; SIEMPRE QUE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO AL CONSUMO INTERNO VAYAN ACOMPAÑADOS DE UN INCREMENTO REAL DEL PODER DE COMPRA DE NUESTRA POBLACIÓN.

POR ULTIMO RECORDEMOS QUE LA SALUD DE UN PUEBLO A SIDO DEFINIDA EN FORMA CABAL POR LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD COMO: - "EL ESTADO COMPLETO DE BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL".

VALOR NUTRITIVO DE LOS ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL
(BASE 100 GRAMOS)

ALIMENTO:	PORCION COMESTIBLE (%)	CALORIAS	PROTEINAS
<u>PESCADO:</u>			
CARPA	0.45	96	16.0
CABRILLA	0.51	87	20.1
CAZON (FILETES)	1.00	106	24.5
ATUN (FILETES)	1.00	138	23.5
CAMARON FRESCO CRUDO	0.80	82	16.9
MERO	0.51	78	18.0
MOJARRA	0.66	106	19.2
GUACHINANGO	0.51	91	20.1
LISA	0.51	98	20.6
ROBALO	0.51	94	20.0
SIERRA	0.75	117	19.4
TRUCHA	0.46	87	18.2
ATUN EN ACEITE	1.00	288	24.2
SARDINA EN ACEITE	1.00	310	20.6
SARDINA EN TOMATE	1.00	195	18.7
PESCADO SECO	0.95	374	81.8
CHARAL SECO	0.80	353	68.3
CALAMAR (FRESCO)	0.60	78	16.4
PULPO (FRESCO)	-	57	12.6
<u>CARNES:</u>			
CARNE DE CERDO SIN GRASA	0.56*	194	17.5
CARNE DE RES SIN GRASA	0.77**	113	21.4
CARNE DE RES SECA	1.00	317	64.8
HIGADO DE RES	1.00	143	22.9
JAMON	1.00	302	15.4
<u>VARIOS:</u>			
POLLO	0.56	170	18.2
PAVO	0.56	286	20.1
HUEVOS	0.88	148	11.3
QUESO FRESCO	1.00	145	15.0

* Con hueso

** Sin hueso

Fuente: El pescado en la alimentación. Comisión Nacional Consultiva de Pesca.

II.2.- ACUACULTURA .

ACUACULTURA .

¿QUÉ PAPEL PODRÁ DESEMPEÑAR LA ACUACULTURA EN LA COMPLEJA SITUACIÓN-
QUE REPRESENTA EL BAJO NIVEL NUTRICIONAL DE LOS MEXICANOS?

VEAMOS PUES QUE OFRECE ESTA PRÁCTICA QUE LLEVA YA TODA UNA TECNOLO--
GÍA:

LA ACUACULTURA SE LE CONOCE COMO UNA TÉCNICA, POR MEDIO DE-
LA CUAL SE PUEDE OBTENER UN INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN DE ANIMALES-
Y PLANTAS ACUATICAS, CONTROLANDO EL MEDIO AMBIENTE Y LOS ORGANISMOS-
PRESENTES, Ó INCORPORADOS. ESTA ACTIVIDAD, EN CUALQUIERA DE SUS MO-
DALIDADES, COMO SON: EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE DEL AGUA PARA AU-
MENTAR SU PRODUCTIVIDAD, LA OBTENCIÓN DE PECES EN CRIADEROS PARA EL-
CONSUMO Ó COMERCIALIZACIÓN, LA CAPTURA DE JUVENILES SILVESTRES Y SU-
CUIDADO EN CAUTIVERIO, LA CRIA DE JUVENILES DE HUEVOS OBTENIDOS DE -
POBLACIONES SILVESTRES QUE ALIMENTAN Y CUIDAN EN CORRALES HASTA QUE-
ALCANZAN EL TAMAÑO ADECUADO, LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN ESTANQUES
O EN OTROS CUERPOS DE AGUA, Y EL CULTIVO DE MOLUSCOS COMO OSTIONES, -
MEJILLONES ETC., EN AGUAS COSTERAS Y ESTUARINAS, REPRESENTAN UNA CON-
SIDERABLE FUENTE DE PROTEINAS QUE PUEDEN AYUDAR A SATISFACER LA CRE-
CIENTE DEMANDA DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL EN MÉXICO, ASÍ COMO PRO-
PORCIONAR OCUPACIONES PRODUCTIVAS, DEBIDO A LA ALTA CAPACIDAD REPRO-
DUCTORA DE LOS PECES, Y MARISCOS.

PRIMEROS ANTECEDENTES.

LA ACUACULTURA FUE CONOCIDA DESDE TIEMPOS REMOTOS EN NUES--

TRO PAÍS; YA DESDE LOS AZTECAS EL CULTIVO DE PECES ERA PRACTICADO. - DURANTE LA INVASIÓN DE LOS ESPAÑOLES EN MÉXICO, HASTA AÑOS DESPUÉS - DE LA INDEPENDENCIA SE ENCUENTRAN POCOS RESULTADOS DE ESTA ACTIVIDAD Y DE LA PESCA EN GENERAL.

POSTERIORMENTE, A PRINCIPIOS DEL SIGLO PASADO SE HICIERÓN - INTENTOS PARA INCREMENTAR LA OSTRICULTURA Y LA PISCICULTURA, AUNQUE - LOS ESFUERZOS FUERON MUY ESCASOS.

EN 1793 ANTONIO ALZATE SUGIERE QUE LAS LAGUNAS DE CHALCO Y - TEXCOCO SEAN APROVECHADAS; TAMBIÉN HAY INDICIOS AISLADOS DE QUE SE - CULTIVABAN CHARALES EN CONVENTOS Y SUS ALREDEDORES.

MUCHO TIEMPO DESPUÉS, APARECE EN EL ÁMBITO DE LA PISCICULTU - RA ESTEBAN CHÁZARI, QUIEN LE DIO UN IMPULSO EXCEPCIONAL Y EN 1883 LA SECRETARÍA DE FOMENTO PUBLICÓ SU OBRA TITULADA "IDEAS SOBRE LA IMPOR - TANCIA DE IMPULSAR VIGOROSAMENTE LA PISCICULTURA Y LA ACUICULTURA EN EL PAÍS", DONDE SE HACEN CONSIDERACIONES SOBRE EL DESARROLLO DE ESTA TÉCNICA EN OTROS PAISES DEL MUNDO, DESTACA LA IMPORTANCIA ECONÓMICA - QUE TENDRÍA EN MÉXICO Y PROPONE LA ENSEÑANZA Y CREACIÓN DE LABORATO - RIOS DE PRÁCTICAS, ASÍ COMO CONCESIÓN DE PREMIOS A QUIENES FOMENTA -- RAN DICHA ACTIVIDAD.

EN 1886, SE DECRETA LA APROBACIÓN PARA LA INTRODUCCIÓN DE - LA PISCICULTURA EN MÉXICO Y EN 1891 APARECE EL "REGLAMENTO PARA LA - PROPAGACIÓN DE LA PISCICULTURA EN LA REPÚBLICA".

DURANTE EL TRANCURSO DE ESTE TIEMPO, LA SECRETARÍA DE FO -- MENTO Y COLONIZACIÓN ORDENÓ LA CONSTRUCCIÓN DE UN VIVERO NACIONAL DE

PECES, AL CUAL SE LE LLAMÓ VIVERO NACIONAL DE CHIMALEAPAN EN OCOYOACA, EDO. DE MÉXICO. EL VIVERO DEJÓ DE FUNCIONAR DURANTE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

DESPUÉS DE LA LUCHA ARMADA SE REGISTRAN ALGUNOS TRABAJOS, ASÍ COMO CONSTRUCCIONES DE ESTACIONES PARA EFECTUAR ESTUDIOS DE LA FAUNA ACUÁTICA.

A PARTIR DE 1939, SE REALIZAN ALGUNOS ESFUERZOS CONJUNTOS POR TRATAR DE AVANZAR EN ESTA RAMA. INSTITUCIONES Y PERSONAS PRIVADAS AYUDAN EN ESTA TAREA. SE PRESENTAN TRABAJOS, FOLLETOS, INVESTIGACIONES PERSONALES, INFORMES Y PROGRAMAS CON EL FIN DE DESPERTAR EL INTERES E IMPULSAR SU ENORME POTENCIALIDAD.

DESARROLLO ACTUAL.

HASTA HACE POCOS AÑOS, VARIOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y PARAESTATALES SE OCUPABAN DE LA COORDINACIÓN DE LA ACUACULTURA EN MÉXICO, PRINCIPALMENTE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA DE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, QUE TENIA INCORPORADO AL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, ORGANIZACIÓN QUE DENTRO DE SUS FUNCIONES, ESTABA ENCARGADA DEL ASESORAMIENTO TÉCNICO Y CIENTÍFICO EN MATERIA DE ACUACULTURA Y CONTROLABA LAS ESTACIONES DE CULTIVO DE AGUA DULCE; TAMBIÉN LA SUBSECRETARÍA TENIA A SU CARGO EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA FAUNA ACUÁTICA (FIDEFA) ESTABLECIDO EN 1972 Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ERA EL INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES DULCE ACUÍCOLAS, CONTROLANDO 17 ESTACIONES PISCÍCOLAS QUE PERTENECÍAN AL INSTITUTO MENCIONA

DO.

EN LA SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS FUNCIONABA LA DIRECCIÓN DE ACUACULTURA, DEPENDENCIA RESPONSABLE DE CONTROLAR EL MEDIO AMBIENTE DE LOS ESTUARIOS Y LAGUNAS CON EL FIN DE OBTENER UN RENDIMIENTO ÓPTIMO PARA DESPUÉS INTRODUCIR CULTIVOS.

ASIMISMO DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE ACUACULTURA, ESTABA CONSTITUIDO EL FIDEICOMISO UNICO PARA EL DESARROLLO DE LA FAUNA Y FLORA-ACUÁTICAS (FUDFYFA) QUE FINANCIABA LAS OBRAS Y ESTUDIOS TENDIENTES A PRESERVAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN LAS AGUAS CON EL FIN DE INCREMENTAR FUNDAMENTALMENTE EL DESARROLLO CONTROLADO DE ESPECIES ADAPTABLES A DETERMINADAS REGIONES. DENTRO DE ESTA SECRETARÍA SE ENCONTRABA TAMBIÉN EL DEPARTAMENTO DE PISCICULTURA DE DISTRICTOS DE RIEGO, FORMADA DE TRES ESTACIONES PISCÍCOLAS. OTROS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES COMO EL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD TENIAN TAMBIEN ESTACIONES DE CULTIVO EN AGUA DULCE. LA DIRECCIÓN GRAL. DE EDUCACIÓN TECNOLOGÍA PESQUERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONSTRUYÓ EN 1972, 30 ESCUELAS TECNOLÓGICAS PESQUERAS CON EL FIN DE CAPACITAR TAMBIÉN EN TÉCNICAS DE ACUACULTURA.

A LA VEZ LAS ESCUELAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR, TALES COMO LA UNAM, EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EL INST. TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE B.C., UNIVERSIDAD DE SONORA, DE SINALOA, NAYARIT, GUERRERO, ETC., HAN VENIDO REALIZANDO INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN EN ACUACULTURA A TRAVÉS DE --

CULTIVOS Y CURSOS GENERALES.

ES DE TOMARSE EN CONSIDERACIÓN QUE DADA LA IMPORTANCIA QUE HA TENIDO LA ACUACULTURA A TRAVÉS DEL TIEMPO, FUE ESTE PERIODO QUE SOLAMENTE POR MEDIO DE JUNTAS DE COORDINACIÓN, SE PONÍAN EN CONTACTO LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN ACUACULTURA YA QUE TRABAJABAN EN FORMA UN TANTO INDEPENDIENTE Y EN ALGUNAS OCACIONES DUPLICANDO LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

PRINCIPALES AVANCES.

EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE CON EL FIN DE AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DEL AGUA Y EL CULTIVO DE ANIMALES EN CRIADEROS Y SU SIEMBRA SON LOS DOS TIPOS DE ACUACULTURA QUE MÁS SE PRACTICAN EN MÉXICO. POR EJEMPLO EN 1973, SE PRODUJERON EN ALGUNAS ESTACIONES DE FIDEFA 9,971,471 CRIAS DE PECES, DE LAS CUALES, LA MAYORIA SE DESTINO PARA REPOBLAR EMBALSES.

ASIMISMO, LAS ACTIVIDADES DE CONTROLAR EL MEDIO AMBIENTE -- AUMENTAN LA PRODUCTIVIDAD DE ALGUNAS AREAS, COMO LO DEMOSTRARON LAS CIFRAS DE CAPTURA DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS, EN SUS DISTritos DE ACUACULTURA DE YAVAROS, ESCUINAPA, NAYARIT, OAXACA, --- CHIAPAS Y TABASCO QUIENES TUVIERON UN VOLUMEN DE PRODUCCIÓN DE CA--- MARÓN DE 1969 A 1973 DE 26,259 TONELADAS QUE REPRESENTAN PARA EL MISMO PERIODO, UN VALOR DE PRODUCCIÓN DE 412,396 MILLONES DE PESOS Y EN LO QUE RESPECTA A LA PRODUCCIÓN DE OSTIÓN EN LOS DISTritos DE ACUA-- CULTURA DE ESCUINAPA, NAYARIT, OAXACA Y TABASCO DE LOS AÑOS DE 1969--

A 1973 FUE DE 45.15 TONELADAS CON UN VALOR DE 43.895 MILLONES DE PESOS.

DE ACUERDO A LOS DATOS DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS LOS CUERPOS DE AGUA EXISTENTES EN MÉXICO EN 1972, (SIN INCLUIR RIOS PANTANOS Y LAGUNAS DE AGUAS SOLOBRES, NI LA PISCICULTURA EN ESTANQUES Y TANQUES ARTIFICIALES), ERAN 1364 CONTENIDOS EN PRESAS, LAGOS, LAGUNAS, REPRESAS Y BORDOS CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,105,672 HECTÁREAS.

PARA LAS PRESAS EL RENDIMIENTO APROXIMADO POR HECTÁREA ERA DE 100 KILOGRAMOS; PARA LOS LAGOS Y LAGUNAS APROXIMADAMENTE DE 50 -- KILOGRAMOS POR HECTÁREA Y LAS REPRESAS Y BORDOS APROXIMADAMENTE DE 200 KILOGRAMOS POR HECTÁREA.*

LA CAPTURA EN AGUAS INTERIORES DE MÉXICO EN 1971 FUE DE -- 8 100 TONELADAS QUE REPRESENTÓ UN 0.08% RESPECTO DEL TOTAL MUNDIAL -- DE CAPTURAS EN AGUAS INTERIORES, EL 6.33% CON RESPECTO AL TOTAL DE -- CAPTURAS EN AGUAS INTERIORES DE AMÉRICA DEL NORTE, Y EL 1.90% EN RELACIÓN AL VOLUMEN TOTAL DE LA EXPLOTACIÓN PESQUERA DE MÉXICO.

EN 1972 LA CAPTURA ASCENDIÓ A 11 200 TONELADAS, INCREMENTANDO EN UN 38.27% CON RESPECTO A 1971, REPRESENTANDO EL 0.11% DEL TOTAL MUNDIAL DE CAPTURAS EN AGUAS INTERIORES, EL 8.57% EN RELACIÓN CON LAS CAPTURAS DE AMÉRICA DEL NORTE Y EL 2.43% CON RESPECTO AL VOLUMEN TOTAL DE LA EXPLOTACIÓN PESQUERA DE MÉXICO.

* Contribución al Estudio de la Pesquerías en México
Autor: F. Henderson, Instituto Nacional de Pesca y Programa de Investigación y Fomento Pesquero México/PNUD/FAO. 1974.

PARA 1973 LA CAPTURA REGISTRADA FUE DE 15 000 TONELADAS, -- LO QUE REPRESENTÓ UN INCREMENTO DEL 33.92% CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR Y EL 85.18% RESPECTO A 1971. LA APORTACIÓN AL TOTAL MUNDIAL -- FUE DEL 0.14%, EL 10.26% A LA DE AMÉRICA DEL NORTE Y EL 3.12% DEL TO TAL DE LA EXPLOTACIÓN PESQUERA DE MÉXICO.

EN 1974 HUBO UN DESCENSO EN LAS CAPTURAS DE MÉXICO, TANTO - EN AGUAS INTERIORES COMO EN EL VOLUMEN TOTAL DE EXPLOTACIÓN. REGIS- TRANDO 14 176 TONELADAS PARA AGUAS INTERIORES. REPRESENTÓ EL 0.14% - RESPECTO AL TOTAL MUNDIAL, EL 9.29% DE LAS CAPTURAS DE AMÉRICA DEL - NORTE Y EL 3.20% DEL TOTAL DE LA EXPLOTACIÓN PESQUERA MEXICANA.

YA EN 1975 EL VOLUMEN EN AGUAS INTERIORES FUE DE 17 826 TO- NELADAS, QUE CON RESPECTO A 1971 SE INCREMENTÓ EN UN 120%. CONTRI-- BUYO CON EL 0.17% CON EL TOTAL MUNDIAL, CON EL 11.67% DEL TOTAL DE - AMÉRICA DEL NORTE Y CON EL 3.56% CON RESPECTO AL TOTAL DE LA EXPLOTA CIÓN PESQUERA MEXICANA.

SITUACION ACTUAL.

COMO SE HA EXPUESTO, CON IMPULSAR LAS ACTIVIDADES PESQUERAS DEL PAÍS ES CREADO EN 1977 EL DEPARTAMENTO DE PESCA.

ESTE DEPARTAMENTO AUTÓNOMO REUNIÓ A LAS OFICINAS GUBERNAMEN TALES QUE CONTROLABAN EN DIVERSOS ASPECTOS LA PESCA EN MÉXICO Y QUE- SE ENCONTRABAN DENTRO DE DIFERENTES SECRETARIAS PRETENDIENDO ASI --- COORDINAR DESDE UN SOLO ORGANISMO ESTA IMPORTANTE RAMA.

DENTRO DE LOS ÁMBITOS DE SU COMPETENCIA, Y PARA EL DESEMPE- ÑO DE SUS FUNCIONES, EL DEPARTAMENTO DE PESCA CUENTA CON DOS SECRE--

TARIAS GENERALES, UNA OFICIALIA MAYOR, 16 DIRECCIONES GENERALES Y --
 UNA COMISIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN.

EN PARTICULAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACUACULTURA, TIENE --
 DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERIOR, LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

- I.- ORGANIZAR Y OPERAR LOS DISTRITOS Y CENTROS DE ACUACULTURA, VIVEROS, Y RESERVAS ACUÍCOLAS, EN AGUAS CONTINENTALES PROTEGIDAS, SALADAS Y SALOBRES.
- II.- ELABORAR Y DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO ACUÍCOLAS EN AGUAS CONTINENTALES PROTEGIDAS Y SALOBRES.
- III.- PROMOVER LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS ACUÍCOLAS.
- IV.- REALIZAR ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO.
- V.- COADYUVAR EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS BÁSICOS NECESARIOS PARA OBTENER LAS CONDICIONES AMBIENTALES ADECUADAS PARA EL DESARROLLO, EXPLOTACIÓN Y MANEJO DE LAS ESPECIES.
- VI.- APLICAR LOS ESTUDIOS DEL AMBIENTE BIÓTICO EN AGUAS CONTINENTALES PROTEGIDAS, SALADAS Y SALOBRES, CON EL FIN DE ESTABLECER LOS CRITERIOS OPERACIONALES.
- VII.- EMITIR OPINIONES Y DIAGNÓSTICOS RELATIVOS A PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES QUE SE EXTIENDAN EN MATERIA DE ACUACULTURA.
- VIII.- LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE EL TITULAR Y OTRAS DISPOSICIONES.

NES LEGALES.

PERSPECTIVAS FUTURAS PARA EL DESARROLLO.

EL DEPARTAMENTO DE PESCA PRETENDE, EN BASE AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, ELEVAR LA EXPLOTACIÓN DE ACUACULTURA HASTA - 662,000 TONELADAS PARA 1982.

PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO, AL PROGRAMA DE ACUACULTURA- SE LE ASIGNÓ UNA INVERSIÓN, PARA LOS AÑOS 1977 - 1982, DE 5 359.4 MI LLONES DE PESOS QUE REPRESENTA EL 18.2% DE LA INVERSIÓN TOTAL ASIGNA DA A LOS PROGRAMAS A DESARROLLAR POR EL DEPARTAMENTO DE PESCA EN EL- MISMO PERIODO. DENTRO DE LAS ESPECIES QUE MÁS SE BUSCARÁ AUMENTAR - SU PRODUCCIÓN ESTAN LAS DE ESCAMA QUE EN 1976 EL VOLUMEN DE CAPTURA- FUE DE 31,000 TONELADAS E INCREMENTADA A 227 000 TONELADAS EN 1982,- REPRESENTANDO UN AUMENTO DE 632.26%; DE OSTIÓN, CUYA PRODUCCIÓN EN - 1976 FUE DE 29 226 TONELADAS, ELEVARLA A 205 000 TONELADAS PARA 1982, Y EL MEJILLÓN QUE PARA 1982 SE PRETENDE UN VOLUMEN DE CAPTURA DE --- 170 000 TONELADAS, CUANDO SU PRODUCCIÓN EN 1977 FUE DE 17 000 TONELA DAS.

ASIMISMO, PARA ESTE PERIODO SE PRETENDE CONSTRUIR 25 CENTROS DE ACUACULTURA, 42 GRANJAS ACUÍCOLAS Y DESARROLLAR 100 CULTIVOS PILO TO. LA GENERACIÓN DE EMPLEOS POR ESTE PROGRAMA SERÁ DE 55 703, BENE FICIANDO LAS AREAS RURALES.

CON ESTAS METAS, PLANES EN CONSTANTE AJUSTE A INVERSIONES DE MAYOR IMPORTANCIA, ES DE ESPERARSE QUE LOS MEXICANOS LLEGEN A CULTI-

VAR SUS PROPIOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y LOGREN LO QUE OTROS PUEBLOS COMO LOS DE CHINA Y JAPÓN, QUE DESTACAN CON RELEVANCIA EN EL DESARROLLO DE SU INGENIO PARA ADECUAR A LA NATURALEZA A SUS PROPIAS NECESIDADES.

**II.3.- COSECHA A NIVEL
DOMESTICO .**

COSECHA A NIVEL DOMESTICO .

LA HISTORIA DEL HOMBRE ES CORRELATIVA A LA HISTORIA DEL HAMBRE.

ACTUALMENTE ES IMPERATIVO DE TODOS LOS PUEBLOS LOGRAR FUENTES DE ALIMENTACIÓN CON MAYOR PRODUCTIVIDAD.

LA PESCA EN AGUAS INTERIORES OFRECE POR SU PARTE UNA CONTRIBUCIÓN NOTABLE EN LA SOLUCIÓN AL DÉFICIT CRECIENTE DE RECURSOS ALIMENTARIOS Y RECORDEMOS QUE NACIONES COMO CHINA, HAN LOGRADO PRODUCIR EN AGUAS CONTINENTALES, MAS DEL 80% DE SU PESCA TOTAL; OCUPANDO EN LAS CAPTURAS GLOBALES DE 1975, EL TERCER LUGAR EN EL MUNDO.

MÉXICO DISPONE DE GRANDES EXTENSIONES DE CUERPOS DE AGUAS: - 2.6 MILLONES DE HECTÁREAS COMPUESTAS POR 1.5 MILLONES DE HECTÁREAS DE AGUAS SALOBRES Y 1.1 MILLONES DE HECTÁREAS DE AGUAS DULCES CONTENIDAS ÉSTAS ÚLTIMAS EN 866 PRESAS, 10 LAGOS Y LAGUNAS Y 488 REPRESAS Y BORDOS⁽¹⁾

SE PUEDE ADEMÁS LOGRAR UN AUMENTO IMPORTANTE UTILIZANDO LOS CHARCOS TEMPORALES ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS ARTIFICIALES. - CON ELLO, SEGÚN PUBLICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, ⁽²⁾ SE TIENEN CÁLCULOS PARA QUE CON LAS PRÁCTICAS ADECUADAS DE PISCICULTURA INTENSIVA, PUEBAN LOGRARSE HASTA 1000 Kg. POR HECTÁREA AL AÑO. EN CHINA TIENEN ESA EXTRAORDINARIA PRODUCCIÓN COMO CONSECUENCIA DEL TRABAJO COMUNITARIO Y AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE

(1) Programa de evaluación de recursos para apoyar el desarrollo de las pesquerías en aguas continentales. FAO. CEPM 8 p. 39.

(2) Obra citada.

LOGRA LA AUTOSUFICIENCIA DE ALIMENTOS HASTA EN AQUELLAS COMUNIDADES-ALEJADAS DE LOS CENTROS IMPORTANTES DE POBLACIÓN.

EN MÉXICO PUEDE DARSE ESA AUTOSUFICIENCIA LOGRANDO UNA COSECHA A NIVEL DOMÉSTICO QUE LLEGUE A SER UN COMPLEMENTO IDEAL EN LA ALIMENTACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LOS PROGRAMAS OFICIALES DE ACUACULTURA SE CUMPLAN Y SE ATIENDAN OTRAS CONDICIONES ELEMENTALES COMO:

- UNA PROMOCIÓN CONSTANTE Y A NIVEL NACIONAL PARA CONVENCER A LA POBLACIÓN, SOBRE TODO DE ESCASOS RECURSOS, DE LAS FACILIDADES Y VENTAJAS DEL CULTIVO DE ESPECIES;
- DIFUSIÓN DE LAS TÉCNICAS MÁS ADECUADAS PARA EL CULTIVO E INSEMINACIÓN;
- INSISTENCIA A TRAVÉS DE TODOS LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN DEL VALOR NUTRITIVO DEL PESCADO ASÍ COMO CONSERVACIÓN Y MÚLTIPLES FORMAS DE PREPARACIÓN;
- E IGUALMENTE SERÁ NECESARIO INCORPORAR EL SISTEMA NACIONAL EDUCATIVO PARA QUE DESDE LAS ESCUELAS SE ENSEÑEN TÉCNICAS DE CULTIVO, UTILIZACIÓN DE ARTES DE PESCA APROPIADOS, SIENDO CONVENIENTE TAMBIÉN INCLUIR ESTOS ASPECTOS EN LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS.

EN GENERAL, PUEDE DECIRSE QUE A NIVEL MUNDIAL EXISTE UNA CORRIENTE PARA EL DESARROLLO DE LA PISCICULTURA COMO UNA DE LAS ALTERNATIVAS PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS. NUESTRA NACIÓN DEBE LUCHAR PARALELAMENTE TANTO POR LO QUE RESPECTA AL APROVECHAMIENTO DE SU RIQUEZA PESQUERA DERIVADA DE LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA, COMO LOGRAR LA INCORPORACIÓN DE LA POBLACIÓN RURAL HACIA EL APROVECHAMIENTO DE LA PISCICULTURA.

III. CONDICIONES PARA EL DESARROLLO.

III.1.- CONTROL DE PRECIOS PARA EL CONSUMO INTERNO.

III.2.- ACCESIBILIDAD A LOS PRODUCTOS DEL MAR.

III.3.- INCREMENTO DE CAPTURA.

III.1.- CONTROL DE PRECIOS.

CONTROL DE PRECIOS PARA EL CONSUMO
INTERNO.

EN EL ARTÍCULO 1o. DE LA LEY SOBRE ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO EN MATERIA ECONÓMICA, DEL 2 DE ENERO DE 1951 SE INCLUYO EL CONTROL DE PRECIOS PARA EL PESCADO Y LA SARDINA ENLATADA.*

DESDE ESA FECHA, FUE UNA TAREA MAS DE LA NUEVA DIRECCIÓN -- GENERAL DE PRECIOS QUE FUNCIONABA EN LA ANTERIORMENTE DENOMINADA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. HASTA 1976, LA DIRECCIÓN MENCIONADA CONTABA -- CON DOS SUBDIRECCIONES Y ES HASTA LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL QUE PARAHACER MAS EFECTIVA SU LABOR SE CREAN CINCO SUBDIRECCIONES DEDICADAS-- A LAS SIGUIENTES AREAS DE PRODUCCIÓN: ALIMENTOS, INDUSTRIA BÁSICA, -- PRODUCTOS ELABORADOS Y SERVICIOS, INDUSTRIA QUÍMICO FARMACÉUTICA Y -- LA ÚLTIMA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

ANTE EL PROBLEMA DE CONCILIAR LOS PRECIOS DE TAL MANERA QUE NO DESALIENTE LA PRODUCCIÓN, EL EJECUTIVO APROBÓ LA CRACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS Y LA MISMA TIENE EN SUS PROGRAMAS DE TRABAJO, EL ESTUDIO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS QUE ESTARÁN SUJETOS A SU CONTROL.

ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE LA PECULIARIDAD DEL PRODUCTO-PESQUERO HACE SUMAMENTE DIFICIL LA POSIBILIDAD DE NORMAR SU PRECIO, -- DADO QUE ESTÁ SUJETO A MÚLTIPLES CONDICIONES QUE AFECTAN LA OFERTA Y DEMANDA; TALES COMO: LA PREFERENCIA DEL CONSUMIDOR POR LAS ESPECIES-- DE MAYOR VALOR COMO SON EL ROBÁLO, HUACHINANGO, PÁMPANO Y SIERRA; -- IGUALMENTE AFECTAN LAS TEMPORADAS DE CONSUMO LAS COSTUMBRES RELIGIOSAS COMO LAS CUARESMAS, LOS DÍAS DE VIGILIA LAS FERIAS, ETC.

POR SU PARTE LA NATURALEZA, ES CELOSA EN SUS SECRETOS PARAQUE EL SIMPLE PESCADOR COSTERO PRONOSTIQUE LA LLEGADA DE ARRIBAZONES

* Ya fuese en aceite o en tomate.

O SEA DE LA AFLUENCIA DE PECES EN FECHAS DETERMINADAS; AL VARIAR LA CAPTURA LA OFERTA Y LA DEMANDA SE AFECTA NOTABLEMENTE.

EL CONTROL DE PRECIOS SE HACE TODAVÍA MÁS DIFÍCIL EN LA --DESCOMPOSICIÓN ACELERADA QUE SUFRE EL PESCADO, AUNADO A LA FALTA DE PLANTAS Y TRANSPORTES FRIGORÍFICOS OCACIONAN TAMBIÉN QUE LOS PRECIOS TENGAN UNAS VARIACIONES MUY MARCADAS DESDE SU CAPTURA.

LA SECRETARÍA DE COMERCIO HA CAPACITADO A MÁS DE 700 INS--PECTORES PARA QUE APLIQUEN ADECUADAMENTE LAS SANCIONES QUE PROCEDAN--POR ALTERAR LOS PRECIOS DE AQUELLOS PRODUCTOS SUJETOS A CONTROL.

LAS MULTAS FLUCTUAN DE 100 A 50 MIL PESOS, DEPENDIENDO DE LA VIOLACIÓN Y DE LA IMPORTANCIA ECONÓMICA DE LA NEGOCIACIÓN. IGUAL--MENTE SE APLICAN CLAUSURAS TEMPORALES HASTA POR 90 DÍAS Y EN LOS CA--SOS DE REINCIDENCIA SE CORRE EL RIESGO DE QUE SE LES APLIQUE UNA DIS--POSICIÓN MAS DRÁSTICA CONSISTENTE EN LA CLAUSURA DEFINITIVA.

POR OTRA PARTE SE DEBE CONSIDERAR QUE EL INCREMENTO DE PRE--CIOS DE PESCADO NO HA SIDO SUPERIOR AL INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS, UN EJEMPLO ES LA SARDINA QUE MUESTRA LA SIGUIEN--TE RELACIÓN:

PRECIO DE LA	<u>SARDINA</u>	<u>SALARIO MÍNIMO</u>
	(Kg.)	
1970	\$ 20.00	\$ 33.00
1978	\$ 70.00	130.00
INCREMENTO EN	3.5%	3.99%

O SEA, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA LOGRADO DISMINUIR UNA MA--YOR ALZA DE PRECIOS, QUE DE NO EXISTIR LAS SANCIONES REFERIDAS, SE--RÍA MUCHO MAS ALTA.

RESPECTO A LOS MARISCOS, NO HA SIDO AFORTUNADA LA MEDIDA --DE RESTRINGIR SU PRECIO, DEBIDO A LOS ALTOS PRECIOS DE COMPRA DEL --EXTERIOR. PARA RESOLVER CON MAYOR PRONTITUD Y EFECTIVIDAD ESTE PRO--

BLEMA, SE REQUIERE UNA EDUCACIÓN A NUESTRO PUEBLO PARA QUE SE AFICIONE VERDADERAMENTE AL PRODUCTO MARINO Y COMO YA SE EXPUSO, RESTRINGIR LA EXPORTACIÓN.

LA EDUCACIÓN DEBE ABARCAR LA PROMOCIÓN AL CONSUMO DE PRODUCTOS CONGELADOS PUES EL MEJOR PESCADO NO ES EL DENOMINADO FRESCO, SINO EL QUE SE CONSUME DE INMEDIATO A SU CAPTURA, O EL QUE SE LE SOMETE A CONGELAMIENTO EN CUANTO SE LE SACA DE SU MEDIO VITAL.

TAMBIÉN DEBEN PROMOVERSE LAS ESPECIES NO TRADICIONALES -- Y ADEMÁS CON UNA DIFUSIÓN Y ADIESTRAMIENTO INTENSIVO PUEDEN LOGRARSE QUE LAS AMAS DE CASA APRENDAN LA PREPARACIÓN DE OTRAS ESPECIES EN -- FORMA DELICIOSA Y ADEMÁS CON UN CONOCIMIENTO SÓLIDO DE PARTE DE LOSMIEMBROS DE SU FAMILIA SOBRE EL GRAN VALOR ALIMENTICIO QUE CONTIENEN.

SI EXISTIESE UNA MAYOR DETERMINACIÓN DEL GOBIERNO, PODEMOS ASPIRAR A QUE LIMITE LA SALIDA AL EXTERIOR DE LOS PRODUCTOS MARINOS OBLIGANDO AL EXPORTADOR A INTRODUCIR A DETERMINADAS REGIONES DEL MERCADO INTERNO UN PORCENTAJE DE LA CAPTURA DEBIENDO SER ÉSTA, PARTE SUJETA A PRECIOS CONTROLADOS Y DEBIDAMENTE CONSERVADO.

IGUALMENTE SE HACE NECESARIA LA ELIMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN INDISCRIMINADA DE LOS INTRODUCORES QUE ENCARECEN EL PRODUCTO ENORMEMENTE; TAL COMO PUEDE VERSE EN EL CUADRO QUE SIGUE Y EN EL CUAL SE APRECIA, POR EJEMPLO QUE LA ALMEJA DE VENDERSE DE \$3.66 EL KILO EN LA PLAYA, CUANDO LLEGA AL MERCADO DE LA VIGA SE EXPENDE A \$25.16, Y ASÍ OTRAS ESPECIES: EL GUACHINANGO CASI TRIPLICA SU PRECIO, EL ROBALO LO DUPLICA Y HASTA LA LISA CUADRUPLICA EL VALOR DE VENTA AL MENUDEO.

PRECIOS DE LAS PRINCIPALES ESPECIES Y SUS VARIACIONES ENTRE COMPRA Y VENTA.

(MARZO 1978)

(Pesos por kilogramos)

ESPECIE	P R E C I O S			M A R G E N E S D E C O M E R C I O			
	Playa (p)	Mayoreo <u>a/</u>	Menudeo	Playa a absoluto	Mayoreo %	Mayoreo a absolutos	Menudeo %
ALMEJA	3.66	22.50	23.16	18.84	514.7	2.66	11.8
BLANCO	59.60	97.00	108.50	37.40	62.7	11.50	11.8
CALAMAR	10.00	26.39	35.76	16.39	163.9	9.37	35.5
CAMARÓN	100.00	158.92	108.08	58.92	58.9	21.16	13.3
CANGREJO	50.00	87.33	98.33	37.33	74.7	11.00	12.6
CAZÓN	10.00	27.63	37.33	17.63	176.3	9.70	35.1
CORVINA	19.36	30.80	36.98	11.44	59.1	6.18	20.1
GUACHINANGO	30.00	59.54	70.03	29.54	98.5	10.49	17.6
JAIBA CRUDA	10.96	24.20	30.86	13.24	120.8	6.66	27.5
LANGOSTINO	104.00	206.27	225.98	102.27	98.3	19.71	9.5
LENGUADO	20.09	29.43	37.38	9.34	46.5	7.95	27.0
LISA	6.09	16.97	24.95	10.88	178.6	7.98	47.0
MERO	14.23	41.21	47.10	26.98	189.6	5.89	14.3
MOJARRA	14.76	46.00	55.06	31.24	211.6	9.06	19.7
PAMPANO	68.98	77.16	96.36	8.18	11.8	19.20	24.9
PARGO	19.76	38.30	45.04	18.54	93.8	6.74	17.6
PULPO	23.00	32.76	38.87	9.76	42.4	7.11	21.7
ROBALO	55.97	68.48	84.90	12.51	22.3	16.42	24.0
SIERRA	29.20	30.50	38.83	1.30	4.4	8.33	27.3

(p) Cifras Preliminares

a/ Se entiende por mayoreo, aquellas ventas que exceden de 10 kilogramos

b/ Estimación con base en las diferencias de precios en las diferentes fases de comercialización.

Fuente: Departamento de Pesca y Mercado de la Viga.

**III.2.- ACCESIBILIDAD A LOS PRO-
DUCTOS DEL MAR.**

ACCESIBILIDAD A LOS PRODUCTOS DEL MAR.

PARA NADIE PASA DESAPERCIBIDO LA EXISTENCIA DE INNUMERABLES-CENTROS DE POBLACIÓN EN LOS CUALES LOS PRODUCTOS DEL MAR SON PRACTICAMENTE INACCESIBLES.

POR SU CONDICIÓN DE ALIMENTO BÁSICO, EL PESCADO DEBE ESTAR ASOCIADO A LA NUTRICIÓN DEL PUEBLO MEXICANO, PERC LA FALTA DE TRADICIÓN EN EL CONSUMO DE ESTE ALIMENTO Y LA CIEGA EXPORTACIÓN, IMPIDEN SU INCORPORACIÓN EN LOS HABITOS DIETÉTICOS.

LOS ESTUDIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICIÓN, SEÑALAN - QUE LOS MEXICANOS DISPONEMOS EN PROMEDIO, DE 500 KILOGRAMOS ANUALES-DE ALIMENTO POR HABITANTE. DE ELLOS CORRESPONDEN EL 34% AL CONSUMO-DE CEREALES, EL 28% AL CONSUMO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, EL 17% DE FRUTAS, 6% DE VERDURAS, 3% DE LEGUMBRES Y OLEAGINOSAS, 2% DE RAI-CES FECULENTAS; EL 10% RESTANTE, DE DIVERSOS PRODUCTOS ENTRE LOS CUA-LES SE CONSIDERA QUE UN PROMEDIO CORRESPONDE 4 KILOS DE PRODUCTOS -- PESQUEROS O SEA MENOS DEL 1% DE LA CANTIDAD ARRIBA MENCIONADA.

POR ELLO, INSISTIMOS SOBRE LA ENORME IMPORTANCIA DE LA ACTI-VIDAD PISCÍCOLA Y DE LA EFECTIVA PROLIFERACIÓN DE CENTROS DE RECEP--CIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PESCADOS Y MARISCOS. MÁS ESTAS SOLAS CONDI--CIONES NO RESOLVERÁN EL PROBLEMA DE LOS PRECIOS DE ESOS PRODUCTOS, - QUE SON INALCANZABLES POR LA MAYORÍA DE NUESTRA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEBIDO A LA DESIGUALDAD QUE PRIVA EN LA CAPACI-DAD ADQUISITIVA DE LOS MEXICANOS. ES SABIDO QUE SOLO UN REDUCIDO --SECTOR DE ALTOS INGRESOS DISFRUTA DE MEDIOS APROPIADOS PARA UNA CO--

RECTA ALIMENTACIÓN.

SEGÚN LAS CIFRAS DEL ÚLTIMO CENSO GENERAL DE POBLACIÓN DE -- 1970, SE DETERMINÓ QUE EL 80% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA- PERCIBÍA INGRESOS MENSUALES INFERIORES A 1,500 PESOS Y SOLO EL 20% -- DEL TOTAL OBTENÍA INGRESOS SUPERIORES A ESA CIFRA. DE ACUERDO CON -- LAS CIFRAS DADAS POR LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, LA POBLACIÓN QUE DISPONE DE ALIMENTOS SUFICIENTE NO ES SUPERIOR A 13 -- MILLONES POR LO QUE 53 MILLONES APROXIMADAMENTE DE HABITANTES SE EN- CUENTRAN SUBALIMENTADOS.

PARADÓJICAMENTE LAS ENTIDADES QUE REGISTRAN MÁS ALTOS ÍNDI- CES DE DESNUTRICIÓN SE LOCALIZAN EN EL DISTRITO FEDERAL, EDO. DE MÉ- XICO, VERACRUZ, JALISCO Y PUEBLA, DEBIDO A SUS ALTAS TAZAS DE ABSOR- CIÓN MIGRATORIA Y SEGUIDAMENTE ENTIDADES COMO TLAXCALA, OAXACA, GUE- RRERO, HIDALGO ETC., TIENEN TAMBIÉN ESA CARACTERÍSTICA POR SU EXTRE- MA POBREZA.

PARA LOGRAR ESA DISTRIBUCIÓN LAS AUTORIDADES DE PESCA SE -- HAN ALIADO A LA EMPRESA PARAESTATAL QUE DENTRO DEL MARCO DE ESTE TI- PO DE EMPRESAS OCUPA EL CUARTO LUGAR POR SU IMPORTANCIA EN LA ASIGNA- CIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN EL EJERCICIO DE 1979. DESDE LUEGO ESTAMOS HABLANDO DE LA CÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULÁRES, LA CUAL TIE- NE COFORME EL AÑO MENCIONADO UN PRESUPUESTO TRES VECES SUPERIOR RES- PECTO A LA EMPRESA PRODUCTOS PESQUEROS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

POR OTRO LADO, SE SIENTE LA PRESIÓN DE LA PRESENCIA DE MÁS- DE 70 MILLONES DE MEXICANOS, PARA QUIENES LA PESCA NO DISPONE DEL -- ABASTECIMIENTO MÍNIMO PARA SUS NECESIDADES. SOLO UN 25%, APROXIMADA

MENTE, DE LOS RECURSOS DE LAS CAPTURAS, INTEGRADA POR ESPECIES DE BAJO PRECIO - 20 PESOS EN PROMEDIO POR KILO, EN 1976 Y 35 PESOS EN --- 1977 - CONSTITUYEN LA MASA DE OFERTA PESQUERA DISPONIBLE PARA ELLOS.

EN UN SENTIDO MÁS AMPLIO, LO DESEABLE PARA LA SATISFACCIÓN- DE ESTA ENORME DEMANDA POTENCIAL, SE HA ESTIMADO EN 12 KILOGRAMOS -- ANUALES POR HABITANTES; LO QUE, EN TÉRMINO GLOBALES, ARROJA UNA CI-- FRA APROXIMADA DE 600 MIL TONELADAS ANUALES, PARA UN CONSUMO CON---- GRUENTE CON LOS ÍNDICES PROMEDIO DE CONSUMO MUNDIAL.

TEÓRICAMENTE, LA DEMANDA DE PRODUCTOS PESQUEROS HA MANTENI- DO UN LENTO COMPORTAMIENTO, MERCED A LOS HÁBITOS DE CONSUMO TRADICIO- NALES, BASADOS EN EL CONSUMO DE CEREALES. LOS COEFICIENTES DE PRO-- DUCCIÓN DE CEREALES QUE SE HA MANTENIDO SIN UN CORRELATIVO AUMENTO - RESPECTO AL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN, DESVÍAN LA DEMANDA HACIA -- OTROS COMPLEMENTARIOS COMO PRODUCTOS DEL GANADO Y PESCADO. DE DONDE ESTIMARSE QUE, POR LA VÍA DEL CONSUMO POPULAR, LA DEMANDA EFECTIVA - DE PESCADO SERÁ DE CASI 900 MIL TONELADAS PARA USOS ALIMENTICIOS, CO- MO LO PREVE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, ÚNICAMENTE PARA EL MERCADO INTERNO.

AL EFECTO, OPERARÁN COMO CONDICIONANTES DE LA DEMANDA FUTURA, LOS -- PRECIOS, LOS INGRESOS, LA DISPONIBILIDAD, EL FINANCIAMIENTO Y LA IN- VERSIÓN. COLATERALMENTE, INCIDIRÁN, DE ALGUNA MANERA, LOS ESFUERZOS POR MANTENER UNA DISTRIBUCIÓN SOCIAL DE LOS PRODUCTOS A BASE DE CANA- LES DE ACCESO PARA LA DEMANDA POPULAR.

POR SU LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA, LA DEMANDA DE PRODUCTOS -- PESQUEROS COMESTIBLES DE BAJO PRECIO, CASI ABARCA EL 80% DE TODO EL-

PAÍS. EL INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICIÓN, DE ACUERDO CON UN ESTUDIO FORMULADO, INDICA LA EXISTENCIA DE ZONAS DE ALTO CONSUMO DE ALIMENTOS, LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR Y BAJA CALIFORNIA NORTE Y SONORA, ASÍ COMO LA PARTE NORTE Y CENTRO DE TODOS LOS ESTADOS DEL NORTE DEL PAÍS QUE COMPRENDEN LOS DE SINALOA, CHIHUAHUA, DURANGO, COAHUILA, NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS, REGIONES SUR DE JALISCO Y COSTERA DE MICHOACAN Y GUERRERO Y COSTERA ESTE DE CAMPECHE. LAS DEMÁS ÁREAS DEL PAÍS ESTÁN COMPRENDIDAS DENTRO DEL CONSUMO REGULAR DE PROTEÍNAS Y CALORÍAS, CON UNA ALTA CUOTA DE ENTIDADES FEDERATIVAS CON MALA Y MUY MALA ALIMENTACIÓN, CON INCIDENCIAS GRAVES EN LOS ESTADOS DE OAXACA, GUERRERO, CHIAPAS, TABASCO, PUEBLA, VERACRUZ, HIDALGO, GUANAJUATO Y SAN LUIS POTOSÍ.

LA OFERTA DE PRODUCTOS PESQUEROS ES ACTUALMENTE INSUFICIENTE PARA ABASTECER LA DEMANDA DE AQUELLOS DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN. DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS 1973 - 1977 LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES COMESTIBLES PASÓ DE 268.0 A 278.6 MILES DE TONELADAS; EN TANTO QUE LAS INDUSTRIALES CRECIERON DE 61.4 A 283.5 MILES DE TONELADAS. LO QUE REVELA QUE EXISTE UNA TENDENCIA A UTILIZAR MÁS RECURSOS PESQUEROS PARA COMPLEMENTAR ALIMENTOS DESTINADOS A LA ENGORDA DE GANADO.

EL CONSUMO DE ALIMENTOS PESQUEROS APENAS HA SIDO SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR 4 KILOGRAMOS ANUALES POR HABITANTE.

LAS FORMAS MONOPÓLICAS DE LA DISTRIBUCIÓN, SE IDENTIFICAN CON LA CONCURRENCIA AL MERCADO URBANO, QUE CUENTA YA CON LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO. EMPERO EN ESTA ÁREA, UNA ESPECIALIZACIÓN EN LA VENTA DE PESCADO FINO, FILETES Y PESCADOS CONGE-

LADOS Y SEMIPREPARADOS, TIENE BUENAS PERSPECTIVAS, SOBRE TODO EN LOS-
RENGLONES DE EXPORTACIÓN.

LA OFERTA FUTURA, QUE TIENDE A CRECER EN FORMA DINÁMICA; SE
HA PREVISTO EN EL PLÁN UNA CIFRA DE 1.5 MILLONES DE TONELADAS DE ESPE-
CIES ALIMENTICIAS PARA 1982, DE LAS CUALES CASI 900 SERÁN PARA CONSU-
MO INTERNO Y EL RESTO PARA LA EXPORTACIÓN.

LAS EXCEDENTES DE CAPACIDAD OCIOSA EN LA PRODUCCIÓN Y LAS -
AMPLIACIONES PREVISTAS PARA LOS PRÓXIMOS CUATRO AÑOS, PERMITEN CONSIDE-
RAR QUE LA DISPONIBILIDAD DE PESCADO BARATO SERÁ MENOS ESCASA.

EL CONCURSO DE LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN LA PRODUCCIÓN EN
TODO CASO DEBERÁ AUMENTARSE PARA CUBRIR UNA PARTE IMPORTANTE DE LAS -
NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DE BAJOS INGRESOS Y LOCALIZADA EN REGIO--
NES POCO COMUNICADAS. ES CONVENIENTE HACER NOTAR, QUE EN CUANTO AL--
RÉGIMEN DE MERCADO, LA ACCIÓN ESTATAL REGULADORA DE PRECIOS Y EL SIS-
TEMA DE CONCESIÓN PARA LAS CAPTURAS, EJERCE CIERTA PRESIÓN EN LA COME-
PETENCIA, AUNQUE NO LO SUFICIENTE PARA SER DETERMINANTE EN LA COMER--
CIALIZACIÓN DE ESPECIES FINAS DE ALTO PRECIO. ORDINARIAMENTE, EL ES-
TADO DEBERÍA EJERCER EL CONTROL DE PRECIOS, POR TRATARSE DE BIENES --
QUE ORIGINARIAMENTE PERTENECEN A LA NACIÓN Y DE ARTÍCULOS DE CONSUMO-
NECESARIO. ESTO QUE NO OCURRE CABALMENTE Y SE REFLEJA EN CAMBIO, CO-
MO UNA FUNCIÓN, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO, PARA CONVENIR,-
CON LOS GRANDES PRODUCTORES E INTRODUCORES, ESCALAS MÓVILES DE PRE--
CIOS DE MAYOREO Y MENUDEO.

III.3.- INCREMENTO DE CAPTURAS .

INCREMENTO DE CAPTURAS.

SI PODEMOS ABRIGAR MAYOR OPTIMISMO EN EL DESARROLLO PESQUERO DEL PAÍS, ES EN RAZÓN DIRECTA DE EL ENORME POTENCIAL HUMANO CON EL QUE CONTAMOS AUNADO A LOS RECURSOS RENOVABLES Y LA INMENSA Y PRIVILEGIADA EXTENSIÓN DERIVADA DE LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA DE 200 MILLAS MARINAS.

INCLUSIVE, TENEMOS OTRAS BASES QUE AMPLIAN EL HORIZONTE Y QUE AL REFERIRNOS A LOS INCREMENTOS DE CAPTURA LOGRADOS EN NUESTRO PAÍS, Y LOS ESFUERZOS LOGRADOS EN OTRAS NACIONES TANTO POR SUS CAPTURAS EN AGUAS INTERIORES COMO EN EL MAR, CONFIRMARÁN QUE ESTAMOS MUY-ATRASADOS Y QUE NOS FALTA UNA VERDADERA VOCACIÓN QUE TIENDA A FAVORER LA EXPLOTACIÓN RACIONAL DEL RECURSO DESPERDICIADO DURANTE SIGLOS.

EL PLAN DE DESARROLLO PESQUERO NO DEBE SER TOMADO COMO UN DOCUMENTO CON EL CUAL LAS AUTORIDADES HAN TRATADO DE JUSTIFICAR SU FUNCIÓN, SINO QUE ES ESENCIALMENTE UN RETO CUYAS METAS NO SON DE NINGUNA MANERA INALCANZABLES.

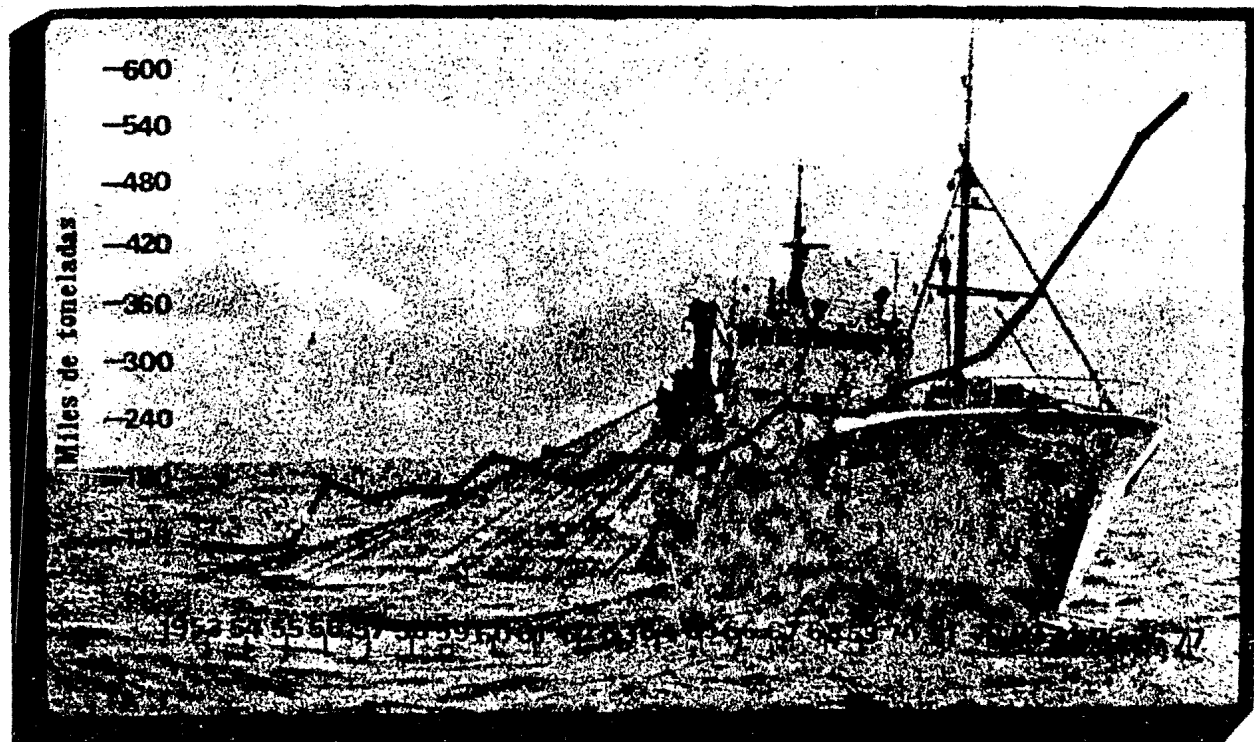
EL CONJUNTO DE ESTRATEGIAS QUE CONTIENEN EL MENCIONADO DOCUMENTO SEÑALA COMO META UN INCREMENTO INUSITADO DE LA PRODUCCIÓN A UNA TASA ANUAL PROMEDIO DE 29% PERMITIENDO ASÍ ALCANZAR EN 1982, MÁS DE 2.4 MILLONES DE TONELADAS.

EN EL TERCER INFORME DE GOBIERNO: DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1979, EL EJECUTIVO DIO A CONOCER QUE EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS SE HA SOSTENIDO UN RITMO ANUAL DE CRECIMIENTO DE 22% ANUAL, LO QUE SE HA PERMITIDO QUE EN ESE LAPSO SE HAYA PASADO DE APROXIMADAMENTE 600 MIL

VOLUMEN DE LA PRODUCCION PESQUERA DE MEXICO

Crecimiento de las capturas en 25 años

1953-1977



TONELADAS, A MAS DE 900 MIL.

DECIAMOS QUE AUNQUE LAS METAS SON AMBICIOSAS NO SON IMPOSIBLES DE ALCANZAR, TANTO POR LOS FACTORES MENCIONADOS AL PRINCIPIO DE ESTE ENFOQUE, COMO POR LOS RESULTADOS DEL CRECIMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN DEL RECURSO.

OBSERVANDO LA GRÁFICA SIGUIENTE TITULADA "VOLUMEN DE LA EXPLOTACIÓN PESQUERA 1950 - 1975" SE APRECIA FÁCILMENTE QUE, SIGUIENDO ÚNICAMENTE LA TENDENCIA DE LOS RESULTADOS DE CAPTURA DE VEINTE AÑOS-ATRÁS, COMPRENDIDOS DE 1950 A 1970, SE HUBIESE ESPERADO PARA 1975 - UNA CAPTURA DE 300 MIL TONELADAS. MÁS AÚN, LOS ESFUERZOS DE LOS DIFERENTES SECTORES DIERON COMO RESULTADO, LA CAPTURA DE UN VOLUMEN DE CASI 500 MIL TONELADAS. O SEA, HUBO UN INCREMENTO DE CASI EL DOBLE, PUES EN 1970 SE "COSECHARON" 254 472 TONELADAS; ESTE CÁLCULO SE VE - CORROBORADO Y EN 1975, LA CAPTURA FUE DE 451 330 TONELADAS.

EN EL PANORAMA MUNDIAL, EN 1975 OCUPABAMOS EL VIGÉSIMO QUINTO LUGAR CONFORME LA LISTA SIGUIENTE.⁽¹⁾ RELATIVA A LOS PAISES CON - PRODUCCIÓN PESQUERA SUPERIOR A LA LOGRADA POR MÉXICO:

<u>PAISES:</u>	<u>PRODUCCIÓN:</u> (Tons. met.)
1o. JAPON	10 508, 451
2o. UNION DE REPUBLICAS SOVIETICAS SOCIALISTAS.	9 876, 173
3o. CHINA.	6 880, 000

(1) Anuario Estadístico de Pesca de la F.A.O.
Volumen 40, 1975.

4o. PERU	3 447, 485
5o. ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	2 798, 703
6o. NORUEGA.	2 550, 438
7o. INDIA.	2 328, 000
8o. REPUBLICA DE COREA	2 133, 371
9o. DINAMARCA	1 767, 039
10o. ESPAÑA	1 532, 878
11o. INDONESIA	1 389, 861
12o. TAILANDIA	1 369, 900
13o. FILIPINAS	1 341, 636
14o. AFRICA DEL SUR	1 314, 733
15o. CHILE	1 128, 240
16o. CANADA	1 023, 750
17o. REPUBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM	1 013, 500
18o. ISLANDIA	994, 791
19o. FRANCIA	805, 785
20o. POLONIA	800, 737
21o. REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE COREA	800, 000
22o. BRASIL	674, 500
23o. BANGLADESH	640, 000
24o. NIGERIA	506, 825
25o. MÉXICO	499, 345

AL LOGRAR MÉXICO PARA 1982 LA AMBICIOSA META PLANTEADA DE -
2.4 MILLONES DE TONELADAS, COLOCARÍA A MÉXICO EN LOS PRINCIPALES NI-
VELES DE CAPTURA PUDIENDO QUEDAR COMPRENDIDO DEL NOVENO O INCLUSIVE-
EN EL SEXTO LUGAR.

LOS DATOS RECABADOS DE 1975 SEÑALABAN QUE SIMPLEMENTE ISLAN-
DIA NOS GANABA EN CINCO LUGARES CON UNA CAPTURA QUE ASCIENDE CASI --

AL DOBLE A LA QUE LOGRAMOS NOSOTROS PARA ESE AÑO Y AUNQUE HAY MUCHOS FACTORES QUE DIFERENCIAN TANTO EL POTENCIAL DEL RECURSO COMO LA EXTENSIÓN DE LITORALES ASÍ COMO RECURSOS FÍSICOS MÚLTIPLES, HACEMOS -- UNA SOLA COMPARACIÓN, TOMANDO AL FACTOR HUMANO, Y VEMOS QUE ESE PE-- QUEÑO PAÍS REGISTRA UNA POBLACIÓN DE SOLO 220 MIL HABITANTES, Y LA -- DE MÉXICO ES MAYOR TRESCIENTAS VECES. ¿NO ES ÉSTE DATO REVELADOR -- DEL VERDADERO POTENCIAL QUE TIENE MÉXICO?. EN CONSECUENCIA, ES UN -- RETO EN EL QUE TODOS DEBEMOS DESARROLLAR ALGÚN ESFUERZO EN FAVOR DE-- LAS METAS PLANTEADAS.

IV. NORMAS FUNDAMENTALES PARA EL
DESARROLLO.

IV.1.- PRIORIDAD EN LOS OBJETIVOS
DE LA ADMINISTRACIÓN PESQUERA.

IV.2.- MODIFICACIONES FUNDAMENTALES
A LA LEY VIGENTE.

**IV.1.- PRIORIDAD EN LOS OBJETIVOS DE LA
ADMINISTRACION PESQUERA .**

P R I O R I D A D E S E N L O S O B J E T I V O S D E L A A D -
M I N I S T R A C I O N P E S Q U E R A .

EN EL PANORAMA MUNDIAL NUESTRO PAIS TIENE UNA ACCIÓN PRIORITARIA, CON CARACTERÍSTICAS DE IMPERATIVO HISTÓRICO QUE NO SE DEBE POSPONER, PUES EXISTE UNA CARRERA ENTRE LAS NACIONES PARA APROVECHAR LOS RECURSOS MARINOS. EN ESTA AFANOSA COMPETENCIA LOS PAISES MÁS DESARROLLADOS LUCHAN EN DOS FRENTES: POR UNO DE ELLOS LOGRAN QUE EN EL MARCO DEL DERECHO INTERNACIONAL, SE LES AUTORICE CAPTURAR EN LAS AGUAS DE OTROS PAISES Y POR OTRO LADO SUS COGNACIONALES REALIZAN UN PIRATEAJE CONSTANTE, CAPTURANDO SIN EL MENOR CRITERIO ECOLÓGICO, EN FORMA MUY IRRACIONAL Y BURLANDO LAS NAVES Y LOS ESCASOS MEDIOS DE VIGILANCIA -- CON QUE CUENTAN LAS NACIONES QUE SUPREN ESA DEPREDACIÓN.

A NIVEL NACIONAL LA PRIORIDAD, ADEMÁS, DEBE SER CONJUNTAMENTE EDUCAR Y ALIMENTAR EN EL SENTIDO PLENO DE NUTRIR PARA DAR SUFICIENTES FUERZAS PARA LA ASIMILACIÓN DE LO APRENDIDO Y LA ENERGÍA NECESARIA PARA LA ACCIÓN QUE ES EL RESULTANTE DE UNA ENSEÑANZA ADECUADA Y DIRIGIDA HACIA EL DESARROLLO DE TODO EL PAÍS. LA PESCA NOS DA PRODIGAMENTE LA POSIBILIDAD DE INCREMENTAR EL CONSUMO DE NUTRIENTES Y RESOLVER EL PROBLEMA HISTÓRICO: LA SUPERACIÓN DEL ELEVADO DÉFICIT PROTEÍNIC EN LA ALIMENTACIÓN POPULAR. EL APROVECHAMIENTO DE LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA QUE MÉXICO ESTABLECIÓ EN SUS MARES, IMPONE UN ESFUERZO SIN PRECEDENTE DADO LOS CUANTIOSOS RECURSOS PESQUEROS QUE AUN SIN TENER CUANTIFICADO, SE CONSIDERAN DE GRAN MAGNITUD; CON LA VENTA ADICIONAL QUE NUESTRAS PESQUERÍAS SON SIMILARES A LAS DE LOS PAI--

SES SEPTENTRIONALES Y AUSTRALES, MAS, TAMBIEN CUENTA CON PESQUERIAS-CARACTERISTICAS DE LOS MARES TROPICALES O SEA TIENE A SU DISPOSICIÓN LAS ESPECIES MAS VALIOSAS COMO SON LA SARDINA, LA ANCHOVETA, EL CAMA
RÓN ETC.

DESDE LUEGO QUE LA PRIORIDAD FUNDAMENTAL ES EL INCREMENTO - EN EL CONSUMO INTERNO DE LOS PRODUCTOS LLEVADO A CABO A TRAVES DEL - AUMENTO DEL PODER DE COMPRA Y A LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA -- LOGRAR UNA EFICIENTE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

EL DEPARTAMENTO DE PESCA ESTABLECIÓ OTRAS POLÍTICAS APARTE- DE LAS YA MENCIONADAS, AGRUPÁNDOLAS COMO PRIORIDADES EN LA FORMA SI- GUIENTE:

- ESTUDIAR REFORMAS Y ADICIONES A LA LEGISLACIÓN RELACIO-- NADAS CON LA PESCA, ASÍ COMO PROMOVER LAS REFORMAS Y ADICIONES QUE - PROCEDAN.

- DESARROLLAR UN SISTEMA DE NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD - Y PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS.

- DESARROLLAR SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA PROMOVER INVER- SIONES EN EL SECTOR PESQUERO ASÍ COMO PARA LA AMPLIACIÓN Y DIVERSIFI
CACIÓN DEL MERCADO EXTERNO.

- PROMOVER Y CANALIZAR LAS INVERSIONES DEL SECTOR PRIVADO- HACIA LOS RENGLONES QUE REQUIEREN MAYOR DESARROLLO.

- CONCENTRAR EN EL DEPARTAMENTO DE PESCA TODAS LAS FUNCIO- NES DE FOMENTO Y REGULACIÓN RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN E INDUS- TRIALIZACIÓN.

- CONSTITUIR EL BANCO O LA FINANCIERA NACIONAL PARA EL FO-

MENTO PESQUERO.

- INSTRUMENTAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES SOBRE PESCA, TANTO LOS VIGENTES COMO LOS QUE DESARROLLEN EN EL FUTURO.

- SIMPLIFICAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS REFERENTES A LA EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA PESCA.

- COORDINAR CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS -- HIDRÁULICOS Y LA SECRETARÍA DE MARINA, EL CONTROL ADECUADO DE LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS.

- PROMOVER LAS ACTIVIDADES DE ACUACULTURA PARA SU DESARROLLO ÓPTIMO.

- DISEÑAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA APOYAR LA EXPOR--TACIÓN.

CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS PRIORIDADES Y CON UN PRESUPUESTO SUMINISTRADO EN FORMA OPORTUNA Y SUFICIENTE, LAS AUTORIDADES DE - PESCA NO TENDRÁN MAYORES PROBLEMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS RES--PONSABILIDADES.

**IV.2.- MODIFICACIONES FUNDAMENTA--
LES A LA LEY VIGENTE .**

**MODIFICACIONES FUNDAMENTALES A LA
LEY VIGENTE.**

EN LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES PRINCIPALES PROPUESTAS, -
SE INCLUYEN EN BREVES COMENTARIOS DESPUÉS DE PRESENTAR EL ARTÍCULO -
DÉ LA LEY VIGENTE CON EL QUE ESTÁ RELACIONADO.

CAPITULO PRIMERO: ART. 1o.

ESTA LEY ES REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, -
EN CUANTO A LA REGULACIÓN, FOMENTO Y APROVECHAMIENTO DE LA FLORA Y -
LA FAUNA ACUÁTICAS, COMO ELEMENTOS NATURALES SUSCEPTIBLES DE APROPIA
CIÓN, PARA HACER UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LA RIQUEZA PÚBLICA Y
PARA CUIDAR DE SU CONSERVACIÓN. LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATU
RALES DE QUE SE TRATA POR LOS PARTICULARES O SOCIEDADES CONSTITUIDAS
CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SÓLO PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE CONCE
SIÓN, PERMISO O AUTORIZACIÓN OTORGADOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL.

TIENE POR OBJETO:

- I. LA PESCA;
- II. LA PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA ACUÁTICAS;
- III. LA INVESTIGACIÓN DE LOS RECURSOS Y EL CULTIVO DE LAS --
ESPECIES;
- IV. LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS; Y
- V. LA REGULACIÓN DE LOS MERCADOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA
PRODUCCIÓN PESQUERA.

C O M E N T A R I O .

LOS OBJETIVOS TAN LACÓNICOS OMITEN INTENCIONALMENTE EL OBJETO PRINCIPAL QUE DEBE ORIENTAR A TODA LA ACTIVIDAD PESQUERA DE UN PAÍS Y QUE CONSTITUYE LA ALIMENTACIÓN DE SU PUEBLO. MEXICO TRADICIONALMENTE ES SAQUEADO DE SUS TESOROS Y RECURSOS YA SEA POR EL DESPOJO VIOLENTO Ó POR MEDIO DEL INTERCAMBIO VENTAJOSO PARA LOS OTROS PAISES INDUSTRIALMENTE PODEROSOS.

MUY INCONVENIENTE RESULTA SUBSTRAER UN RECURSO ALIMENTARIO, EL CUAL ES NECESITADO VITALMENTE, Y MANDARLO A OTROS PUEBLOS BIEN --- ALIMENTADOS.

ART. 2o.

ESTA LEY ES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL. SU APLICACIÓN COMPETE EXCLUSIVAMENTE A LA JURISDICCIÓN FEDERAL.

C O M E N T A R I O .

DICHO ARTÍCULO NO FUE AMPLIADO Y LA INTERPRETACIÓN HA SIDO CONTRARIA AL ESPÍRITU QUE LA ANIMÓ.

NO ES POSIBLE DESTACAR QUE LA LEY ES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CUANDO NO ALCANZA SU BENEFICIO DIRECTO A LA POBLACIÓN. SI TENEMOS UN PUEBLO CRÓNICAMENTE DESNUTRIDO Y CON SUS FACULTADES SUBDESARROLLADAS POR LA SUBALIMENTACIÓN, NO DEBE SER POLÍTICA FUNDAMENTAL LA EXPORTACIÓN, SINO EL CONSUMO INTERNO.

A PESAR DE ELLO, LAS EXPORTACIONES SE DUPLICARON, COMO SUCE--
DIO EN EL LAPSO 1970 - 75. CONSECUENTEMENTE LA COMERCIALIZACIÓN IN--
TERNA ADOLECE DE ABANDONO; POR ELLO, EL INTERES SOCIAL RESULTA PRE--
PONDERANTEMENTE SOLO A FAVOR DE LA NACIÓN VECINA DEL NORTE, QUE NOS--
TIENE COMO ENTIDAD MAQUILADORA, DEDICADA A LA CAPTURA Y MÍNIMA INDUS--
TRIALIZACIÓN.

DEBEMOS RESCATAR ESTE RECURSO, IGUAL QUE LOS OTROS PRODUC--
TOS ALIMENTICIOS QUE TIENEN SU ORIGEN EN LA AGRICULTURA Y LA GANADE--
RÍA.

EL INTERES PÚBLICO Y SOCIAL PRIORITARIO DEBE SER LA ALIMEN--
TACIÓN ADECUADA DE NUESTRO PUEBLO Y SÓLO EXPORTAR LOS EXCEDENTES ---
REALES.

ART. 3o.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, POR PESCA SE ENTIENDE--
EL ACTO DE EXTRAER O CAPTURAR POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO AUTORIZADO,
ESPECIES O ELEMENTOS BIOLÓGICOS CUYO MEDIO DE VIDA ES EL AGUA; ASÍ -
COMO LOS ACTOS PREVIOS O POSTERIORES RELACIONADOS CON ELLA.

C O M E N T A R I O .

CONSIDERASE QUE NO TIENE MAYOR TRASCENDENCIA EL PRESENTE --
ARTÍCULO QUE DEFINE CUALES SON LOS ACTOS DE PESCA.

AUNQUE SE OMITE LA CAZA Y ESTA ES PRACTICADA AL CAPTURAR --
FOCAS, LEONES MARINOS, BALLENAS Y AVES MARINAS. CONVENDRÍA PUES, SU

ADICIÓN.

ART. 4o.

SON ACTOS PREVIOS LOS QUE TENGAN POR FINALIDAD DIRECTA LA PESCA, Y ACTOS POSTERIORES LOS QUE SE EFECTÜEN EN FORMA DIRECTA SOBRE LAS ESPECIES EXTRAÍDAS O CAPTURADAS, INCLUYENDO SU TRANSFORMACIÓN.

C O M E N T A R I O .

CUANDO EN FECHA PRÓXIMA SE ADAPTE LA LEGISLACIÓN PESQUERA A LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ACTIVIDAD, ES DE ESPERARSE QUE PRONTO SE VEA ACOMPAÑADA DE UNA REGLAMENTACIÓN QUE ABARQUE LOS ACTOS PREVIOS Y POSTERIORES INCLUYENDO LA DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS DE LA POBLACIÓN.

CAPITULO SEGUNDO ART. 15.

EL INSTITUTO NACIONAL DE LA PESCA, QUE DEPENDERÁ DE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. REALIZAR INVESTIGACIONES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DE LA FLORA Y FAUNA ACUÁTICAS;
- II. PLANEAR Y SUPERVISAR EL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS Y LABORATORIOS EXPERIMENTALES;
- III. PRESTAR ASESORAMIENTO EN MATERIA DE VEDAS;
- IV. DAR ASESORAMIENTO EN EL FOMENTO, CULTIVO Y DESARROLLO DE LAS --

ESPECIES DE LA FLORA Y FAUNA ACUÁTICAS;

V. EMITIR OPINIONES DE CARÁCTER TÉCNICO Y CIENTÍFICO; Y

VI. COADYUVAR EN EL ESTUDIO DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS CUANDO CAUSEN DAÑO A LAS ESPECIES PESQUERAS.

C O M E N T A R I O .

(EL COMENTARIO RESPECTIVO ESTÁ INCLUIDO AL TRATAR EL ARTÍCULO SIGUIENTE POR TENER RELACIÓN CON EL MISMO ASPECTO).

ART. 18.

EN MATERIA DE DISTRITOS DE ACUACULTURA LA SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS DEBERÁ COORDINARSE CON LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LOS ÁMBITOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS, LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SE COORDINARÁ CON LAS DEMÁS -- AUTORIDADES COMPETENTES SEGÚN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

C O M E N T A R I O .

DEBE INCLUIRSE EN UNA NUEVA LEGISLACIÓN LA FACULTAD DE LAS-AUTORIDADES PESQUERAS PARA APLICAR MEDIDAS COERCITIVAS CONTRA QUIE--NES EFECTUAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS.

LA ACTUAL LEY HACE REFERENCIA EN EL ART. 15 Y 18 A UNA SIMPLE ACTIVIDAD DE ESTUDIOS Y COORDINACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES, RESULTANDO CON ELLO UNA MÍNIMA INTERVENCIÓN Y CASI NULA EFICACIA.

CAPITULO TERCERO ART. 19.

LA COMISIÓN NACIONAL CONSULTIVA DE PESCA, QUE ESTARÁ CONS--
TITUIDA POR: UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y CO
MERCIO; UN VICEPRESIDENTE, QUE SERÁ EL SUBSECRETARIO DE PESCA; UN --
REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO -
PÚBLICO, MARINA, RECURSOS HIDRÁULICOS, AGRICULTURA Y GANADERÍA, SALU
BRIDAD Y ASISTENCIA Y DE LA REFORMA AGRARIA; UNO POR CADA UNO DE LOS
SIGUIENTES ORGANISMOS: COMISIÓN NACIONAL COORDINADORA DE PUERTOS, -
BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, S.A. DE C.V., BANCO NACIONAL-
DE PEQUEÑO COMERCIO, S.A., COMPAÑIA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULA
RES, ALMACENES NACIONALES DE DEPÓSITO, S.A., PRODUCTOS PESQUEROS ME-
XICANOS, S.A. DE C.V., CONFEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA-
REPÚBLICA MEXICANA, CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA Y CÁMARA NACIO-
NAL DE LA INDUSTRIA PESQUERA.

LOS EJECUTIVOS LOCALES PODRÁN, EN SU CASO, FORMAR PARTE DE-
LA COMISIÓN NACIONAL CONSULTIVA DE LA PESCA CUANDO ASÍ LO SOLICITEN.

LA COMISION ELEGIRA ENTRE SUS MIEMBROS UN SECRETARIO Y UN -
TESORERO, Y LOS RESTANTES FUNGIRAN COMO VOCALES.

C O M E N T A R I O .

(EL COMENTARIO RESPECTIVO ESTA INCLUIDO AL TRATAR EL ART. -
SIGUIENTE).

ART. 20.

LA COMISIÓN NACIONAL CONSULTIVA DE PESCA COADYUVARÁ CON LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DEMÁS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS EN:

- I. EL ESTUDIO DE LA INDUSTRIA PESQUERA EN TODOS SUS ASPECTOS, -- CON MIRAS A INCREMENTARLA PARA EL MAYOR BENEFICIO DE LA COLECTIVI--- DAD;
- II. SUGERIR EL EJECUTIVO FEDERAL LA PROMOCIÓN DE LEYES Y LA EXPE--- DICIÓN DE REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES TENDIENTES AL FOMENTO DE LA -- PESCA;
- III. ELABORAR ANUALMENTE UN PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO ENCAMINADO AL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA PESQUERA; Y
- IV. REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL -- MEJOR LOGRO DE LAS ANTERIORES FUNCIONES.

C O M E N T A R I O .

EN EL CAP. III, LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DESCRIBEN LAS FUNCIO--- NES Y AUTORIDADES QUE COMPONEN LA COMISIÓN NACIONAL CONSULTIVA DE -- PESCA; SEÑALÁNDOLA COMO UN ÓRGANO DE CONSULTA Y ESTUDIO DE LA INDUS--- TRIA EN TODOS SUS ASPECTOS; MÁS, DEBE INCLUIRSE LA ESPECIFICACIÓN -- PRECISA DE LAS ACTIVIDADES IMPRESCINDIBLES PARA ORIENTAR Y APOYAR A--- LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LA ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS PRO--- GRAMAS DEDICADOS A LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ENFOCADOS A --- PARTICIPAR EN EL DESARROLLO PESQUERO.

CAPITULO QUINTO ART. 37.

SE PROHIBE LA PESCA COMERCIAL POR EMBARCACIONES EXTRANJERAS EN LAS AGUAS TERRITORIALES Y EN LAS DE LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA.

EXCEPCIONALMENTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PODRA CONCEDER PERMISOS DE PESCA A EMBARCACIONES EXTRANJERAS PARA CADA VIAJE, CUANDO EL TOTAL DE LA CAPTURA PERMISIBLE DE UNA ESPECIE SEA MAYOR QUE LA CAPACIDAD DE PESCA DE LAS EMBARCACIONES NACIONALES.

LOS INTERESADOS EN OBTENER LOS PERMISOS, PRESENTARAN UNA SOLICITUD A LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA QUE DEBERAN ACREDITAR EL TONELAJE NETO DE BODEGA, EL TIPO DE EMBARCACION DE QUE SE TRATE Y SUS ARTES DE PESCA, EXHIBIR EL CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE PESCA Y COMPROMETERSE A:

- I. NO DESEMBARCAR EN TERRITORIO NACIONAL DE LOS PRODUCTOS CAPTURADOS;
- II. ABANDONAR LAS AGUAS DE DICHA ZONA DENTRO DEL TERMINO QUE SE LES FIJE;
- III. NO PRACTICAR LA PESCA O CAZA COMERCIAL DE MAMIFEROS MARINOS, NI DE LAS ESPECIES RESERVADAS A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION PESQUERA, NI DE LAS RESERVADAS A LA PESCA DEPORTIVA TAL Y COMO LO SEÑALAN LOS ARTICULOS 40 Y 10 DE ESTA LEY;
- IV. QUE LA TECNOLOGIA UTILIZADA EN LAS OPERACIONES DE PESCA, ASI COMO EL PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE LAS ESPECIES CAPTURADAS AL AMPA-

RO DE ESTAS AUTORIZACIONES, SE PONGA A DISPOSICIÓN DE LOS NA--
CIONALES SIN QUE ESTO SEA OBJETO DE PAGO O CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA;

V. EFECTUAR UN DEPÓSITO EN EFECTIVO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIEN
TO DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES;

VI. CUANDO SE SOLICITEN PERMISOS PARA PESCAR DENTRO DE LAS AGUAS -
TERRITORIALES, ADEMÁS, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

A) QUE CUANDO MENOS EL 50% DE LA TRIPULACIÓN SEA DE NACIONALIDAD-
MEXICANA.

B) QUE LA TRIPULACIÓN NACIONAL SE CONTRAE EN TERRITORIO MEXICANO,
CON SALARIO Y PRESTACIONES IGUALES A LA EXTRANJERA, CUANDO ESTOS ---
SEAN SUPERIORES A LOS NACIONALES.

C) OBLIGARSE A NO EFECTUAR PESCA COMERCIAL DE SARDINA Y ANCHOVE--
TAS.

D) OBLIGARSE A NO CAPTURAR SARDINA VIVA PARA CARNADA EN LA ZONA -
PROHIBIDA POR LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

E) OBLIGARSE A NO EFECTUAR PESCA COMERCIAL EN LAS ZONAS QUE ESTÁN
RESERVADAS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.

DE ACUERDO CON EL INTERÉS NACIONAL, LA SECRETARÍA DE INDUS-
TRIA Y COMERCIO RESOLVERÁ LO QUE CORRESPONDA.

SI LA RESOLUCIÓN ES FAVORABLE, EL INTERESADO DEBERÁ PAGAR -
LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE FIJEN LAS DISPOSICIONES FISCALES EN VI-
GOR.

LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EN EL OTORGAMIENTO -
DE LOS PERMISOS DE EXCEPCIÓN, DARÁ PREFERENCIA A LAS EMBARCACIONES -

EXTRANJERAS DE PAISES QUE DEN CONDICIONES IGUALES DE RECÍPROCIDAD --
 A EMBARCACIONES MEXICANAS Y PODRÁ EXCEPCIONARLAS DEL CUMPLIMIENTO --
 DE UNO O VARIOS DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES SEÑALADOS ANTERIOR--
 MENTE, CUANDO EL INTERÉS NACIONAL LO JUSTIFIQUE.

C O M E N T A R I O .

DE NADA SEVRÁ LA PROHIBICIÓN PARA LA PESCA COMERCIAL POR -
 EMBARCACIONES EXTRANJERAS, SI NO EXISTE UN DESARROLLO ACELERADO EN -
 LOS PROGRAMAS DE DOTACIÓN Y SUBSTITUCIÓN DE BARCOS, AVIONES Y DEMÁS-
 APARATOS DE LA ARMADA QUE A LA FECHA SON OBSOLETOS POR SU ALTO COS-
 TO DE OPERACIÓN, Y MÍNIMA ACELERACIÓN DE LAS NAVES, LO CUAL NO LES -
 PERMITEN DAR ALCANCE A LAS EMBARCACIONES PIRATAS Y ADEMÁS POR LA AN-
 TIGUEDAD DE LOS EQUIPOS.

DE ACUERDO CON LOS INFORMES DE LAS AUTORIDADES DE LA SECRE-
 TARÍA DE MARINA, SE CUENTA SÓLO CON 100 BARCOS DE DIFERENTE CALADO Y
 40 AVIONES. POR ELLO MISMO RESULTA EUFEMÍSTICO LA VIGILANCIA Y NUES-
 TRAS EMBARCACIONES PATRULLAN HACIENDO EN MÚLTIPLES OCACIONES EL RIDÍ-
 CULO ANTE LAS VELOCES NAVES QUE HUYEN EN CUANTO DETECTAN ELECTRÓNICA-
 MENTE SU PRESENCIA.

CAPITULO SEXTO ART. 38.

SON OBLIGACIONES DE QUIENES EFECTÜEN LA PESCA:

I. EXTRAER O CAPTURAR EXCLUSIVAMENTE LAS ESPECIES AUTORIZADAS EN-
 LAS ZONAS DETERMINADAS POR LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO;

- II. ACATAR LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RESPECTO DE LAS TALLAS Y PESOS MÍNIMOS DE LAS ESPECIES;
- III. RESPETAR EL VOLUMEN MÁXIMO DE EXPLOTACIÓN FIJADO EN LA CONCE--SIÓN O PERMISO;
- IV. COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y, EN SU -CASO, CON LA DE RECURSOS HIDRÁULICOS, EN LOS TRABAJOS QUE REALICE DE REPRODUCCIÓN, CULTIVO Y REPOBLACIÓN DE ESPECIES;
- V. ADMITIR A BORDO DE EMBARCACIONES Y EN PLANTAS DE TRANSFORMA---CIÓN, A INVESTIGADORES Y A QUIENES SE ENCUENTREN EN PROCESO DE CAPA-CITACIÓN PESQUERA;
- VI. LLEVAR, EN LOS CASOS DE PESCA COMERCIAL, UN LIBRO DE REGISTRO-EN EL QUE SE ASIENTEN CRONOLÓGICAMENTE EL VOLUMEN OBTENIDO, LAS ES--PECIES EXTRAÍDAS O CAPTURADAS Y LA ZONA DE EXPLOTACIÓN;
- VII. INFORMAR ANUALMENTE TRATÁNDOSE DE CONCESIONES, O POR CADA VIA-JE SI SE TRATA DE PERMISIONARIOS, SOBRE EL RESULTADO DEL APROVECHA--MIENTO INTEGRAL DE LA PESCA:
- VIII. INFORMAR A LA OFICINA DE PESCA CORRESPONDIENTE, SOBRE LA LLEGA-DA Y DESEMBARQUE DE PRODUCTOS;
- IX. PROPORCIONAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA INFORMACIÓN QUE-LES SEA REQUERIDA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLI-CABLES;
- X. PERMITIR Y FACILITAR AL PERSONAL ACREDITADO POR LAS AUTORIDA--DES COMPETENTES LA INSPECCIÓN DENTRO DE LAS FORMALIDADES CONSTITUCIO-NALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES;

XI. TRATÁNDOSE DE EMBARCACIONES DE PESCA DE ALTURA, LLEVAR LOS - DOCUMENTOS Y LIBROS QUE DETERMINEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS RELATI-- VOS; Y

XII. CUMPLIR CON LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN ESTA LEY Y EN LAS DIS- POSICIONES LEGALES APLICABLES.

C O M E N T A R I O .

DEBE INCLUIRSE DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE QUIENES EFEC-- TUAN LA PESCA, TRATÁNDOSE DE COOPERATIVAS O DE EMBARCACIONES DE LA - EMPRESA PARAESTATAL PRODUCTOS PESQUEROS MEXICANOS, S.A. EL LLEVAR -- A CABO PROGRAMAS CON LAS ESCUELAS Y CENTROS DE ENSEÑANZA PARA QUE -- INVARIABLEMENTE SE INCLUYAN EN LAS TEMPORADAS DE PESCA A ESTUDIAN--- TES QUIENES DEBEN DE RECIBIR ADEMÁS DE ALOJAMIENTO Y SUSTENTOS NECE- SARIOS, UNA CAPACITACIÓN DE LAS DIFERENTES OPERACIONES DE PESCA QUE- REALICEN A BORDO.

CAPITULO SEPTIMO ART. 39.

EN LAS CONCESIONES Y PERMISOS, LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PODRÁ SEÑALAR A LOS INTERESADOS LAS CONDICIONES GENERALES - DE ORDEN TÉCNICO, CONFORME A LAS CUALES DEBERÁN EFECTUAR LA PESCA.

C O M E N T A R I O .

DEBE ACLARARCE QUE LA LEY SÓLO REGULA EL OTORGAMIENTO DE -- CONCESIONES Y PERMISOS Y QUE LAS AUTORIDADES DEBEN SER ORIENTADAS --

PARA ESTIMULAR Y HACER EXPEDITAS LAS RESOLUCIONES; PUES EN MUCHOS --
CASOS LA ESCASES DE CONOCIMIENTO TÉCNICOS Y LA LENTITUD DE LOS TRÁ--
MITES IMPIDEN EL DESARROLLO DE NUEVAS INDUSTRIAS PESQUERAS.

V. ESTRATEGIAS PARA LA EXPANSION.

V.1.- ESTRATEGIAS ESPECIFICAS.

V.2.- PLANEACION PESQUERA: ACTIVIDAD
FUNDAMENTAL.

V.3.- DESCONCENTRACION DE LAS AUTORIDADES DE PESCA.

V.1.- ESTRATEGIAS ESPECIFICAS.

ESTRATEGIAS ESPECIFICAS.

AL REFERIRNOS A ESTE ASPECTO, TENEMOS QUE CONSIDERAR PRIMEMENTE LAS ESTRATEGIAS QUE EL GOBIERNO SE HA FIJADO PARA SUPERAR LA CRISIS RECIENTE, QUE AFECTÓ SERIAMENTE LA ECONOMÍA NACIONAL.

SEGÚN LA SECRETARÍA DEL PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, LA ESTRATEGIA NACIONAL ESTÁ CONCEBIDA EN TRES ETAPAS. LA PRIMERA SU--- PUESTAMENTE YA LOGRADA EN 1979, REQUERÍA SUPERAR LA CRISIS, CONSIDERANDO LAS RESTRICCIONES QUE PREVALECIAN HACE DOS AÑOS.

LA ESTRATEGIA EN SEGUNDA ETAPA, "COMPRENDE LA CONSOLIDACIÓN DE LAS BASES EN PROCESO DE DESARROLLO"(?)⁽¹⁾ Y PARA LA TERCERA FASE- QUE ABARCA LOS DOS ULTIMOS AÑOS DEL SEXENIO SE ESPERA UN CRECIMIENTO ACELERADO, PROLONGÁNDOSE, POR LO MENOS, DURANTE EL DECENIO DE LOS NO VENTAS.

POR SU PARTE, LAS AUTORIDADES DE PESCA ESPECIFICARON SUS ES TRATEGIAS EN LOS SÍGUIENTES ASPECTOS: - ENFOCAR LA ACTIVIDAD PESQUERA SUBORDINANDOLA AL LOGRO DE LA AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA. ELLO IMPLICA LA PRIORIDAD FUNDAMENTAL EN LAS POLÍTICAS PESQUERAS Y SUPEDITA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA A SU INCORPORACIÓN EN LA DIETA DE NUESTRA POBLACIÓN Y NO COMO HASTA LA FECHA SE HA VENIDO- HACIENDO, O SEA DEDICARLOS PREPONDERANTEMENTE A LA EXPORTACIÓN.

- PROMOVER LA DIVERSIFICACIÓN DE CAPTURAS CON BASE EN LA EXPLOTACIÓN DE PECES DE ESCAMA

(1) Plan Nacional de Desarrollo Industrial 1979 - 1982
Sec. Patrimonio y Fom. Industrial Feb. 1979, p. 20.

- IMPULSAR LA INDUSTRIALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PESQUERAS.
- DESARROLLAR LA ACUACULTURA DESTINANDO UNA PARTE IMPORTANTE DE LA PRODUCCIÓN A LOS POBLADOS RIBEREÑOS.
- ESTABLECER LAS BASES PARA QUE EL AÑO 2 MIL LA PRODUCCIÓN MARÍTIMA DE RIBERA Y DE ALTURA ALCANCE UN NIVEL MÍNIMO DE 5 MILLONES DE TONELADAS.
- APROVECHAR LOS RECURSOS QUE OFRECE LA PESCA DE ALTURA EN LOS 2.9-- MILLONES DE Km² DE LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA DE MÉXICO.
- PROPICIAR LA PLENA JUSTICIA DISTRIBUTIVA EN EL REPARTO DEL INGRESO DE LA PESCA. BUSCANDO EL EQUILIBRIO ENTRE LOS DIFERENTES SECTORES INVOLUCRADOS ENTRE LA CAPTURA, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN. RECORDAMOS QUE A FINALES DE 1978 Y PRINCIPIOS DE 1979 LAS AUTORIDADES DE PESCA EFECTIVAMENTE LUCHARÓN POR QUE EL SECTOR SOCIAL COMPUESTO POR LAS COOPERATIVAS, OBTUVIESE UN PORCENTAJE MAYOR, RADICALMENTE DIFERENTE AL QUE ANTERIORMENTE TENIAN, DISMINUYENDO EL RENDIMIENTO DEL SECTOR PRIVADO, BUSCANDO NO AFECTAR LA RENTABILIDAD ADECUADA DE SUS INVERSIONES.
- LOGRAR EL EQUILIBRIO EN LA EXPLOTACIÓN RACIONAL DE LOS RECURSOS PESQUEROS FOMENTANDO LA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS POTENCIALES PESQUEROS.
- MEJORAR LOS CONTROLES DE CALIDAD Y EL DESARROLLO DE NUEVAS FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEDICADOS A LA EXPORTACIÓN.
- LOS OFRECIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES PESQUERAS, CONLLEVAN EL ME--

JORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y APROVECHAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA POR MEDIO DEL IMPULSO TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL. PARA ELLO SUGERIMOS INCORPORAR EN EL NUEVO DEPARTAMENTO DE PESCA, UNA UNIDAD DE CONSULTORIA Y PROMOCIÓN DE NUEVAS INDUSTRIAS POR MEDIO DE LA CUAL SE DE ASISTENCIA EFECTIVA Y OPORTUNA A LOS INTERESADOS EN PROMOVER EL DESARROLLO DE EMPRESAS PESQUERAS. SON MUCHOS LOS FRENOS QUE TIENEN LOS ACTUALES PROCEDIMIENTOS TANTO DEL DEPARTAMENTO MENCIONADO, COMO DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO, Y DEBE SER LO CONTRARIO. DEBE HABER UNA COORDINACIÓN ENTRE TODAS LAS SECRETARIAS PARA LA CREACIÓN DE UNA INDUSTRIA O IMPULSO DE LAS YA EXISTENTES. LAS AUTORIDADES, AL RESPECTO NO DEBEN ESPERAR O RETARDAR SUS ACTUACIONES, SINO COADYUVAR EN LA PROMOCIÓN CON AGILIDAD Y SENTIDO PATRIÓTICO.

EN SÍNTESIS, LAS ESTRATEGIAS OFICIALES ESTAN AGRUPADAS EN LOS SIGUIENTES PLANTEAMIENTOS.

- 1.- PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y DE LAS INVERSIONES.
- 2.- MOVILIZACIÓN DEL ESFUERZO PRODUCTIVO.
- 3.- AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA EL SECTOR.
- 4.- CAMBIO TECNOLÓGICO.
- 5.- ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN.
- 6.- INDUSTRIALIZACIÓN.
- 7.- COMERCIALIZACIÓN.
- 8.- REFORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS.

POR NUESTRA PARTE CREEMOS QUE NO BASTARÁ UNA CLARIDAD EN --

LOS PROBLEMAS QUE TIENE EN MÚLTIPLES ASPECTOS LA PESCA, NI TAMPOCO --
UN SINNÚMERO DE PLANTEAMIENTOS Y OBJETIVOS, SINO QUE ES FUNDAMENTAL--
LA HABILIDAD PARA TOMAR DESICIONES POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS --
QUIENES DEBEN LLEGAR A ESOS PUESTOS CON UNA PREPARACIÓN ADECUADA. --
HASTA AHORA, LA MAYORÍA RECIBE UN ESPONTÁNEA IMPLICACIÓN CON LA PES--
CA, Y ELLO LES IMPIDE GENERALMENTE LLEGAR CON PRONTITUD Y CERTEZA --
A LA ETAPA DE TOMA DE DESICIONES.

**V.2.- PLANEACION PESQUERA: ACTI-
VIDAD FUNDAMENTAL.**

PLANEACION PESQUERA: ACTIVIDAD FUNDAMENTAL.

DURANTE MUCHOS AÑOS SE POSPUSO LA CREACIÓN DE UNA DEPENDENCIA QUE SE DEDICARA PRINCIPALMENTE A ESTUDIAR, ANALIZAR, DIAGNOSTICAR Y SEÑALAR COHERENTEMENTE LAS BASES PARA EL DESARROLLO.

CON ESTE OBJETIVO SE CREO CONJUNTAMENTE CON OTRAS NUEVAS SECRETARIAS DE ESTADO, UNA ESPECIAL QUE AGLUTINARA LAS FUNCIONES BÁSICAS DE LA PLANIFICACIÓN QUE CONLLEVAN EL EMPLAZAMIENTO DE LAS FUERZAS PRODUCTIVAS HACIA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA NACIONAL.

AUN CUANDO HACE MUCHOS AÑOS EN LOS PAISES DE ECONOMIA PLANIFICADA SE UTILIZÓ LA DENOMINACIÓN PLANIFICAR SIN LIMITACIONES, EN NUESTRO PAIS ES HASTA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, CUANDO SE ESTABLECE UNA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO QUE FIJA LAS METAS POR ALCANZAR Y SEÑALA LOS MEDIOS Y EVALUA LAS POSIBILIDADES PARA QUE EN UN CONTEXTO DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA SE COORDINEN LOS MEDIOS Y SE COINCIDA CON LOS OBJETIVOS; ASÍ MISMO PARA QUE SE PRESUPUESTEN LOS RECURSOS NECESARIOS Y SE ESTABLEZCA LA RESPONSABILIDAD E INTERACCIONES DE LOS PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO.

CON TAL ENFOQUE Y RESTRUCTURACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LAS POSIBILIDADES DE SUPERAR LAS CONDICIONES PRECARIAS DE LA PESCA EN MÉXICO ESTÁN SIENDO AUMENTADAS CON LAS MEDIDAS TOMADAS A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DE 1977, SE ESTABLECIO TAMBIÉN LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PESCA, PARA QUE FUNCIONARA A NIVEL DE SECRETARÍA, DE ACUERDO CON LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE INICIO SU VIGENCIA EN ESA MISMA FECHA.

ESTA LEY EXIGE UNA ADECUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SUJETA A UN PLAN QUE DEFINA LAS METAS POLÍTICAS Y LA COORDINACIÓN NECESARIA CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. EL PLAN EFECTIVAMENTE SE ELABORÓ Y SE DIÓ A CONOCER EN AGOSTO DEL AÑO ANTES MENCIONADO.

POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA DE LA PESCA MEXICANA SE CONOCIA UN ESFUERZO POR QUE FUERA MÁS COHERENTE EN LOS INTENTOS PARA IMPULSAR SU ECONOMÍA Y HACER ALGÚN DÍA ACCESIBLE A TODA LA POBLACIÓN LOS BENEFICIOS INHERENTES DE ESA ACTIVIDAD.

LA REALIZACIÓN DEL DENOMINADO PLAN DE DESARROLLO PESQUERO REQUIERE YA UN AJUSTE CONSTANTE EN SUS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS Y AFORTUNADAMENTE EN EL MISMO, SE PARTE DE LA BASE DE QUE LA PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS ES LA ESENCIA DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA.

CON BASE EN DICHS PLANTEAMIENTOS EL DEPARTAMENTO DE PESCA SE ENFOCA HACIA UNA MAYOR COORDINACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN Y METODOLOGIA QUE ESTABLECE DICHA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DESDE LUEGO SE ESTIMA COMO UNA TAREA DE ENORME DIMENSIÓN POR LOS MÚLTIPLES Y COMPLEJOS PROBLEMAS, REQUIRIÉNDOSE UN ESFUERZO GENERAL Y MUY CUIDADOSO, PUES EN EL SE CONSOLIDARÁN LAS POSIBILIDADES DE ABASTECER LAS CRECIENTES DEMANDAS DE ALIMENTOS DE NUESTRA POBLACIÓN.

**V.3.- DESCONCENTRACION DE:
LAS AUTORIDADES DE PES-
CA .**

DESCONCENTRACION DE LAS AUTORIDADES DE PESCA.

DIFICILMENTE SE JUSTIFICA LA EXISTENCIA DEL DEPARTAMENTO DE PESCA EN LA CAPITAL DE LA REPUBLICA, LA NATURALEZA DE SU FUNCION LAUBICA EN LA COSTA, O SEA EN LOS PRINCIPALES PUERTOS PESQUEROS COMO PUEDEN SER ENSENADA, MAZATLAN, TAMPICO, VERACRUZ, GUAYMAS ETC.

MAS DE 5 MIL EMPLEADOS DE LA EMPRESA PARAESTATAL PRODUCTOS-PESQUEROS MEXICANOS S.A. DE C.V. Y MAS DE 5 MIL EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE PESCA, DEBERAN REUBICARSE, PUES SU TRASLADO PERMITIRA QUE SU LABOR SEA MAS FRUCTIFERA AL LOGRAR LA INTERACCION ADECUADA ENTRE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y LAS FUNCIONES QUE TIENEN A SU CARGO EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA ES LA PRIMERA DE LAS DEPENDENCIAS PROPUESTAS, DEL DEPARTAMENTO DE PESCA QUE SE DESCONCENTREN, PERO LAS POSIBILIDADES PARA LLEVAR ADELANTE UN PROGRAMA DEFINITIVO⁸ REQUIEREN DE RECURSOS ECONOMICOS CUANTIOSOS QUE PERMITAN HACER ATRACTIVO AL EMPLEADO SU CAMBIO DE ADSCRIPCION.

SE HA REFORZADO EL PLAN PARA DESARROLLAR LAS DELEGACIONES DE PESCA EN LOS RESPECTIVOS ESTADOS DE LA REPUBLICA; DECENTRALIZANDO DIVERSAS FUNCIONES IMPORTANTES, ELLO AUNQUE EN FORMA PAULATINA, PERMITIRA QUE NO CRESCAN LAS OFICINAS DEL CENTRO, SINO PREPONDERANTEMEN TE LAS OFICINAS UBICADAS EN LAS COSTAS.

LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, YA --

MENCIONADA EN VARIAS OCACIONES, HA SEÑALADO EN SU ART. 32 QUE SERAN --
FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, PLANEAR --
COORDINAR, Y EVALUAR LAS INVERSIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA --
Y NO OBSTANTE DICHS PLANTEAMIENTOS, SIGUE SIN PROSPERAR EN FORMA DE
FINITIVA LA DESCONCENTRACION DEL DEPARTAMENTO DE PESCA, QUE DE LOGRAR
SE BIEN PODIA DAR ENORMES VENTAJAS ECONOMICAS COMO SERIAN: ABATIR --
COSTOS, FAVORECER EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LAS ENTIDADES--
FEDERATIVAS, MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y VIGILAR EN FORMA -
MAS DIRECTA Y EFECTIVA EL PIRATEAJE DE NUESTROS RECURSOS PESQUEROS.

TAMBIEN LA MISMA LEY MENCIONA EN SU ART. 37 A LA SECRETARIA
DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS ASIGNANDOLE LA FORMULACION DE LA -
POLITICA GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL PAIS, ASI COMO LA PRO-
MOCION DEL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD. TAMPOCO ESTA SECRETARIA HA -
DADO MUESTRAS DE HABER LOGRADO PROGRESOS RESPECTO A LA DESCONCENTRA-
CION QUE DESDE MAS DE DOS AÑOS SE HABLO CON MUCHA INSISTENCIA POR --
PARTE DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MENCIONADAS.

EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO 1977 - 1982 MENCIO-
NABA HABER ESTABLECIDO EL INICIO DE LA DESCONCENTRACION FUNCIONAL --
"PARA ADECUAR LA ADMINISTRACION PESQUERA DE CADA REGION".

AUN DESPUES DE ESTE BREVE PANORAMA CREEMOS QUE EXISTE VA---
RIOS MEDIOS PARA PROGRESAR MAS ACELERADAMENTE CON LA DESCONCENTRA---
CION. RECURRIENDO PRINCIPALMENTE A LA ELABORACION DE UN PROGRAMA DE
ESTIMULOS PARA QUE EL PERSONAL OPTE POR SU CAMBIO; IGUALMENTE ES CON
VENIENTE PROMOVER UNA ENCUESTA SOBRE DICHO PERSONAL, PARA RECABAR --

LOS DATOS DE SU NECESIDADES ESPECIFICAS, ASI COMO DE SU DESEABILIDAD
POR LOGRAR EN BREVE PLAZO LAS VENTAJAS QUE OFRECEN OTRAS CIUDADES ME
NOS CONGESTIONADAS Y CONTAMINADAS QUE LA CAPITAL DE PAIS.

PRODUCCION PESQUERA DE MEXICO EN RELACION CON OTROS PAISES DE CAPTURAS SUPERIORES.

<u>PAIS</u>	<u>PRODUCCION PESQUERA</u> (Toneladas Métricas) (1975)	<u>SUP. TERRITORIAL</u> Kilometros(2)	<u>POBLACION</u> Miles de Habitantes
1o. JAPON	10 508, 451	377 484	112 700 **
2o. UNION DE REPUBLICAS SOVIETICAS SOCIALISTAS	9 876, 173	22 403 500	256 700 **
3o. CHINA	6 880, 000	9 596 960	839 000 *
4o. PERU	3 447, 485	1 285 215	16 090 **
5o. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	2 798, 703	9 363 498	215 120 **
6o. NORUEGA	2 550, 438	385 935	4 030 **
7o. INDIA	2 328, 000	3 287 590	610 080 **
8o. REPUBLICA DE COREA	2 133, 371	98 758	34 708 *
9o. DINAMARCA	1 767, 039	43 074	5 070 **
10o. ESPAÑA	1 532, 878	504 750	36 448 **
11o. INDONESIA	1 389, 861	1 919 270	129 000 *
12o. TAILANDIA	1 369, 900	514 000	42 960 **
13o. FILIPINAS	1 341, 636	299 973	43 750 **
14o. AFRICA DEL SUR	1 314, 733	1 221 037	25 470 *
15o. CHILE	1 128, 240	2 006 625	10 450 **
16o. CANADA	1 023, 750	9 976 137	23 140 **
17o. REPUBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM	1 013, 500	332 559	46 520 **
18o. ISLANDIA	994, 791	102 999	220 *
19o. FRANCIA	805, 785	547 026	52 920 **
20o. POLONIA	800, 737	312 677	34 020 *
21o. REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE COREA	800, 000	120 538	15 852 *
22o. BRASIL	674, 500	8 511 965	109 180 **
23o. BANGLADESH	640, 000	143 988	78 664 **
24o. NIGERIA	506, 825	932 768	62 925 *
25o. MEXICO	499, 345	1 972 546	62 329 **

Fuente: Anuario Estadístico de Pesca.F.A.O. 1975, Vol. 40.
Almanaque Mundial 1978.Publicaciones Continentales de México, S.A.

* 1975

** 1976

C O N C L U S I O N E S :

CREAR LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE PESQUERIAS.

- SE CONSIDERA QUE LA REGION DEL MUNDO DENOMINADA LATINOAMERICA, DEBE DE ESTABLECER LA INSTITUCION QUE FINANCIE Y PLANEE COORDINADAMENTE LA INVESTIGACION PESQUERA, Y LA FORMACION DE PROFESIONALES PESQUEROS. ES EVIDENTE, ADEMAS, LA NECESIDAD DE ENFRENTAR EN BLOQUE, LA DEFENSA DE LOS RECURSOS PESQUEROS QUE LE BRINDA LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA, ADOPTADA; Y QUE LAS NACIONES MAS DESARROLLADAS, COMO LOS E.U.A., PRETENDEN DESCONOCER.

LEGISLAR EVITANDO EL ENFRENTAMIENTO ENTRE LOS FACTORES DE LA PRODUCCION.

- LA POSICION CREADA ENTRE LOS DIFERENTES SECTORES QUE PARTICIPAN EN LA EXPLOTACION PESQUERA, CAUSA ENFRENTAMIENTOS POR INTERESES EN PUGNA. LA NUEVA LEGISLACION NO DEBE SER SOLO BUENA VOLUNTAD, SINO ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA QUE EN FORMA UNIVUCA DEFINA LA POLITICA A SEGUIR. HASTA AHORA Y COMO EJEMPLO: SE FAVORECIO A LAS COOPERATIVAS CON EL DERECHO EXCLUSIVO PARA PESCAR LAS PRINCIPALES ESPECIES DE VALOR COMERCIAL, PERO SE DEJO CONSOLIDAR EL PODERIO ECONOMICO DE LOS POSEEDORES DE FLOTAS Y PLANTAS, OCACIONANDO SOLO LA DEPENDENCIA DE LOS PRIMEROS RESPECTO A LOS SEGUNDOS.

CREACION DE LA ACADEMIA MEX. -
DE DER. Y ESTUDIOS PESQUEROS.

- CREAR LA ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO Y ESTUDIOS PESQUEROS, PARA TENER UN FORO DE ANALISIS CONSTANTE Y SISTEMATICO DE LA NORMATIVIDAD JURIDICA PESQUERA VIGENTE NACIONAL E INTERNACIONALMENTE, ASI COMO PARA DAR IMPULSO A LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE TIENDAN AL DESARROLLO ADECUADO DE LA PESCA EN GENERAL.

EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA PES-
CA ES NUTRIR A LOS PROPIOS COG-
NACIONALES.

- EL OBJETIVO PRINCIPAL QUE DEBE ORIENTAR A TODA ACTIVIDAD PESQUERA DE UN PAIS LO CONSTITUYE LA ALIMENTACION DE SU PUEBLO. MEXICO TRADICIONALMENTE ES SAQUEADO DE SUS TESOROS Y RECURSOS YA SEA POR EL DESPOJO VIOLENTO O POR MEDIO DEL INTERCAMBIO VENTAJOSO PARA LOS OTROS PAISES INDUSTRIALMENTE PODEROSOS.

MUY INCONVENIENTE RESULTA SUBSTRAER UN RECURSO NATURAL, EL CUAL ES NECESARIO VITALMENTE Y MANDARLO A OTROS PUEBLOS BIEN ALIMENTADOS.

MENOR EXPORTACION Y MAYOR CONSUMO INTERNO.

- NO ES POSIBLE DESTACAR QUE LA LEY ES DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL CUANDO NO ALCANZA SU BENEFICIO A LA POBLACION. SI TENEMOS UN PUE-

BLO CRONICAMENTE DESNUTRIDOS Y CON SUS FACULTADES SUBDESARROLLADAS POR LA SUBALIMENTACION, NO DEBE SER POLITICA FUNDAMENTAL LA EXPORTACION, SINO EL CONSUMO INTERNO.

DISTRIBUCION AL INTERIOR DEL --
PAIS.

- CUANDO EN FECHA PROXIMA SE ADAPTE LA LEGISLACION PESQUERA A LAS -- NECESIDADES PROPIAS DE LA ACTIVIDAD, ES DE ESPERARSE QUE PRONTO SE VEA ACOMPAÑADA DE UNA RELAMENTACION QUE ABARQUE LOS ACTOS PREVIOS- Y POSTERIORES INCLUYENDO LA DISTRIBUCION DE ACUERDO CON LAS NECESI- DADES ALIMENTARIAS DE LA POBLACION.

ACCION CONTRA LA CONTAMINACION
DE LAS AGUAS.

- DEBE INCLUIRSE EN UNA NUEVA LEGISLACION LA FACULTAD DE LAS AUTORI- DADES PESQUERAS PARA APLICAR MEDIDAS COERCITIVAS CONTRA QUIENES -- EFECTUAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CONTAMINACION DE LAS AGUAS.

PARTICIPACION DE LA COMISION NA-
CIONAL CONSULTIVA DE PESCA EN LA
FORMACION DE PROFESIONALES PES--
QUEROS.

- LA COMISION NACIONAL CONSULTIVA DE PESCA; ES SEÑALADA COMO UN ORGA- NO DE CONSULTA Y ESTUDIO DE LA INDUSTRIA EN TODOS SUS ASPECTOS; --- MAS, DEBE INCLUIRSE LA ESPECIFICACION PRECISA DE LAS ACTIVIDADES IM

PRESCINDIBLES PARA ORIENTAR Y APOYAR A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS-- EN LA ELABORACION Y REALIZACION DE LOS PROGRAMAS DEDICADOS A LA -- FORMACION DE RECURSOS HUMANOS, ENFOCADOS A PARTICIPAR EN EL DESA-- RROLLO PESQUERO.

MAYOR VIGILANCIA PARA REDUCIR -
PIRATERIA.

- DE NADA SERVIRA LA PROHIBICION PARA LA PESCA COMERCIAL POR EMBARCACIONES EXTRANJERAS, SI NO EXISTE UN DESARROLLO ACELERADO EN LOS -- PROGRAMAS DE DOTACION Y SUBSTITUCION DE BARCOS, AVIONES Y DEMAS -- APARATOS DE LA ARMADA, RESULTAN EN SU MAYORIA OBSOLETOS POR SU AN-- TIGUEDAD, ALTO COSTO DE OPERACION Y MINIMA ACELERACION DE LAS NA-- VES, LO QUE LES IMPIDE DAR ALCANCE A LAS EMBARCACIONES PIRATAS.

ACTUALIZACION DE LEYES Y REGLA--
MENTOS.

- ACTUALIZAR LA REGLAMENTACION COMPLEMENTARIA PARA FUNDAMENTAR LA -- APLICABILIDAD DE LAS DISPOSICIONES DE ORDEN TECNICO, SOCIAL Y ECO-- NOMICO.

CREACION DE UN COMITE PARA FOR--
MACION DE RECURSOS HUMANOS.

- CREAR UN COMITE INTERSECRETARIAL PARA IMPULSAR Y COORDINAR LA FOR-- MACION Y DESARROLLO DE PROFESIONALES PESQUEROS.

DEBIENDOSE INTEGRAR PREFERENTEMENTE POR PERSONAL IDONEO, DEL DEPARTAMENTO DE PESCA, SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, CONFEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS, BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, PROYECTO DE DESARROLLO PESQUERO MEXICO PNUD/FAO, CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA PESQUERA, Y LA ASOCIACION NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR. SUS TAREAS ESTARAN ORIENTADAS A VINCULAR LA EDUCACION Y LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS CON LA FUNCION DE PLANEACION Y FOMENTO PESQUERO.

CONTROL DE PRECIOS EN PESCADOS Y MARISCOS.

- EN CUANTO AL REGIMEN DE MERCADO, LA ACCION ESTATAL REGULADORA DE PRECIOS Y EL SISTEMA DE CONCESION PARA LAS CAPTURAS, EJERCE CIERTA PRESION EN LA COMPETENCIA, AUNQUE NO LO SUFICIENTE PARA SER DETERMINANTE EN LA COMERCIALIZACION DE ESPECIES FINAS DE ALTO PRECIO. POR ELLO EL ESTADO DEBE EJERCER EL CONTROL DE PRECIOS TANTO DE PESCADO COMO DE MARISCOS, POR TRATARSE DE BIENES QUE ORIGINARIAMENTE PERTENECEN A LA NACION Y POR SER ARTICULOS DE CONSUMO NECESARIO.

INCREMENTO DE CAPTURAS EN AGUAS INTERIORES.

- EN MEXICO SE DEBE LUCHAR AFANOSAMENTE PARA DESARROLLAR EXTENSOS PROGRAMAS DE PISCICULTURA Y LOGRAR MAYORES CAPTURAS EN AGUAS INTE-

RIORES. ACTUALMENTE ES EXTREMADAMENTE RAQUITICA, DE ACUERDO CON -
 INFORMES DE LA FAO, EN 1975 SOLO REPRESENTABA EL 0.17 DEL TOTAL DE
 LA CAPTURA ACUICOLA MUNDIAL; EN CAMBIO, OTROS PAISES COMO CHINA LO
 GRARON EL 43.7%, DE DICHO TOTAL EN ESE MISMO AÑO.

POLITICAS DE INVESTIGACION.

- LOS CIENTIFICOS Y TECNICOS PESQUEROS DEDICADOS A LA INVESTIGACION-
 BIOLOGICA Y PESQUERA DEBEN SER SERIAMENTE INCORPORADOS A PROGRAMAS
 QUE EVITEN PRIORITARIAMENTE, LA ROTACION TAN ELEVADA, PUES SON LOS
 RECURSOS HUMANOS QUE MAS SE DEBEN ENCAUZAR Y EVITAR SUS CONSTANTES
 CAMBIOS DE PUESTOS Y DE UNA INSTITUCION A OTRA; POR FALTA DE RECUR
 SOS Y DE CONTINUIDAD EN POLITICAS Y PROYECTOS. LAS POTENCIAS DE -
 MAYOR DESARROLLO APORTAN EL 95% DE RECURSOS A LA INVESTIGACION EN-
 GENERAL, EN CAMBIO EN MEXICO, HASTA FECHAS RECIENTES, LA INVESTIGA
 CION PESQUERA DISPONIA DE LOS PRINCIPALES BARCOS PARA INVESTIGA---
 CION, SOLO GRACIAS A LAS DONACIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES-
 Y DE OTRAS NACIONES.

DE ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARIA DE MARINA, SE CUEN
 TA SOLO CON 100 BARCOS DE DIFERENTE CALADO Y 40 AVIONES. POR ELLO
 MISMO RESULTA ENFEMISTICA LA VIGILANCIA Y NUESTRAS EMBARCACIONES -
 PATRULLAN HACIENDO EN MULTIPLES OCACIONES EL RIDICULO ANTE LAS VE-
 LOCES NAVES QUE HUYEN EN CUANTO DETECTAN ELECTRONICAMENTE SU PRE--
 SENCIA.

OBLIGACION DE INCLUIR A ESTU---
DIANTES EN OPERACIONES DE PESCA.

- DEBE INCLUIRSE DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE QUIENES EFECTUAN LA PESCA, TRATANDOSE DE COOPERATIVAS O DE EMBARCACIONES DE LA EMPRESA PARAESTATAL PRODUCTOS PESQUEROS MEXICANOS, S.A., EL LLEVAR A CABO PROGRAMAS CON LAS ESCUELAS Y CENTROS DE ENSEÑANZA PARA QUE INVARIABLEMENTE SE INCLUYAN EN LAS TEMPORADAS DE PESCA A ESTUDIANTES QUIENES DEBEN DE RECIBIR ADEMAS DE ALOJAMIENTO Y SUSTENTOS NECESARIOS, UNA CAPACITACION DE LAS DIFERENTES OPERACIONES DE PESCA QUE SE REALICEN A BORDO.

DE LAS CONCESIONES Y PERMISOS.

- DEBE INCLUIRSE EN NUEVA LEGISLACION PESQUERA, RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS, QUE LAS AUTORIDADES DEBEN SER ORIENTADAS PARA ESTIMULAR Y HACER EXPEDITAS LAS RESOLUCIONES; PUES EN MUCHOS CASOS LA ESCASES DE CONOCIMIENTOS TECNICOS Y LA LENTITUD DE LOS TRAMITES IMPIDEN EL DESARROLLO DE NUEVAS INDUSTRIAS PESQUERAS.

LAS CIENCIAS AFINES DE LA PESCA REQUIEREN DE PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, PARA QUE LA INVESTIGACION Y DESARROLLO CUIDADOSO DEL RECURSO - RENOVABLE SOLO SI SE CUIDA CIENTIFICAMENTE, - NO SEA UNA QUIMERA MAS EN NUESTRO PAIS.

EL CULTIVO DE ESPECIES NO DEBE--
CONSTREÑIRSE Y RESERVARSE SOLO-
A LAS COOPERATIVAS.

- EL CULTIVO DE LAS ESPECIES RESERVADAS A LAS COOPERATIVAS ES UNA --
 FUENTE PARA LA PRODUCCION DE ALIMENTOS, DE GRANDE POSIBILIDADES DE
 DESARROLLO, POR ELLO NO DEBE SER DERECHO EXCLUSIVO DE LAS COOPERA-
 TIVAS.

UN CAMBIO AL RESPECTO EN NUESTRA LEGISLACION PERMITIRA ADEMAS, ---
 FOMENTAR EL EMPLEO Y SERVIR DE ACICATE AL SECTOR COOPERATIVADO QUE
 AL ENCONTRARSE ANTE LAS COMPETENCIA, LA OBLIGARA A ORGANIZARSE EN-
 ESTA RAMA DE LA PRODUCCION EN FORMA MAS EFICIENTE.

SE DEBE DIVERSIFICAR NUESTRO --
MERCADO DE EXPORTACION.

- LOS PRODUCTOS PESQUEROS DE EXPORTACION TIENEN CASI UN SOLO MERCA--
 DO O SEA UN POCO MAS DEL 90% SE DESTINA A LOS E.U.A. LA DEPENDEN-
 CIA DE UN SOLO MERCADO NO ES SANA Y MEXICO TIENE LAS POSIBILIDADES
 DE PROCURARSE UNA MAYOR LIBERTAD POLITICA Y ECONOMICA.

LOS RECURSOS ALIMENTARIOS MARI-
NOS CONSTITUYEN LA MAS IMPORTAN-
TE FUENTE DE PROTEINAS.

- ENERGETICOS Y PROTEINAS REPRESENTAN LOS RECURSOS MAS IMPORTANTES -

PARA CUALQUIER NACION Y LOS LEGISLADORES DEBEN DE PROCURAR LAS ESTRATEGIAS MAS CONVENIENTES PARA LOGRAR UNA EXPLOTACION RACIONAL EN VENEFICIO DIRECTO DE NUESTRO PAIS.

CAPACITACION CONTINUA A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS PESQUEROS.

- RESPECTO A LAS METAS Y ESTRATEGIAS PLANTEADAS, CREEMOS QUE NO BASTARA UN CLARIDAD EN LOS PROBLEMAS QUE TIENE EN MULTIPLES ASPECTOS-- LA PESCA, NI TAMPOCO UN SINNUMERO DE PLANTEAMIENTO Y OBJETIVOS; -- SINO QUE ES FUNDAMENTAL LA HABILIDAD PARA TOMAR DESICIONES POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS, LOS CUALES DEBEN LLEGAR A ESOS PUNTOS CON-- UNA PREPARACION ADECUADA; PUES SU ESPONTANEA IMPLICACION CON LA -- PESCA, LES IMPIDE LLEGAR CON PRONTITUD Y CERTEZA A LA ETAPA DE TOMA DE DESICIONES, ES POR ELLO IMPRESCINDIBLE, QUE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS RECIBAN UNA PREPARACION BASICA Y CONTINUA.

BIBLIOGRAFIA .

B I B L I O G R A F I A .AUTORES:

- BASSOLS BATALLA ANGEL. "GEOGRAFIA ECONOMICA DE MEXICO", EDITORIAL TRILLAS. 3a. - ed. 1978.

- CÉPÈDE, M. Y OTROS AUTORES. "POPULATION AND FOOD". SHEED AND WARD - 1974.

- SIERRA B., CARLOS J. "RESEÑA HISTORICA-DE LA PESCA EN MEXICO" (1821 - 1977).

- SIERRA B. CARLOS J. Y MARTINEZ VERA, -- ROGELIO. "LEGISLACION FISCAL SOBRE LA ACTIVIDAD PESQUERA". EDICIONES DEL BOLETIN-BIBLIOGRAFICO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, 1872.

- HENDERSON F. "CONTRIBUCION AL ESTUDIO - DE LAS PESQUERIAS EN MEXICO". INSTITUTO - NACIONAL DE PESCA Y PROGRAMA DE INVESTIGACION Y FOMENTO PESQUERO, MEXICO/PNUD/FAO. 1974.

- BOTTEMANNE C.J. "ECONOMIA DE LA PESCA". FONDO DE CULTURA ECONOMICA. MEXICO 1972.

- BOURGES, HECTOR CHAVEZ, ADOLFO, Y --- OTROS. "LA PARTICIPACION DE LA TECNOLOGIA DE ALIMENTOS EN LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS NUTRICIONALES". INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION. MEXICO 1972.

- SABRELL, WILLIAM H. Y HAGGERTY, JAMES.- "ALIMENTOS Y NUTRICION". COLECCION CIENTIFICA DE TIME LIFE. MEXICO, 1972.

AUTORES DIVERSOS:

- "ANUARIO ESTADISTICO DEL COMERCIO EXTERIOR DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", -- 1977.

- "THE STATE OF FOOD AND AGRICULTURE", -- ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION. 1966.

- "EL PESCADO EN LA ALIMENTACION". COMI--
SION NACIONAL CONSULTIVA DE PESCA.

- "PROGRAMA DE EVALUACION DE RECURSOS PA--
RA APOYAR EL DESARROLLO LAS PESQUERIAS EN
AGUAS CONTINENTALES," FAO - CEPM. num.8.

- "PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO"--
(1977 - 1982).

- "ANUARIO ESTADISTICO". FAO. 1975.

LEYES Y DECRETOS:
(orden cronológico)

- CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO Y TERRITO--
RIOS FEDERALES DE 1970.

- REGLAMENTO PARA EL BUCEO DE LA CONCHA -
PERLA.

- INSTITUCION DE PESQUERIAS DE 1872.

- LEY DE PESCA DE 1888.

- REGLAMENTO PARA LA PROPAGACION DE LA --
PISCICULTURA DE 1891.

- LEY SOBRE OCUPACION Y ENAJENACION DE TE--
RRENOS BALDIOS DE 1894.

- LEY SOBRE EL MAR TERRITORIAL DE 1902.

- CONSTITUCION GRAL. DE LA REPUBLICA ME--
XICANA, 1917.

- REGLAMENTO DE PESCA FLUVIAL Y MARITIMA--
DE 1923.

- LEY DE PESCA DE 1925.

- LEY DE PESCA DE 1932.

- LEY DE PESCA EN AGUAS TERRITORIALES ME--
XICANAS DEL OCEANO PACIFICO Y GOLFO DE --
CALIFORNIA DE 1938.

- LEY DE PESCA DE 1947.
- LEY DE PESCA DE 1950.
- LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA DE 1972.

DIARIOS OFICIALES DE LA FEDERACION:

- 18 DE DICIEMBRE, 1902
- 13 DE ENERO, 1948
- 10. DE FEBRERO, 1933
- 29 DE DICIEMBRE, 1976
- 10 DE ABRIL, 1978
- 5 DE MARZO, 1926